

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**Secretaría de
Administración**
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-074-059/2022

**CONTRATACIÓN DEL:
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**PARA EL:
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA**

ABRIL DE 2022

CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	LUNES 11 DE ABRIL DE 2022
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MARTES 12 DE ABRIL DE 2022 A LAS 16:00 HORAS
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 16:00 HORAS DEL LUNES 18 DE ABRIL DE 2022
4. VISITA A LAS INSTALACIONES	NO APLICA
5. JUNTA DE ACLARACIONES	EL JUEVES 21 DE ABRIL DE 2022 A LAS 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL MARTES 26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022 A LAS 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
8. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL LUNES 02 DE MAYO DE 2022

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	14.- FALLO.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	19.- CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	24.- PAGO.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- ASPECTOS VARIOS.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	26.- INCONFORMIDADES.

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
CARÁTULA DEL ANEXO B.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO B1 PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2)
ANEXO B2: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO C1: PROPUESTA ECONÓMICA.(ANEXO 10)
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO.
ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

ANEXO 2: SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
ANEXO 3: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.
ANEXO 4: DIRECTORIO REGIONAL DE ALMACENES Y FARMACIAS.
ANEXO 5: SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO COMO PARTE DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".
ANEXO 6: FÁRMACOS DE ALTA ESPECIALIDAD (DISPENSACIÓN).
ANEXO 7: DISPENSACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS
ANEXO 8: MOBILIARIO DE OFICINA.
ANEXO 9: SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
ANEXO 10: COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO.
MODELO DE CONTRATO.

RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo y 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 49 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción II.3.1 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional

GESAL-074-059/2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE: Departamento de Recursos Materiales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO: Coordinación del Almacén de Insumos para la Salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Calle Venustiano Carranza no. 810, colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., Código Postal 72550.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional GESAL-074-059/2022.

1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA: El Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

1.13.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.14.- PROVEEDOR.- La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.3.- El origen de los recursos es: **PROPIO.**

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL LUNES 11 DE ABRIL AL MARTES 12 DE ABRIL DE 2022, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS

2.4.2.- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> **DEL LUNES 11 DE ABRIL AL MARTES 12 DE ABRIL DE 2022,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y

PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá **solicitar** la generación de la **“orden de cobro”**, previa presentación del **ANEXO G**, de las bases debidamente llenado y legible, así copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2022 del licitante y de la identificación oficial con fotografía **VIGENTE** (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el Anexo G. Esta orden de cobro se expedirá **POR LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DEL LUNES 11 DE ABRIL AL MARTES 12 DE ABRIL DE 2022,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.-Deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro”, **AL SIGUIENTE CORREO.**

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL LUNES 11 DE ABRIL AL MARTES 12 DE ABRIL DE 2022** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,955.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

el período y horarios mencionados en los puntos **2.4.2** y **2.4.3.2**.

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.

2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cintas adhesivas e identificadas con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-074-059/2022** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto **10** de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **FUERA DE LOS SOBRES LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO VIGENTE CON CÓDIGO QR VERIFICABLE** para participar en procedimientos de adjudicación, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

Lo anterior "Conforme al 'Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Función Pública, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.**

No podrán participar en ningún procedimiento de

*adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.*

La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la "**Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas**" a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: "Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista." (clic)
2. Seguir las indicaciones

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR FIRMADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL Y ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:

3.1.1 PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.

- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2022 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma conforme al poder.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, incluye forma oficial valorada o la forma oficial de reproducción restringida digital (con Código QR verificable), de conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.2 PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizado al año 2022 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de

Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta;

- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, conforme al poder.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, incluye forma oficial valorada o la forma oficial de reproducción restringida digital (con Código QR verificable), de conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máximo de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple otorgada por persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura económica y Fallo (anexando original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe y copia simple legible de las mismas) debiéndolo presentar en cada uno de los eventos.

NOTA: La Carta Poder simple deberá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;

- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica.
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos (anexando copia simple de la identificación oficial de los mismos).

3.2.- Carta original dentro del folder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al **ANEXO A**) indicando el procedimiento **GESAL-074-059/2022**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-074-059/2022**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-074-059/2022**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

3.4.- El documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

3.5.- El documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia **sin adeudo** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.6.- El Documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de

2015, respectivamente. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.7.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente perferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CODIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste.

3.8.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**, así como demás cartas y documentos solicitados en punto 4 de las bases. Invariablemente deberán estar impresos en

papel membretado del licitante y presentarse en **original y copia**, indicando el número de la Licitación **GESAL-074-059/2022** dirigido a la convocante, **contener sello (en caso de ser persona moral) y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, además, la última hoja incluirá el nombre y del representante legal del licitante para cada documento. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en éste párrafo, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo.

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (en caso de ser persona moral)** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

4.1.3.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada en formato Word (con la información idéntica a la presentada en físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan

problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones de la partida 1 que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El período del servicio será a partir del siguiente día a la formalización del contrato y hasta al 31 de diciembre de 2022.

4.3.1.- La contratación del Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos es en la modalidad de contrato abierto, en apego al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante se obliga a contratar el presupuesto mínimo autorizado, quedando pendiente el presupuesto máximo en función de las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: Para el servicio durante la vigencia del contrato, para los medicamentos, insumos, equipos y sistema la que se indica en la partida.

4.5.- Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos **4.3** y **4.4**) **VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada, de acuerdo con **EL ANEXO B1**, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, y sellada (el sello solo aplica para persona moral), en el que indiquen su experiencia mínima de un año, en la prestación del servicio igual o similar al requerido, en la cual se incluya:

a) Relación en formato libre de mínimo tres servicios iguales o similares a los requeridos, que hayan sido efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres; la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto del servicio, así como indicar el destino (público o privado). Es importante señalar que dichos datos podrán ser verificados de manera aleatoria.

b) Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas, expedidas a su nombre, iguales o similares al servicio requerido, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

Nota: El objeto social del licitante deberá coincidir o estar relacionado con la prestación del servicio requerido.

4.6.2.- Los licitantes deberán presentar lo siguiente:

a) Escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

b) Copia simple legible de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento, junto con copia simple legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

4.6.3.- Los licitantes deberán presentar en formato libre, 10 Currículo del personal, firmado por la persona autorizada para ello y sellada, las cuales deberán presentar constancia del curso del sistema integral de capacitación en dispensación (SICAD) por la COFEPRIS.

4.6.4.- Los licitantes deberán indicar la marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario), laboratorio fabricante, país de procedencia y país de ubicación de los medicamentos ofertados. En caso de que no aplique marca, los licitantes deberán indicar **NO APLICA**. Conforme al Anexo B.1.

• La marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario), laboratorio fabricante, país de procedencia, país de ubicación y presentación de los medicamentos indicados en el anexo 2.

4.6.5.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y sellada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

A) A prestar el servicio y la entrega de los medicamentos en el plazo y lugares señalados por la contratante.

B) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.

C) A realizar el canje al 100% de los medicamentos adjudicados que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de fabricación de empaque y/o transportación, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de la contratante, estos le serán devueltos y deberán sustituirlos en un plazo no mayor a 15 días naturales. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los medicamentos.

D) A garantizar el servicio durante la vigencia del contrato, así como, los medicamentos por un periodo mínimo de 1 año, a partir de la fecha de recepción en el almacén de la contratante.

E) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en forma individual por cada clave solicitada conforme al anexo 2.

F) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.

G) A contar con el personal calificado, recursos

financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.

H) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que en su caso se origine por daños ocasionados a la contratante por dolo, negligencia o mala fe.

I) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción del servicio y a entera satisfacción de la contratante.

J) A realizar el cambio de los productos cuando se comprueben defectos de fabricación o no sean los ofertados inicialmente por el licitante, y que por consecuencia ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución o uso, en detrimento de los usuarios del servicio, en un plazo no mayor a 15 días naturales.

K) A no entregar productos de presentación de sector salud, invariablemente los productos deberán ser en presentación comercial.

4.6.6.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica alguno de los siguientes documentos:

A) En el caso de ser fabricante de los medicamentos ofertados deberá presentar carta en hoja membretada en la que se comprometa a cumplir con el abasto suficiente de los medicamentos solicitados en la descripción de cada clave del anexo.

B) ó carta del distribuidor, en original, en hoja membretada y con firma autógrafa del mismo, en la que manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente por cada clave del anexo, con la que garantiza el abasto suficiente de los medicamentos, indicando el número del procedimiento, marca y/o nombre del fabricante.

4.6.7.- Los licitantes que oferten medicamentos de origen nacional deberán presentar copia simple de los siguientes certificados:

A) Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS vigente del medicamento ofertado.

4.6.8.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible vigente por ambos lados del registro sanitario o modificación de registro vigente emitido por la COFEPRIS de al menos el 70% de las claves descritas en el anexo 2, las cuales deberán coincidir con las características técnicas solicitadas, marca, laboratorio fabricante y presentación, pudiendo presentar el 50% en la propuesta técnica y 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el restante.

En caso de que el registro sanitario o modificación de registro no estén vigentes, los licitantes podrán presentar copia legible por ambos lados de cualquiera de los siguientes documentos:

A) Prórroga del registro sanitario vigente emitida por la COFEPRIS, la cual deberá coincidir con las características técnicas solicitadas, marca, laboratorio fabricante y presentación de los medicamentos.

B) Solicitud de prórroga completa, la cual deberá coincidir con las características solicitadas de los medicamentos, coincidir con las características técnicas solicitadas, marca/ laboratorio fabricante y presentación de los medicamentos.

4.6.8.1. En caso de que alguna clave no maneje registro sanitario se deberá presentar:

A) Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, firmada por la persona autorizada para ello, donde manifieste que la clave no requiere registro sanitario; o

B) Documento emitido por la COFEPRIS o Secretaría de Salud en la cual se indique que no se requiere registro y por ende no requieren de registro sanitario, subrayando el medicamento ofertado.

Cada copia de registro sanitario vigente, prórroga o carta deberá venir identificado con el número de consecutivo y clave con marcador rojo preferentemente en la parte superior derecha de dicha copia.

La contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la copia del registro sanitario o modificación del registro, así como en su caso el documento de que no se requiere registro de la

secretaría de salud debiendo ser fiel y auténtica de la original expedida por ella, en dado caso de que se detecte alguna alteración en el registro será motivo de descalificación.

4.6.9.- Los licitantes deberán presentar original y copia simple legible de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud, que autorice las líneas de distribución para manejo de estupefacientes grupo I y psicotrópicos grupos II y III, alta del responsable sanitario y cedula o título del mismo.

4.6.10.- Los licitantes deberán presentar carta de respaldo de los laboratorios fabricantes en original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal del mismo, de cuando al menos el 80% de las claves contenidas en el anexo 2, pudiendo presentar el 50% en la propuesta técnica y 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el restante.

4.6.11.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

A) A abastecer, distribuir, dispensar y administrar inventarios de los medicamentos descritos en el anexo 2, en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4.

B) A que la frecuencia de suministro de los medicamentos descritos en el anexo 2, será la correcta para mantener en óptimas condiciones las solicitudes.

C) A que todos los costos de administración y operación de las farmacias serán por su cuenta, tales como maniobras de carga y descarga, seguros de riesgo, mermas, caducidades, así como el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua, de los locales que la contratante pondrá a disposición para operar las farmacias, mismos que serán realizados de manera oportuna.

D) A que los establecimientos proporcionados por la contratante para realizar el servicio requerido, serán exclusivamente ocupados para la operación de farmacias.

E) A que los locales designados por la contratante, que cuenten con bienes propios para la prestación del servicio, podrá hacer uso de los mismos, debiendo previamente elaborar de manera conjunta con la contratante, un inventario de los mismos, en donde se compromete a dar el uso adecuado y el mantenimiento necesario para que estos permanezcan en buenas condiciones.

F) A que, si en los espacios no se cuenta con mobiliario, o este no es suficiente, deberá equipar los locales designados por la contratante para otorgar el servicio con estanterías, mobiliario, red de frío, equipo de cómputo y cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, esto sin cargo extra para la contratante. En este supuesto, el ingreso de dicho mobiliario y equipo se hará con oficio firmado por ambas partes, en el que se estipule que ese mobiliario y equipo es de su propiedad.

G) A que cualquier modificación que haga a los inmuebles, será sin cargo extra para la contratante, y deberá ser previa autorización por escrito de la contratante.

H) A que gestionará y obtendrá las licencias sanitarias y designará un químico responsable. La contratante proporcionará al licitante todas las facilidades para obtener los permisos correspondientes, siendo responsabilidad del licitante cumplir con la documentación que le sea requerida. En caso de que las farmacias y/o las unidades médicas foráneas cuenten con licencia, se utilizarán las de la contratante. El plazo máximo para la entrega de las licencias sanitarias será de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

I) A que, al momento del inicio del contrato, contará con un inventario de los medicamentos descritos en el anexo 2, en cantidad suficiente para el reabastecimiento oportuno en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4, así como el equipo de distribución e informático necesario para realizar el servicio, teniendo estos disponibles en su almacén.

J) A que si la contratante aperturase nuevas farmacias en zona metropolitana o unidades médicas foráneas

durante la vigencia del contrato, deberá instalar farmacias subrogadas a petición por escrito de la contratante, apegándose a las características del servicio descritas en el presente procedimiento y las instalará en un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la entrega del local por parte de la contratante, sin costo para la contratante.

K) A garantizar el suministro completo y oportuno de cada receta que se le presente de los medicamentos descritos en ANEXO 2, para lo cual deberá firmar convenios de colaboración con farmacias particulares, para que en caso de no contar con existencia de cualquiera de las claves descritas en ANEXO 2, ésta pueda ser suministrada por una de las farmacias de convenio, mediante la presentación de un vale que le será proporcionado al usuario en la farmacia de la contratante operada por el proveedor y canjeable en la farmacia subrogada.

La farmacia de convenio dispensará medicamento genérico para todas aquellas claves que cuenten con esa presentación sin perjuicio. Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, suscribirá en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, al menos tres convenios con farmacias privadas de la zona metropolitana de Puebla y un convenio con farmacia ubicada en cada cabecera de las unidades médicas foráneas señaladas en el ANEXO 4. Entregando a la contratante copia simple legible de los convenios firmados dentro de los 45 días naturales posteriores de la formalización del contrato.

L) A que en caso de que las farmacias de convenio no tengan los medicamentos indicados en los vales, deberá entregar el medicamento en un plazo máximo de 24 horas. En caso de que el plazo sea más de 72 horas este tendrá una sanción del 10%.

M) A que en caso de no contar con existencias (registro cero) de algún medicamento requerido por cualquier área de este instituto podrá realizar la compra directa por el mecanismo que considere conveniente, por lo que se obliga a pagar por el cien por ciento (100%) del costo facturado por la farmacia o empresa en donde se adquiriera el medicamento, siempre y cuando se realice con distribuidores autorizados por los fabricantes, por el procedimiento que la contratante considere pertinente.

N) A asumir totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar los insumos infrinja o viole las normas en materia de patentes, marcas, obligaciones fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos de producto terminado, así como el resto de los documentos inherentes a la entrega. Todo ello relacionado a los medicamentos descritos en anexo 2.

O) A distribuir medicamentos de patente descritos en el anexo 6 (propiedad de la contratante), en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4, de manera semanal o las veces que sean necesarias. Dichos medicamentos de patente, serán suministrados por la contratante.

P) A distribuir y transportar materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos descritos en el anexo 7, previa calendarización entre las partes, sin que este servicio genere un costo adicional a la contratante, descritas en el anexo 4. Dichos materiales y suministros médicos desechables y materiales, serán abastecidos por la contratante, por lo que sólo deberá realizar la transportación y distribución correspondiente sin costo para la contratante.

Q) A Instalación y puesta en marcha de un sistema informático con las características indicadas en el anexo 5 que permita la gestión de la operación de las farmacias indicadas en el anexo 4, el proveedor deberá realizar la instalación y puesta en marcha del sistema dentro de los 30 días naturales para la zona metropolitana y 45 días naturales para las regiones foráneas, (todas las establecidas en el anexo 4), en ambos casos será contando a partir del día siguiente de la formalización del contrato, sin costo adicional para la contratante, debiendo realizar lo siguiente:

- Deberá realizar una prueba del funcionamiento del sistema en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores al inicio del contrato.

- Deberá realizar la entrega y validación del anexo 5 con el área técnica de la contratante dentro de los 45 días naturales contados a partir del inicio del contrato y la documentación que avale lo anterior deberá ser entregada al departamento de recursos materiales de la contratante dentro del mismo plazo.

- Deberá realizar ante la contratante 15 días hábiles antes de la conclusión del servicio, los trámites correspondientes para llevar a cabo la donación del equipo y software contemplados en el anexo 5, mismos que pasarán a ser propiedad de la contratante.

R) A que aceptará que la información de inventarios, entradas y salidas de los insumos que suministrará en todas las unidades médicas mencionadas en el anexo 4, podrán ser supervisadas para efectos de control por la contratante, en tiempo real en cualquier momento que sea requerido.

S) A que el acceso a la información de los inventarios y las estadísticas deberán estar disponibles 7 días x 24 horas x 365 días del año para la contratante, a partir del inicio del servicio.

T) A que aceptará que la contratante podrá consultar los inventarios y consumos mediante su sistema y caducidades solicitando un reporte del mismo por correo electrónico, ya sea por unidad médica o de forma consolidada.

U) A dar acceso total a la base de datos, en donde la contratante pueda consultar reportes de los movimientos, existencias y abasto, permitiendo exportarlo a excel y delimitando a cada área lo que le corresponde, quedando abierto a las necesidades a requerir de las mismas.

V) A que pondrá a disposición de la contratante por lo menos 1 persona de planta con experiencia comprobable en el manejo de los equipos, en los horarios de servicio requeridos por estos mismos que serán proporcionados al día siguiente del inicio del contrato para dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de automatización de dispensación, resguardo, soluciones a todas las fallas de los equipos durante la prestación del servicio.

W) A proporcionar un servicio de internet de 2 mbps o superior y línea telefónica en cada una de las unidades médicas que queden a su cargo, descritas en el anexo 4, sin costo para la contratante, durante la vigencia del contrato, así mismo para el caso de las farmacias ubicadas en cabecera deberán contratar un servicio de internet de 10 mbps, durante la vigencia del contrato, sin costo para la contratante.

X) A abastecer, distribuir, dispensar y administrar los inventarios de medicinas y productos farmacéuticos descritos en el anexo 2, así como distribuir y dispensar los medicamentos de patentes descritos en el anexo 6 y distribuir los materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos, descritos en el anexo 7, los cuales serán abastecidos por la contratante, llevándose a cabo en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4, de manera semanal o las veces que sean necesarias.

Y) A ser responsable de definir la periodicidad de abasto del inventario de medicamento señalado en el anexo no. 2.

Z) A que distribuirá diversos productos de todas las partidas descritas en el anexo 7 (propiedad de la contratante), que le indique la misma, sin cargo extra para la contratante.

Aa) A que los equipos de automatización de dispensación se les de dos mantenimientos preventivos y correctivos necesarios y mantenimiento a la alimentación eléctrica (UPS) misma que servirá de respaldo de energía del robot durante la vigencia de contrato.

Ab) A que si algún medicamento pierde la patente en el transcurso de la vigencia del contrato, la incluirán para su abasto en este contrato.

Ac) A que si algún medicamento cambia su presentación, lo harán saber por escrito debiendo contemplar seguir entregando la presentación que se solicitó inicialmente sin costo alguno para la contratante.

Ad) A realizar la transición con la empresa actual, en 15 días naturales a partir de la firma del contrato.

Ae) A proporcionar los bienes descritos en el anexo 5 y anexo 8, requeridos para brindar el servicio durante la vigencia del contrato, y que al finalizar éste, se deberán entregar en donación a la contratante.

Af) A entregar medicamentos originales de fabricantes y que en ningún caso entregará producto gris o pirata.

Ag) A contar siempre con un vehículo disponible para cualquier eventualidad.

Ah) A otorgar garantía de 3 a 5 años en sitio en todos los componentes y mano de obra por parte del fabricante (aplica para el equipo de cómputo de escritorio, descrito en el anexo 5).

Ai) A garantizar caducidad de 1 año para los medicamentos descritos en el anexo 2. En forma excepcional y previa solicitud por escrito, se realizará un análisis de consumo de los medicamentos que se trate, considerando las necesidades de los usuarios, se podrá autorizar la entrega de medicamentos con menor caducidad, para lo cual deberá presentar al almacén central en el momento de la entrega carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que realizará el canje de los medicamentos en caso de no consumirse estos dentro de la vigencia, sin costo alguno para la contratante y tres meses antes del vencimiento. En caso de que no se cuente con producto para realizar el canje por próximo vencimiento, deberá cubrir el costo del medicamento a través de nota de crédito por el importe de dicho medicamento.

Aj) A comprobar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato que cuenta con un almacén de distribución preferentemente en la zona metropolitana de Puebla, en el cual tenga capacidad de contar con un stock de al menos 15 días de abasto, entregando en copia simple legible o en original la documentación que ampara dicha solicitud al departamento de recursos materiales de la contratante, pudiendo ser la siguiente:

I) escritura de propiedad
II) pago de impuesto predial, o
III) contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación de su propuesta.

Ak) A presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, un listado de los vehículos que considere necesarios para garantizar la distribución de los medicamentos requeridos para llevar a cabo el servicio, dichos vehículos deberán estar en perfectas condiciones físicas y mecánicas durante la vigencia del contrato (asientos, motor, llantas y frenos), mínimo uno deberá contar con lo establecido en la

NOM-059-SSA1-2015 de buenas prácticas de fabricación de medicamentos, teniendo siempre un vehículo disponible para cualquier eventualidad, cualquier falla de los mismos correrá a cargo del proveedor.

Dichos vehículos se deberán acreditar con los documentos siguientes:

- I) Copia simple legible de la factura a nombre de la empresa o factura endosada a nombre de la empresa y
- II) Tarjeta de circulación vigente o
- III) Podrá presentar original para cotejo o copia certificada y copia simple legible del contrato a nombre de la empresa, del arrendamiento de los vehículos, con vigencia mínima a la fecha de fallo. Así mismo para el caso de arrendamiento.

Los documentos deberán presentarse dentro del mismo plazo en el departamento de recursos materiales de la contratante.

Al) A que en el caso de que algún medicamento descrito en anexo 2, caiga en desabasto por el laboratorio que respalda su oferta, podrá solicitar cambio de marca, debiendo presentar la carta en original de desabasto del laboratorio de origen, garantizando en todo momento el abasto oportuno.

Am) A comprobar que cuentan con el personal suficiente, para atender a todas las unidades médicas en donde se prestara el servicio conforme al anexo 4, debiendo entregar copia de la constancia de aprobación del curso sistema integral de capacitación en dispensación, otorgado por la COFEPRIS, así como, en original para cotejo y copia simple legible la constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales ante el IMSS o documento original para cotejo y copia simple legible del contrato de servicios con una empresa de administración de recursos humanos para la colocación de personal, dentro de los 5 días naturales al inicio del contrato.

An) A realizar los trámites correspondientes de todos los entregables descritos en el anexo 5 y anexo 8.

Ao) A entregar dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el 30% restante de los registros sanitarios, en caso contrario se detendrá el

procedimiento administrativo del trámite de pago de sus facturas.

Ap) A presentar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, original para cotejo o copia certificada ante notario público de su manual de procedimientos normalizados de operación en farmacia, el cual se solicita en base a la guía de verificación localizable en el capítulo VII, inciso E), páginas 76 y 77 de la sexta edición del suplemento de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, con firma original del Responsable Sanitario y rubrica en cada una de las hojas.

4.6.12.- Los licitantes deberán presentar copia legible de constancia de que cuentan con Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión para la Cadena de Suministro, certificados con alcance al giro solicitado, a su nombre.

4.6.13.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se manifieste que cuentan y cumplen con la siguiente norma, (Aplica para el anexo 5):

A) La certificación NOM-024-SCFI-2013, de la información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.

4.6.14.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y sellada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

A) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos

confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia del misma.

B) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.6.15.- Los licitantes deberán incluir en su Propuesta Técnica, constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

4.6.16.- Los licitantes deberán presentar Constancia de

No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla .

4.6.17.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, copia simple legible de la Opinión de Cumplimiento en sentido positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente, dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los 30 días naturales previos a la presentación de propuestas.

4.6.18.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica copia simple legible de la declaración anual 2021, con su respectivo acuse de recibido del SAT con el sello o liga digital correspondiente y la última Declaración Provisional 2021 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la proposición.

4.6.19.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica copia simple legible de la Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) Deberán presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores Lefort de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se les solicita no presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.

b) La información contenida en el juego en original y el juego en copia deberán ser idénticas.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

g) Los dispositivos que deberán integrar las propuestas son los siguientes:

1.- **Sobre 2** Propuesta Técnica deberá contener 2 dispositivos USB con la **Caratula del ANEXO B**, grabada en **formato WORD**.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando

el número de la presente Licitación **GESAL-074-059/2022**, debiendo contener **folio, sello (en caso de ser persona moral) y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C** grabado en formato **EXCEL**, que invariablemente deberá coincidir con lo presentado en la Propuesta Técnica mismos que serán proporcionados por el licitante

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda "**Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio**".

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y "propuesta económica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.1.7.- El costo por la instalación y puesta en marcha del sistema informático correrá a cargo del licitante adjudicado.

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS. Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Garantía de seriedad conforme al punto 7 de estas bases.

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica conforme a los **Anexos C y C1**.

5.2.3.- Copia simple legible de la declaración anual 2021 con su respectivo acuse del SAT, con el sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2022 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la proposición.

5.2.4.- Copia simple legible del documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

5.2.5.- El documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de

acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

5.2.6.- El documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

5.2.7.- Los licitantes deberán presentar junto a su propuesta económica los siguientes anexos:

A. **Anexo 9**, en el que deberán plasmar de manera informativa los precios unitarios de cada medicamento. Dichos precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

B. **Anexo 10**, en el que deberán plasmar de manera informativa el costo por dispensación de los medicamentos descritos en los anexos 2 y 6, el cual será fijo durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá presentar dichos anexos, de no hacerlo será causa de descalificación.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al punto **2.4.8**. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

6.2.- No se acepta participación conjunta.

6.3.- Al licitante se le dará un tiempo de 15 días naturales para la transición con la empresa que se encuentra actualmente contratada, contando a partir de la formalización del contrato y sin dejar de prestar el servicio.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- De Conformidad con el Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante:

a) En el caso de **Cheque** este deberá ser cruzado el cual deberá contener la leyenda "**No negociable**", a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

b) Para el caso de las **Pólizas de Fianza**, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas**; en todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado a **cantidades máximas** sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado éste no deberá contener otra leyenda diversa a "No negociable", de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

a) Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.

b) Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de

Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

7.3.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

7.4.- Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo.

7.5.- Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.

7.6.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de **10:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo, su solicitud respectiva y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.7.- La convocante conservará en custodia las garantías de seriedad que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha del fallo.

La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará a solicitud de los mismos, en un periodo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los

licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3.**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda **“PREGUNTAS GESAL-074-059/2022 NOMBRE DEL LICITANTE”**) debiendo enviar de forma legible, escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO DARÁ RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS O DUDAS ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO A LAS PRESENTES BASES.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito o en forma directa, debiendo ser **invariablemente a través del correo electrónico antes mencionado** y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto **9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas que los Licitantes envíen fuera de las fechas y horarios establecidos en los puntos 1 y 3 del calendario de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

9.2.- Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **8** de estas bases.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL
EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 6.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública, el **registro** se llevará a cabo **30 minutos antes de esa hora.**

EXACTAMENTE a la hora señalada en el **PUNTO 6** del calendario establecido al inicio de las bases y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo

señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **fuera de los sobres** la constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.

10.6.1.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto 3 de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

10.8.- La carátula del anexo B será rubricada al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y

sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, mediante el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 12 de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica. -La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 7.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen **emitido por la Contratante.**

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y

cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número **prevalecerá la cantidad con letra.**

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el Órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIAS DE LAS ACTAS DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADAS.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G**) el acta de fallo, a los licitantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse económicamente, a partir del

plazo señalado en el **PUNTO 8.**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública **Y HASTA LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS NATURALES.**

14.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

14.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

14.4.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

ASPECTOS GENERALES:

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.1.1.- Por no presentar **constancia de No Inhabilitado vigente con código QR para participar en procedimientos de adjudicación**

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

15.1.1.1- Por no presentar fuera del sobre la **constancia de no inhabilitado con código QR vigente para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8. de las bases.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el punto 7 de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

15.9.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el punto 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.16.- Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.17.- Si en el evento señalado en el punto 10 de estas

bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto **4** de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases.

15.22.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.23.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

15.24.- Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte **el precio más bajo por la totalidad del servicio.**

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea

susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

16.4.- La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA CONTRATANTE.

16.5.- La contratación del Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos es en la modalidad de contrato abierto, en apego al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante se obliga a contratar el presupuesto mínimo autorizado, quedando pendiente el presupuesto máximo en función de las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la CONTRATANTE.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del **Gobierno del Estado de Puebla**. Para el caso de las pólizas de fianza, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en todos los casos será por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA**

Esta garantía deberá presentarse al área contratante a la firma del contrato citado, para cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, calidad y vicios ocultos. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E**.

La convocante conservará en custodia únicamente las garantías de seriedad que sean otorgadas, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área contratante.

18.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

18.3.- Cabe destacar que en caso de que algún

proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18.4.- Con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes al que se firme, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

A) Garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos. (Será entregada directamente a la Contratante).

B) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

C) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física, Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

D) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

E) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

F) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.

G) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

h) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.

H) Constancia de No Adeudo, relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

I) Documento vigente en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

J) Documento vigente en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

K) Documento vigente en el que conste la Opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

Todos los documentos solicitados en este numeral también deberán ser presentados en dispositivo de

almacenamiento USB.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

Lo anterior permitiera elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la convocante.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

19.3.- El Administrador del contrato, podrá solicitar la autoridad competente la suspensión o cancelación del registro del licitante o proveedor en el Padrón respectivo e inhabilitarlo temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como aquéllos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas, de conformidad con el artículo 136 de la ley en la materia.

19.4.- Con fundamento en el artículo 80 fracción XXIV, La indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del artículo 136 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

19.5.- De conformidad con los artículos 126 fracción III, 128 de la Ley, así como los puntos 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 de las bases, el licitante adjudicado, deberá presentar a la dependencia contratante, dentro de los 5 días naturales siguientes contados a partir de la firma

de contrato, la Garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para los efectos precisados en la Ley de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y los citados puntos de las bases.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá realizarse en las direcciones y horarios señalados en el anexo 4, así como la distribución y dispensación de los medicamentos descritos en el anexo 6 y la distribución de los bienes descritos en anexo 7 proporcionados por la contratante.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como **"ANEXO H"** parte 1 al correo electrónico vanessa.ruiz@puebla.gob.mx, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137**

22.3.- El **Administrador de Contrato** deberá supervisar la recepción de los bienes o la prestación del servicio, así mismo, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las adjudicantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos de las mismas, los licitantes y los proveedores, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a permitir el acceso a los almacenes, bodegas o lugares en lo que se presten los servicios o se hallen los bienes, así como a firmar los dictámenes que al efecto se levanten.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

23.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

23.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

23.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

23.5.- Las penas convencionales que se aplicarán por retraso en la fecha de inicio o prestación de servicio, serán las siguientes:

El 3% del monto total (no incluir I.V.A.), del servicio no presentado oportuna o adecuadamente por cada día natural de retraso, a partir del día natural siguiente posterior a la fecha de vencimiento y hasta un máximo de diez (10) días naturales, sanción que será deducida de la factura respectiva a través de nota de crédito, dicho documento deberá estar a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Estado de Puebla, misma que deberá ser entregada previamente a la entrega de la facturación, en el almacén de la contratante correspondiente.

Posterior a esa fecha la contratante podrá cancelar los insumos solicitados en el contrato, aplicando la sanción correspondiente por cancelación que será del 10% del monto total cancelado (no incluir I.V.A.).

Para el caso de solicitud de prórroga entre partes para

la entrega o prestación de medicamentos o servicios, según sea el caso, se aplicara el porcentaje establecido, como pena convencional, reservándose la contratante, el derecho de autorizar dicha prórroga o proceder a la cancelación de los medicamentos y/o servicios contratados e incluso la cancelación de las entregas posteriores con una sanción del 10% del importe total cancelado, mismo que será deducido de la factura mediante notas de crédito.

Con la finalidad de garantizar el servicio, los gastos de la subrogación de los medicamentos descritos en el anexo 2, ya sea con farmacias de convenio o servicio, correrán a cargo del licitante y la contratante solo cubrirá el costo de estos medicamentos a los precios unitarios ofertados en el anexo 9, para esto, el licitante deberá entregar a la contratante la factura correspondiente acompañada de los vales subrogados, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la contratante en dicho documento. No pudiendo exceder de 3 días naturales dicha subrogación, sin que genere costo alguno para la misma. En caso contrario, se impondrá al proveedor una pena adicional del 3% sobre los días de atraso así como por el importe de los medicamentos no entregados, de persistir esta condición más allá de 10 días naturales constituiría una causa de rescisión del contrato.

Asimismo se aplicarán las penas convencionales conforme a la ley en caso de haber incumplimiento de cualquier punto establecido en el servicio.

La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la ley.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto de la garantía otorgada.

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante requisitada sin errores o deficiencias los

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.
R.F.C.	ISS810211 CA0 (ISS, OCHO, UNO, CERO, DOS, UNO, UNO, C, A, CERO).
DIRECCIÓN	Calle Venustiano Carranza no. 810, colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., Código Postal 72550.

24.2.- La contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

24.3.- El pago se realizará en exhibiciones mensuales una vez entregadas las facturas debidamente requisitadas a los 20 días hábiles posteriores de la recepción de los insumos a entera satisfacción Contratante.

24.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

24.5.- Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 35 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura (**Verificar con la Contratante la aplicación de este requisito, antes de facturar**).

24.6.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

24.7.- Para la presentación y validación de la programación de pago.

• El licitante presentará quincenalmente sus facturas al

departamento de servicios generales, anexando a cada factura:

A) Copia del reporte de dispensación.

B) Recetas originales con firma de recibido del derechohabiente.

C) Vales originales con firma de recibido del derechohabiente (sólo en las facturas por medicamento de acuerdo al anexo 2 dispensado en farmacias de convenio).

D) Tanto las recetas como los vales originales, que corresponden a facturas por costo de producto y costo de dispensación y distribución se presentan una sola vez con ambas facturas, es decir, se presentan en paquete.

• Al recibir las facturas, el departamento de servicios generales de la contratante validará la integridad de las recetas (número de recetas en reporte de dispensación vs número de recetas en físico) así como los montos de las facturas contra los reportes de dispensación que ambas partes acordaron como oficial y en los casos en que aplique, la integridad de los vales anexos (número de vales físicos vs reporte). Para todo ello, la contratante contará con el acceso en línea que le dará al licitante adjudicado.

• El departamento de servicios generales, una vez validado el punto anterior deberá expedir un contra recibo que ampare la facturación realizada y mostrara la fecha de pago.

• En caso de que existan recetas faltantes o aclaraciones por montos de facturas, servicios generales informará al licitante vía electrónica en un plazo de 24 horas, y éste tendrá 48 horas para presentar la aclaración. De no quedar aclarado en ese plazo, el licitante podrá presentar de nuevo esas facturas en la quincena siguiente.

• El costo que facturará el licitante a la contratante será por los siguientes dos conceptos:

A) Costo de producto anexo 2.

B) Costo por pieza de administración, distribución y dispensación anexos 2 y 6 (ofertado en el procedimiento).

C) En caso de que el medicamento dispensado sea parte del inventario inicial propiedad de la contratante, el licitante sólo podrá cobrar el costo por pieza por distribución y dispensación.

24.8.- El licitante deberá entregar dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el 30% restante de los registros sanitarios, en caso contrario se detendrá el procedimiento administrativo del trámite de pago de sus facturas.

24.9.- Facturación:

- El licitante emitirá facturas quincenalmente en base a los datos del reporte de dispensación (piezas y costos) acordado entre la contratante y el licitante.
- El licitante deberá emitir facturas por los siguientes conceptos:

I. Facturas por costo de producto:

A) Medicamentos de acuerdo al anexo 2 propiedad del proveedor.

B) Medicamentos de acuerdo al anexo 2 dispensados en farmacias de convenio, facturándose al precio ofertado.

II. Facturas por costo de dispensación y distribución:

A) Medicamentos de acuerdo al anexo 2 propiedad de la contratante (inventario inicial).

B) Medicamentos de acuerdo al anexo 2 propiedad del licitante.

C) Medicamentos de acuerdo al anexo 2 dispensados en farmacias de convenio.

D) Dispensación de medicamentos de patente anexo 6 proporcionado por la contratante.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

25.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto

documento alguno.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 11 DE ABRIL DE 2022

JESÚS GUERRERO DUARTE
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

CEDZ/OMB/MJBG/VRO

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-074-059/2022**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-074-059/2022**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE				
DIRIGIDA A:				SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL				GESAL-074-059/2022
CONTRATACIÓN DEL:				SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Descripción General
1	1	1	SERVICIO	I. Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos, el cual incluye la distribución, transportación y dispensación de medicamentos de patentes, materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos, a través de las Farmacias ubicadas en las Unidades Médicas de la contratante indicadas en el anexo 4, según cantidades, especificaciones y características descritas en los anexos 2 y 6, de acuerdo a su consumo promedio mensual y/o solicitud realizada por cada Director de cada Región.

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE**

Fecha:				
Nombre del Licitante:				
Descripción General:				
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción del servicio
				(Deberá plasmar conforme al Anexo 1 y lo que resulte aplicable en la Junta de Aclaraciones)

Periodo de Garantía:	
Periodo de Prestación de Servicio	

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO B1

PROPUESTA TÉCNICA

Fecha:									
Nombre del Licitante:									
Descripción General:									
No.	CLAVE ISSSTEP	CLAVE CSG	Descripción Completa	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN	MARCA (PRODUCTO DENOMINADO O DENOMINACIÓN DISTINTIVA QUE APARECE EN EL REGISTRO SANITARIO)	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE PROCEDENCIA	PAÍS DE UBICACIÓN
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55									
56									
57									
58									
59									
60									
61									
62									
63									
64									
65									
66									
67									
68									
69									
70									
71									
72									
73									
74									
75									
76									
77									
78									

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

79									
80									
81									
82									
83									
84									
85									
86									
87									
88									
89									
90									
91									
92									
93									
94									
95									
96									
97									
98									
99									
100									
101									
102									
103									
104									
105									
106									
107									
108									
109									
110									
111									
112									
113									
114									
115									
116									
117									
118									
119									
120									
121									
122									
123									
124									
125									
126									
127									
128									
129									
130									
131									
132									
133									
134									
135									
136									
137									
138									
139									
140									
141									
142									
143									
144									
145									
146									
147									
148									
149									
150									
151									
152									
153									
154									
155									
156									
157									
158									
159									
160									
161									
162									
163									
164									
165									
166									
167									
168									
169									
170									
171									

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

172									
173									
174									
175									
176									
177									
178									
179									
180									
181									
182									
183									
184									
185									
186									
187									
188									
189									
190									
191									
192									
193									
194									
195									
196									
197									
198									
199									
200									
201									
202									
203									
204									
205									
206									
207									
208									
209									
210									
211									
212									
213									
214									
215									
216									
217									
218									
219									
220									
221									
222									
223									
224									
225									
226									
227									
228									
229									
230									
231									
232									
233									
234									
235									
236									
237									
238									
239									
240									
241									
242									
243									
244									
245									
246									
247									
248									
249									
250									
251									
252									
253									
254									
255									
256									
257									
258									
259									
260									
261									
262									
263									
264									

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

265									
266									
267									
268									
269									
270									
271									
272									
273									
274									
275									
276									
277									
278									
279									
280									
281									
282									
283									
284									
285									
286									
287									
288									
289									
290									
291									
292									
293									
294									
295									
296									
297									
298									
299									
300									
301									
302									
303									
304									
305									
306									
307									
308									
309									
310									
311									
312									
313									
314									
315									
316									
317									
318									
319									
320									
321									
322									
323									
324									
325									
326									
327									
328									
329									
330									
331									
332									
333									
334									
335									
336									
337									
338									
339									
340									
341									
342									
343									
344									
345									
346									
347									
348									
349									
350									
351									
352									
353									
354									
355									
356									
357									

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

451									
452									
453									
454									
455									
456									
457									
458									
459									
460									
461									
462									
463									
464									
465									
466									
467									
468									
469									
470									
471									
472									
473									
474									
475									
476									
477									
478									
479									
480									
481									

Período de Garantía:	
Período de Prestación de Servicio	

PARA SU LLENADO DEBERÁ CONSIDERAR EL ANEXO 2
 NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE
 (SE DEBERÁ DESGLOSAR EL SERVICIO PARA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETALLE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO GLOBAL).

ATENTAMENTE
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
 SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO B2

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.PRESENTE

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar “NO APLICA”.

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLOAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		

2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).

3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MINIMA DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD).

4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. PRESENTE

Nombre del Licitante:													
Descripción General:				DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO									
No. de Partida	Cantidad Mínima (partida)	Cantidad Máxima (partida)	Unidad de Medida (partida)	NO	CLAVE ISSSTE P	CLAVE C.S.G	CONCEPTO DETALLADO	PRESENTACIÓN	CANTIDADES MINIMAS	CANTIDADES MAXIMAS	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total Mínimo (Sin IVA)	Precio Total Máximo (Sin IVA)
1				1								\$ -	\$ -
				2								\$ -	\$ -
				3								\$ -	\$ -
				4								\$ -	\$ -
				5								\$ -	\$ -
				6								\$ -	\$ -
				7								\$ -	\$ -
				8								\$ -	\$ -
				9								\$ -	\$ -
				10								\$ -	\$ -
				11								\$ -	\$ -
				12								\$ -	\$ -
				13								\$ -	\$ -
				14								\$ -	\$ -
				15								\$ -	\$ -
				16								\$ -	\$ -
				17								\$ -	\$ -
				18								\$ -	\$ -
				19								\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

										\$	\$
20										-	-
21										\$	\$
22										-	-
23										\$	\$
24										-	-
25										\$	\$
26										-	-
27										\$	\$
28										-	-
29										\$	\$
30										-	-
31										\$	\$
32										-	-
33										\$	\$
34										-	-
35										\$	\$
36										-	-
37										\$	\$
38										-	-
39										\$	\$
40										-	-
41										\$	\$
42										-	-
43										\$	\$
44										-	-
45										\$	\$
46										-	-
47										\$	\$
48										-	-
49										\$	\$
50										-	-
51										\$	\$
52										-	-
53										\$	\$
54										-	-

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

55									\$	\$
56									-	-
57									\$	\$
58									\$	\$
59									-	-
60									\$	\$
61									-	-
62									\$	\$
63									-	-
64									\$	\$
65									-	-
66									\$	\$
67									-	-
68									\$	\$
69									-	-
70									\$	\$
71									-	-
72									\$	\$
73									-	-
74									\$	\$
75									-	-
76									\$	\$
77									-	-
78									\$	\$
79									-	-
80									\$	\$
81									-	-
82									\$	\$
83									-	-
84									\$	\$
85									-	-
86									\$	\$
87									-	-
88									\$	\$
89									-	-

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

									\$	\$
									-	-
90									\$	\$
									-	-
91									\$	\$
									-	-
92									\$	\$
									-	-
93									\$	\$
									-	-
94									\$	\$
									-	-
95									\$	\$
									-	-
96									\$	\$
									-	-
97									\$	\$
									-	-
98									\$	\$
									-	-
99									\$	\$
									-	-
100									\$	\$
									-	-
101									\$	\$
									-	-
102									\$	\$
									-	-
103									\$	\$
									-	-
104									\$	\$
									-	-
105									\$	\$
									-	-
106									\$	\$
									-	-
107									\$	\$
									-	-
108									\$	\$
									-	-
109									\$	\$
									-	-
110									\$	\$
									-	-
111									\$	\$
									-	-
112									\$	\$
									-	-
113									\$	\$
									-	-
114									\$	\$
									-	-
115									\$	\$
									-	-
116									\$	\$
									-	-
117									\$	\$
									-	-
118									\$	\$
									-	-
119									\$	\$
									-	-
120									\$	\$
									-	-
121									\$	\$
									-	-
122									\$	\$
									-	-
123									\$	\$
									-	-
124									\$	\$
									-	-

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

										\$	\$
125										-	-
126										\$	\$
127										-	-
128										\$	\$
129										-	-
130										\$	\$
131										-	-
132										\$	\$
133										-	-
134										\$	\$
135										-	-
136										\$	\$
137										-	-
138										\$	\$
139										-	-
140										\$	\$
141										-	-
142										\$	\$
143										-	-
144										\$	\$
145										-	-
146										\$	\$
147										-	-
148										\$	\$
149										-	-
150										\$	\$
151										-	-
152										\$	\$
153										-	-
154										\$	\$
155										-	-
156										\$	\$
157										-	-
158										\$	\$
159										-	-

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

160									\$	\$
161									-	-
162									\$	\$
163									-	-
164									\$	\$
165									-	-
166									\$	\$
167									-	-
168									\$	\$
169									-	-
170									\$	\$
171									-	-
172									\$	\$
173									-	-
174									\$	\$
175									-	-
176									\$	\$
177									-	-
178									\$	\$
179									-	-
180									\$	\$
181									-	-
182									\$	\$
183									-	-
184									\$	\$
185									-	-
186									\$	\$
187									-	-
188									\$	\$
189									-	-
190									\$	\$
191									-	-
192									\$	\$
193									-	-
194									\$	\$

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

195										\$	\$
196										-	-
197										\$	\$
198										\$	\$
199										-	-
200										\$	\$
201										-	-
202										\$	\$
203										-	-
204										\$	\$
205										-	-
206										\$	\$
207										-	-
208										\$	\$
209										-	-
210										\$	\$
211										-	-
212										\$	\$
213										-	-
214										\$	\$
215										-	-
216										\$	\$
217										-	-
218										\$	\$
219										-	-
220										\$	\$
221										-	-
222										\$	\$
223										-	-
224										\$	\$
225										-	-
226										\$	\$
227										-	-
228										\$	\$
229										-	-

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

265										\$	\$
266										-	-
267										\$	\$
268										-	-
269										\$	\$
270										-	-
271										\$	\$
272										-	-
273										\$	\$
274										-	-
275										\$	\$
276										-	-
277										\$	\$
278										-	-
279										\$	\$
280										-	-
281										\$	\$
282										-	-
283										\$	\$
284										-	-
285										\$	\$
286										-	-
287										\$	\$
288										-	-
289										\$	\$
290										-	-
291										\$	\$
292										-	-
293										\$	\$
294										-	-
295										\$	\$
296										-	-
297										\$	\$
298										-	-
299										\$	\$

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

300									\$	\$
301									-	-
302									\$	\$
303									-	-
304									\$	\$
305									-	-
306									\$	\$
307									-	-
308									\$	\$
309									-	-
310									\$	\$
311									-	-
312									\$	\$
313									-	-
314									\$	\$
315									-	-
316									\$	\$
317									-	-
318									\$	\$
319									-	-
320									\$	\$
321									-	-
322									\$	\$
323									-	-
324									\$	\$
325									-	-
326									\$	\$
327									-	-
328									\$	\$
329									-	-
330									\$	\$
331									-	-
332									\$	\$
333									-	-
334									\$	\$

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

										\$	\$
405										-	-
406										\$	\$
407										-	-
408										\$	\$
409										-	-
410										\$	\$
411										-	-
412										\$	\$
413										-	-
414										\$	\$
415										-	-
416										\$	\$
417										-	-
418										\$	\$
419										-	-
420										\$	\$
421										-	-
422										\$	\$
423										-	-
424										\$	\$
425										-	-
426										\$	\$
427										-	-
428										\$	\$
429										-	-
430										\$	\$
431										-	-
432										\$	\$
433										-	-
434										\$	\$
435										-	-
436										\$	\$
437										-	-
438										\$	\$
439										-	-

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

440										\$	\$
441										-	-
442										\$	\$
443										-	-
444										\$	\$
445										-	-
446										\$	\$
447										-	-
448										\$	\$
449										-	-
450										\$	\$
451										-	-
452										\$	\$
453										-	-
454										\$	\$
455										-	-
456										\$	\$
457										-	-
458										\$	\$
459										-	-
460										\$	\$
461										-	-
462										\$	\$
463										-	-
464										\$	\$
465										-	-
466											
467											
468											
469											
470											
471											
472											
473											
474										\$	\$
475										-	-
476										\$	\$
477										-	-
478										\$	\$

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

				479								\$	\$
				480								-	-
				481								\$	\$
												-	-

“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”.

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO C1

PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha:							
Nombre del Licitante:							
Descripción General:							
No.	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidades Mínimas Dispensadas	Cantidades Máximas Dispensadas	Precio Unitario	Costo total Mínimo por dispensación	Costo total Máximo por dispensación
1	PIEZA DISPENSADA (ANEXOS 2 y 6)	PIEZA	1,021,482	2,553,705			
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA		IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA			SUBTOTAL		
					TASA 16% I.V.A.		
					TASA 0% I.V.A.		
					TOTAL		
NOTA:EN ESTA PROPUESTA ECONÓMICA SE CONSIDERA EL CONTENIDO DEL ANEXO 10. (SE DEBERÁ DESGLOSAR EL SERVICIO PARA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETALLE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO GLOBAL).							

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA

SELLO DE LA EMPRESA [18]

ANEXO D

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional **GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra _____ M.N.) **a cantidades máximas** sin incluir IVA.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. **GESAL-074-059/2022**, por el **monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra _____ M.N.)**

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO F

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

ANEXO G

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

ANEXO H

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **vanessa.ruiz@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento: GESAL-074-059/2022
DATOS DE LA ENTREGA:
Proveedor: _____
Dependencia/Entidad: _____
Cantidad: _____
Descripción genérica del servicio:
1.- _____
2.- _____
3.- _____
Fecha: _____ Hora: _____
ATENTAMENTE
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
1	1	1	Servicio	<p>I. Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos, el cual incluye la distribución, transportación y dispensación de medicamentos de patentes, materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos, a través de las Farmacias ubicadas en las Unidades Médicas de la contratante indicadas en el anexo 4, según cantidades, especificaciones y características descritas en los anexos 2 y 6, de acuerdo a su consumo promedio mensual y/o solicitud realizada por cada Director de cada Región.</p> <p>Se requiere la contratación del servicio mediante contrato abierto conforme al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante se compromete a ejercer el monto mínimo autorizado, quedando pendiente el monto máximo en función de las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.</p> <p>II. Período y lugar de la prestación del servicio</p> <p>El período del servicio será a partir del siguiente día a la formalización del contrato y hasta al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>El servicio se llevará a cabo en los lugares establecidos en el anexo 4.</p> <p>III. Descripción detallada del servicio.</p> <p>El servicio deberá incluir la implementación de sistemas informáticos capaces de realizar la prescripción de los medicamentos por el área médica correspondiente de las unidades médicas centrales y foráneas con la posibilidad de enlazar con los expedientes clínicos de los derechohabientes utilizados por la contratante. Este sistema deberá de contar con las reglas básicas de restricción de medicamento de acuerdo con la especialidad del médico, tratamiento del paciente y/o tipo de medicamento.</p> <p>Deberá contar con un sistema para la gestión de farmacia y dispensación de medicamentos, que integre los procesos de administración de inventarios, emisión de vales, traspaso entre unidades, emisión de reportes y que tenga la capacidad de interfazarse con el módulo o sistema de prescripción de recetas para su dispensación.</p> <p>Las características a detalle de dichos sistemas se encuentran indicadas en el anexo 5.</p> <p>Para dar cumplimiento al servicio integral e implementación del sistema informático, el proveedor deberá proporcionar en comodato sin costo alguno a la contratante el equipo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidor de comunicaciones que soporte las características del procesamiento para el aplicativo que implementará para la administración o gestión de medicamentos y farmacias al término del mismo el proveedor podrá retirarlo. <p>De acuerdo a las características indicadas en el Anexo 5; equipo que el proveedor deberá instalar y poner en marcha al día siguiente del inicio del contrato, para la implementación del sistema de administración de inventarios en las instalaciones ubicadas en las unidades médicas que se mencionan en el Anexo 4, dicho equipo será para uso del proveedor por lo que deberá suministrar los consumibles necesarios durante la vigencia del contrato. Una vez concluida la vigencia del contrato, el equipamiento tecnológico del inciso B. del anexo 5, pasará a ser propiedad de la contratante a través de la donación del mismo.</p> <p>El alcance operativo del servicio está definido de acuerdo a los aspectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de medicinas descritos en el anexo 2, se llevará a cabo en las farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4 de acuerdo a las cantidades descritas en la receta y/o requisiciones emitidas por los encargados de los servicios hospitalarios. <p>A. El proveedor deberá asumir la responsabilidad de definir el nivel óptimo de inventario de</p>

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

medicamento descritos en los Anexos 2 y 6 a manejar en cada farmacia, para atender de forma oportuna las necesidades de los derechohabientes de la contratante.

B. Para ello, la contratante proporcionará al proveedor al inicio del contrato, la información histórica por vía electrónica o USB de consumos de las farmacias de cada unidad médica.

C. El proveedor deberá realizar la distribución y transportación desde su propio almacén mismo que deberá estar ubicado en Puebla, entregando en cada farmacia indicada en el anexo 4.

D. El inventario de medicamento genérico que se maneje en cada farmacia indicada en el anexo 4 será en todo momento propiedad del proveedor.

E. En caso de que al inicio del contrato la contratante cuente con inventario de su propiedad se realizará lo siguiente:

1) Se levantará inventario con caducidades y lotes.

2) Se entregará inventario físico al proveedor para su resguardo y distribución en las farmacias ubicadas en las unidades médicas que se mencionan en el anexo 4, mismo que se entregará mediante escrito y lo firmarán ambas partes. La caducidad mínima será de 6 meses, solo para el inventario inicial propiedad de la contratante.

3) El proveedor dará prioridad a la dispensación de ese inventario.

4) El proveedor deberá mantener control de este inventario propiedad de la contratante y pasará reportes de desplazamiento a la contratante de acuerdo al Anexo 5, los primeros 5 días hábiles de cada mes.

5) En caso de que se acerque la caducidad del inventario propiedad de la contratante, el proveedor informará vía correo electrónico con 3 meses de anticipación a la contratante para proceder a su devolución.

6) Al final del contrato, si hubiera inventario propiedad de la contratante que no se hubiera desplazado, el proveedor deberá devolver los medicamentos a la contratante.

7) El inventario de medicamento de patente será en todo momento propiedad de la contratante.

F. La operación de las farmacias ubicadas en las unidades médicas indicadas en el Anexo 4, serán responsabilidad del proveedor, por lo tanto, la atención de recetas y dispensación a los derechohabientes de la contratante la realizará el proveedor.

G. La dispensación la realizará el proveedor solamente contra presentación de requisición de faltantes, receta manual y/o electrónica, que esté vigente, que sea expedida y firmada por médico autorizado por la contratante y que sea presentada por derechohabiente cuyos derechos estén vigentes.

H. El proveedor será responsable de validar los puntos antes mencionados, previo a la dispensación, para lo cual, la contratante deberá proporcionar al proveedor reglas de vigencia de las recetas, listado físico y electrónico de médicos autorizados y derechohabientes vigentes. Esto se hará una vez al inicio del contrato y una actualización semanal hasta el cierre del mismo.

I. El proveedor deberá obtener en la receta, nombre y firma del derechohabiente, número telefónico, leyenda de recibí medicamento completo, recibí (1,2,3...) medicamentos y vale por (1,2...) medicamentos, así como la fecha de recibido y domicilio completo. La receta firmada se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación.

J. El proveedor deberá obtener en la requisición de medicamentos emitidos por los coordinadores o jefaturas de área, nombre y firma del responsable del área que autoriza, así como la fecha de recibido. La requisición de medicamentos firmada, surtida y con sellos del área que recibe, se constituirá en evidencia de entrega y con ello en evidencia para emitir la facturación.

K. El proveedor deberá garantizar el suministro completo y oportuno de cada receta que se le presente de los medicamentos descritos en anexo 2, para lo cual deberá firmar convenios de colaboración con farmacias particulares, para que en caso de no contar con existencia de cualquiera de las claves descritas en anexo 2 medicamentos genéricos, ésta pueda ser suministrada por una de las farmacias de convenio, mediante la presentación de un vale que le

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

será proporcionado al usuario en la farmacia de la contratante operada por el proveedor y canjeable en la farmacia subrogada.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, suscribirá en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, al menos tres convenios con farmacias privadas de la zona metropolitana de Puebla y un convenio con farmacia ubicada en cada cabecera de las unidades medica foráneas señaladas en el anexo 4.

Entregando a la contratante copia simple legible de los convenios firmados dentro de los 45 días naturales posteriores de la formalización del contrato. Lo anterior sin ser limitativo a la contratante para en su momento solicitarle al proveedor celebre convenios con farmacias más cercanas o consultorios.

L. En ese caso, el proveedor retendrá la receta del derechohabiente y le entregará un vale por el medicamento descrito en la receta, mismo que el derechohabiente podrá presentar en cualquiera de las farmacias de convenio para obtener su medicamento sin costo alguno.

M. Las farmacias de convenio realizarán la dispensación solamente contra presentación del vale emitido por las farmacias de la contratante. El proveedor dará un acceso en línea a cada una de las farmacias de convenio mediante el uso del sistema informático descrito en el anexo 5, con el objetivo de que puedan realizar la validación del vale previo a la dispensación del medicamento. Dicho acceso permitirá revisar vigencia del vale, derechohabiente, piezas y productos prescritos, de tal manera que la farmacia de convenio tenga la certeza de estar atendiendo vales vigentes, y que al mismo tiempo, le permita generar reportes y/o archivos que sirvan como registro de sus transacciones y sean soporte para su posterior cobro al proveedor.

N. En caso de que las farmacias de convenio no tengan los medicamentos indicados en los vales, deberá entregar el medicamento en un plazo máximo de 24 horas. En caso de que el plazo sea más de 72 horas este tendrá una sanción del 10%.

O. Las farmacias de convenio deberán obtener en el vale, nombre, firma, domicilio y número telefónico del derechohabiente, leyenda de recibí medicamento completo, así como la fecha de recibido. El vale firmado se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación.

P. El proveedor será responsable de pagar a las farmacias de convenio el costo de los productos dispensados por medio de vales.

Q. El proveedor deberá cobrar por pieza suministrada, por dispensación de las medicinas y productos farmacéuticos descritos en los Anexos 2 y 6, en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante o en farmacias de convenio, la dispensación será conforme a lo establecido en el anexo 10.

2. El proveedor llevará a cabo en farmacias y unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4, la distribución, transportación y dispensación de medicamentos de patentes descritos en el Anexo 6 y de materiales y suministros médicos desechables y materiales diversos descritos en el anexo 7, los cuales serán abastecidos por la contratante.

A. La contratante definirá el nivel óptimo de inventario a manejar en el almacén de insumos para la salud y en cada farmacia, para atender de forma oportuna las necesidades de los derechohabientes de la contratante.

B. La contratante será responsable de la compra de inventario de los insumos señalados en el anexos 6, así como de mantenerlo en cantidad suficiente para atender la demanda en almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas descritas en el anexo 4.

C. El proveedor informará semanalmente a la contratante mediante un reporte a libre formato, los niveles de inventario que se tengan en el almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas.

D. La contratante definirá según las necesidades de cada farmacia, la cantidad de medicamentos de patente que se deberá entregar en cada una de ellas de manera electrónica para que el proveedor pueda preparar y entregar los medicamentos en las ubicaciones descritas en el anexo

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

4.

E. La contratante indicará el pedido de desechables en su almacén de insumos para la salud y avisará al proveedor con al menos 24 horas de anticipación en cuanto lo tenga disponible, para su distribución.

F. El proveedor recolectará el pedido en el Almacén de Insumos para la salud ubicado en Venustiano Carranza No. 806 San Baltazar Campeche y en el Almacén General de Desechables ubicado en 18 Sur No. 506 Azcarate propiedad de la contratante y lo entregará en cada farmacia y Unidad Médica indicada en el anexo 4.

Para el surtimiento de dichos pedidos tendrán los siguientes tiempos:

- * Farmacia central, el mismo día.
- * Farmacias metropolitanas, 24 horas.
- * Farmacias foráneas, en un máximo de 7 días naturales.

Los tiempos de emisión de los pedidos que emite el almacén de insumos para la salud puede variar dependiendo el desplazamiento de los medicamentos en cada farmacia.

G. El inventario que se maneje en almacén de insumos para la salud y en cada farmacia será en todo momento propiedad de la contratante.

H. En caso de que al inicio del contrato se cuente con inventario en las farmacias ubicadas en las unidades médicas mencionadas en el anexo 4, el coordinador del almacén de insumos para la salud y farmacias de la contratante, levantará inventario con caducidades y lotes, y se entregará al proveedor para su resguardo y dispensación en farmacias ubicadas en las unidades médicas indicadas en el anexo 4. El proveedor dará prioridad a la dispensación de ese inventario.

I. El proveedor deberá mantener control de todo el inventario y pasará reportes en formato libre del desplazamiento a la contratante a través del coordinador del almacén de insumos para la salud y farmacias de la contratante, los primeros 5 días hábiles de cada mes.

J. En caso de que el producto no se desplace en farmacias ubicadas en las unidades médicas, el proveedor podrá hacer transferencias entre las diferentes farmacias ubicadas en las unidades médicas descritas en el anexo 4 para procurar su desplazamiento, manteniendo siempre el control del inventario total.

K. En caso de que se acerque la caducidad del inventario, el proveedor informará con 30 días de anticipación a la contratante para proceder a su devolución.

L. Al final del contrato, si hubiera inventario propiedad de la contratante que no se hubiera desplazado, se devolverá a la contratante.

M. La operación de las farmacias ubicadas en las unidades médicas señaladas en el anexo 4, serán responsabilidad del proveedor, por lo tanto, la atención de requisiciones, recetas y dispensación a los derechohabientes de la contratante la realizará el proveedor en los puntos antes mencionados.

N. La dispensación la realizará el proveedor solamente contra presentación de requisición y receta física y/o electrónica emitida por la contratante, que esté vigente, que sea expedida y firmada por médico autorizado por la contratante y presentada por derechohabiente cuyos derechos estén vigentes.

Ñ. El proveedor será responsable de validar los puntos antes mencionados, previo a la dispensación, para lo cual, la contratante deberá proporcionar al proveedor reglas de vigencia de las recetas, listado físico y electrónico de médicos autorizados y derechohabientes vigentes. Esto se proporcionará una vez al inicio del contrato y una actualización semanal hasta el cierre del mismo.

O. El proveedor deberá obtener en la requisición de medicamentos, nombre y firma del responsable del área que autoriza, así como la fecha de recibido. La requisición de medicamentos firmada, surtida y con sellos del área que recibe, se constituirá en evidencia de

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación. La entrega de medicamentos en hospital, tratándose de requerimientos semanales, será máximo en dos exhibiciones, la primera entrega será en un lapso no mayor de 24 horas y la segunda entrega hasta un máximo de 72 horas, a partir de la recepción de la requisición; por lo que de no realizarse la entrega en los plazos establecidos, al cuarto día se cancelará la requisición y se aplicará la pena convencional del 10% por dicha cancelación.

Por lo que hace a las requisiciones mensuales, será máximo en dos exhibiciones, la primera entrega será en un lapso no mayor de 24 horas y la segunda entrega hasta un máximo de 72 horas, a partir de la recepción de la requisición; por lo que de no realizarse la entrega en los plazos establecidos, a partir del cuarto día se aplicará una pena convencional del 3% por cada día de retraso, hasta máximo 15 días naturales, pudiendo la contratante a partir del día 16 cancelar lo no entregado y aplicar una pena convencional del 10 % sobre dicha cancelación.

P. El proveedor deberá obtener en la receta, nombre y firma del derechohabiente, así como la fecha de recibido. La receta firmada se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación.

Q. El proveedor cobrará por pieza dispensada de medicamentos de patentes descritos en el anexo 6, conforme a lo establecido en el anexo 10, a farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, ya que estos medicamentos serán suministrados por la contratante.

R. La distribución y transportación de materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos, los cuales serán abastecidos por la contratante, será sin costo para la contratante.

S. Para las regiones establecidas en el anexo 4 solo se requiere reposición de inventario de los medicamentos de patentes descritos en el anexo 6 (propiedad de la contratante), cada 07 días naturales y/o las veces que fueran necesarias.

3. El proveedor deberá distribuir y transportar a las unidades descritas en el anexo 4 materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos descritos en el anexo 7, previa calendarización entre las partes, sin que este servicio genere un costo adicional a la contratante.

4. Instalación y puesta en marcha de un sistema informático con las características indicadas en el anexo 5 que permita la gestión de la operación de las farmacias indicadas en el anexo 4, se deberá realizar dentro de los 30 días naturales para la zona metropolitana y 45 días naturales para las regiones foráneas, (todas las establecidas en el anexo 4), en ambos casos será contando a partir del día siguiente de la formalización del contrato, sin costo adicional para la contratante.

A. El proveedor deberá realizar una prueba del funcionamiento del sistema dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio del contrato.

B. El proveedor deberá realizar la entrega y validación del anexo 5 con el área técnica de la contratante al día hábil siguiente de la conclusión de la instalación y puesta en operación del sistema informático y la documentación que avale lo anterior deberá ser entregada al departamento de recursos materiales de la contratante dentro del mismo plazo.

C. El proveedor deberá llevar en el sistema un registro de cada producto/receta dispensada en almacén de insumos para la salud y en cada farmacia indicada en el anexo 4, el cual será base para los reportes semanales de dispensación.

D. El proveedor generará desde el sistema informático los reportes periódicos del abasto, dispensación y distribución de medicamentos contenidos en el anexo 2, así como de la dispensación y distribución de medicamentos de patente de acuerdo al anexo 6 y la distribución de materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos de acuerdo al anexo 7. Dichos reportes deberán generarse para el almacén de insumos para la salud y para cada una de las farmacias ubicadas en las unidades médicas señaladas en anexo 4, para el anexo 7 no es necesario la emisión de reportes solo se requiere el sello de la unidad receptora en el documento correspondiente.

• Los reportes de dispensación deberán incluir como mínimo información general de las transacciones tales como:

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

- 1) Fecha Y Número De Receta
- 2) Número De Vale (Cuando Esto Aplique)
- 3) Médico Que Prescribe
- 4) Nombre Del Derechohabiente
- 5) Producto Prescrito
- 6) Piezas
- 7) Fecha De Dispensación
- 8) Farmacia Que Dispensó
- 9) Costo Por Producto
- 10) Costo Por Dispensación Y Distribución

• Los reportes de distribución deberán incluir como mínimo información general de las transacciones tales como:

1. Descripción y cantidad
2. Fecha de recolección
3. Fecha de recibido

E. El proveedor administrará en el sistema los catálogos de productos con relación de costo de producto y costo de dispensación por pieza.

F. El proveedor deberá generar con el sistema controles semanales de piezas dispensadas por:

- 1) derechohabiente
- 2) médico
- 3) farmacia que dispensó

G. El proveedor deberá emitir reportes de corte diario y semanal para el almacén de insumos para la salud y cada farmacia ubicada en cada una de las unidades médicas descritas en el anexo 4.

H. El proveedor deberá mantener el control de inventarios a través del sistema informático (entradas, salidas).

I. El proveedor deberá dar acceso a la contratante a reportes de desempeño que permitan medir el nivel de servicio del proveedor.

Los reportes deberán generarse del sistema informático y cubrir al menos los siguientes rubros:

- 1) Reporte De Piezas Recetadas Vs Piezas Dispensadas (Nivel De Abasto)
- 2) Reporte De Piezas Enviadas A Vale (Subrogación)
- 3) Reporte De Piezas Dispensadas Por Vale (Subrogación Efectiva)
- 4) Reporte De Piezas No Dispensadas (Agotados Y/O Faltantes Reales)

J. El proveedor deberá definir un esquema de respaldo de información que será avalado por la contratante y que garantice la continuidad de la operación y la seguridad de los datos, proporcionándolo 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

K. El proveedor deberá realizar ante los contratantes 15 días hábiles antes de la conclusión del servicio, los trámites correspondientes para llevar a cabo la donación del equipamiento tecnológico inciso B del anexo 5, mismos que pasarán a ser propiedad de la contratante.

5. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de automatización de dispensación, los cuales son propiedad de la contratante y se encuentran descritos en el anexo 3.

A. Derivado de que los equipos de automatización de dispensación los cuales son propiedad de la contratante, cuyas características se describen en el anexo 3, (robot para surtir recetas, robot para surtir pedidos y equipo de unidosis), ésta será responsable de que estén funcionando al 100% previo a realizar la entrega al proveedor para resguardo, mantenimiento preventivo y correctivo, solución a todas las fallas de los equipos y mantenimiento a la alimentación eléctrica (UPS) misma que servirá de respaldo de energía del robot, durante la prestación del servicio, para lo cual presentará un plan de dos mantenimientos detallados durante la vigencia del

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

contrato, mismo que será verificado y autorizado por el Coordinador del Almacén de Insumos y Farmacias de la contratante, en un lapso de 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, una vez autorizado se le entregará copia al Departamento de Recursos Materiales, debiendo entregar la evidencia de los mantenimientos proporcionados, a más tardar dentro de los 3 días siguientes a dichos mantenimientos. Quedando establecido que en caso de daño de piezas, el pago correspondiente correrá por parte del proveedor.

B. Los equipos de automatización de la dispensación incluidos propiedad de la contratante son:

- 1) Robot para surtir recetas (farmacia central de la contratante). La operación será por parte del proveedor.
- 2) Robot para surtir pedidos (almacén de insumos para la salud de la contratante). La operación será por parte del proveedor.
- 3) Equipo uni-dosis. La operación será por parte de la contratante.
- 4) Armarios automatizados (hospital). La operación será por parte de personal de la contratante.

C. Una vez entregados por parte de la contratante, el proveedor dará mantenimiento a cada uno de los equipos antes mencionados y cuyas características técnicas están descritas en el anexo 3.

D. El proveedor deberá contar con al menos 1 persona de planta con experiencia comprobable en el manejo de los equipos, para monitorear el mantenimiento de los equipos de automatización de dispensación los cuales son propiedad de la contratante, cuyas características se encuentran detalladas en el anexo 3. Exhibir constancia de capacitación dentro de los 30 días hábiles posteriores del inicio del contrato.

E. La operación del CENDIS (central de distribución) y del equipo de unidosis será responsabilidad de la contratante, así como la operación de los armarios en piso, no obstante que el mantenimiento preventivo y correctivo, así como solución a todas las fallas e insumos que se requieran para la operatividad de dicho equipo correrán a cargo del proveedor sin costo alguno para la contratante.

El proveedor deberá realizar una demostración 60 días antes previos a la finalización del contrato que los equipos de automatización de la dispensación descritos en el anexo 3 estén funcionales y operando al 100%.

F. Todos los costos de administración y operación de las farmacias serán por cuenta del proveedor, tales como maniobras de carga y descarga, seguros de riesgo, mermas, caducidades, así como el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua, de los locales que la contratante pondrá a disposición para operar las farmacias, mismos que serán realizados de manera oportuna.

G. Si en los espacios no se cuenta con mobiliario, o este no es suficiente, deberá equipar los locales designados por la contratante para otorgar el servicio con estanterías, mobiliario, red de frío, equipo de cómputo y cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, esto sin cargo extra para la contratante. En este supuesto, el ingreso de dicho mobiliario y equipo se hará con oficio firmado por ambas partes, en el que se estipule que ese mobiliario y equipo es de su propiedad y será devuelto a la conclusión del servicio.

H. En caso de que los locales designados por la contratante cuenten con medicamentos propios para la prestación del servicio, el proveedor podrá hacer uso de los mismos, debiendo previamente elaborar de manera conjunta con la contratante, un inventario en donde se compromete a dar el uso adecuado y el mantenimiento necesario para que los medicamentos permanezcan en buenas condiciones y que cualquier modificación que haga a los inmuebles, será sin cargo extra para la contratante, y deberá ser previa autorización por escrito de la contratante.

I. El proveedor deberá contar con constancia de que cuentan con un sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de seguridad para la cadena de suministro, certificados con alcance al giro solicitado, a su nombre.

J. El proveedor deberá entregar Mobiliario de Oficina en comodato de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 8, dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato, sin costo adicional para la contratante.

El proveedor deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales de la contratante, oficio

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

impreso en formato libre de entrega del mobiliario, descrito en el Anexo 8, el cual deberá ser entregado en el Almacén General ubicado en 18 sur No. 506 Col. Azcarate y será validado por la Coordinación de Almacén General, y se entregará dentro de los 45 días naturales siguientes a la formalización del contrato. Al término del contrato y por el desgaste del mobiliario, se donará a la contratante al concluir el servicio.

IV. Condiciones generales.

1. El proveedor deberá proporcionar un servicio de internet de 2 mbps o superior y línea telefónica en cada una de las unidades médicas que queden a su cargo, descritas en el anexo 4, sin costo para la contratante, durante la vigencia del contrato, así mismo para el caso de las farmacias ubicadas en cabecera descritas en el anexo 4 serán administradas por el proveedor, debiendo contratar un servicio de internet de 10 mbps, servicio que deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, sin costo para la contratante, el servicio de internet y línea telefónica a proporcionar será solamente en las farmacias de las unidades descritas en el anexo 4; y el servicio de internet se deberá compartir entre las unidades.

2. El proveedor deberá gestionar y obtener las licencias sanitarias, con las facilidades que la contratante proporcionará al proveedor para obtener los permisos correspondientes, siendo responsabilidad del proveedor cumplir con la documentación que le sea requerida. En caso de que las farmacias y/o las unidades médicas foráneas cuenten con licencia, se utilizarán las de la contratante.

El plazo máximo para la entrega de las licencias sanitarias será de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

3. El proveedor deberá contar con un almacén de distribución preferentemente en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla, en el cual tenga capacidad de contar con un stock de al menos 15 días de abasto, con contestación de urgencia no mayor de 4 horas, entregando la documentación que ampara dicha solicitud al departamento de recursos materiales de la contratante, pudiendo ser la siguiente:

A) Copia simple legible de la escritura de propiedad.

B) Pago de impuesto predial, o

C) Contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación de su propuesta.

La contratante podrá acudir a dicho almacén para verificar el stock sin previo aviso para el proveedor.

4. El proveedor deberá contar con los vehículos que considere necesarios para garantizar la distribución de los medicamentos requeridos para llevar a cabo el servicio, dichos vehículos deberán estar en perfectas condiciones físicas y mecánicas durante la vigencia del contrato (asientos, motor, llantas y frenos), mínimo uno deberá contar con lo establecido en la NOM-059-SSA1-2015 de buenas prácticas de fabricación de medicamentos, teniendo siempre un vehículo disponible para cualquier eventualidad.

V. Personal requerido.

El proveedor deberá comprobar que cuenta con el personal suficiente, los cuales deberán presentar constancia del curso del sistema integral de capacitación en dispensación (SICAD) por la COFEPRIS, para atender a todas las unidades médicas en donde se prestara el servicio conforme al anexo 4.

VI. Entregables.

El proveedor deberá realizar el trámite de los entregables para la donación de los equipos y mobiliario descritos en los Anexos 5 y 8.

ANEXO 2

SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

NO.	CLAVE ISSSTEP	CLAVE CSG	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS	CANTIDADES MÁXIMAS
1	860164	10.000.4273.00	ABACAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 mg. DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	25	63
2	86240	010.000.0624.01	ACENOCUMAROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	260	651
3	823020	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	115	287
4	828950	010.000.2900.00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 20 mg/ ml ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ml DE DILUYENTE.	ENVASE	6	14
5	821260	010.000.4263.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 200 mg. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	1,056	2,639
6	860168	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 250 mg. DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	42	105
7	828300	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTÁLMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	420	1,050
8	81030	010.000.0103.00	ÁCIDO ACETILSALICILICO. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ÁCIDO ACETILSALICILICO 300 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	8,428	21,070
9	860355	010.000.4164.00	ÁCIDO ALENDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 mg DE ÁCIDO ALENDRÓNICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	3,517	8,792
10	827071	010.000.2707.00	ÁCIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO ASCORBICO 100 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	868	2,170
11	817060	010.000.1706.00	ÁCIDO FOLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO FOLICO 5 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	13,829	34,573
12	860074	010.000.2192.00	ÁCIDO FOLINICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 mg DE ÁCIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ml.	ENVASE	280	700
13	89041	010.000.0904.00	ÁCIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ÁCIDO RETINOICO 0.05 G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	1,282	3,206
14	860203	010.000.4185.00	ÁCIDO URSODEOXICOLICO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ÁCIDO URSODEOXICOLICO 250 mg. ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	1,445	3,612
15	77043	010.000.2620.00	ÁCIDO VALPROICO CÁPSULA 250 mg 60 CÁPSULAS	ENVASE	62	154
16	860166	010.000.5468.00	ÁCIDO ZOLEDRONICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ml CONTIENE: ÁCIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 mg DE ÁCIDO ZOLEDRONICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	64	161
17	85099	010.000.5099.00	ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 mg. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2ml.	ENVASE	3	7
18	813450	010.000.1345.00	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 mg. ENVASE CON 20 ml.	ENVASE	1,137	2,842
19	813200	010.000.1344.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 mg. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	2,568	6,419
20	CLAVE NUEVA	010.000.5304.00	ALFA CETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS. GRAGEA TABLETA RECUBIERTA O TABLETA. CADA GRAGEA TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS 630 mg ENVASE CON 100 GRAGEAS TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	ENVASE	420	1,050
21	88710	010.000.0871.00	ALIBOUR. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 mg. SULFATO DE ZINC 619.5 mg. ALCANFOR 26.5 mg. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	109	273
22	834510	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	8,450	21,126
23	832200	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	885	2,212
24	32190	040.000.2500.00	ALPRAZOLAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	7,462	18,655
25	81213	010.000.6051.00	ALPROSTADIL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ALPROSTADIL 500MCG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1ml	ENVASE	3	7
26	812210	010.000.1223.00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 mg. HIDRÓXIDO DE	ENVASE	4,995	12,488

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			MAGNESIO 200 mg. O TRISILICATO DE MAGNESIO: 447.3 mg ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.			
27	CLAVE NUEVA	010.000.1224.00	ALUMINIO Y MAGNESIO. SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ml CONTIENEN: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ml Y DOSIFICADOR.	ENVASE	56	140
28	824650	010.000.2462.00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 mg. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE	5,272	13,181
29	824660	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ml. CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 mg. ENVASE CON 120 ml Y DOSIFICADOR	ENVASE	10,634	26,586
30	819570	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 mg. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ml.	ENVASE	188	469
31	819560	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 mg. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ml.	ENVASE	2,486	6,216
32	84260	010.000.0426.00	AMINOFILINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ml.	ENVASE	25	63
33	85391	010.000.4110.00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	879	2,198
34	85392	010.000.4107.00	AMIODARONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 mg. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ml.	ENVASE	56	140
35	833040	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	778	1,946
36	819200	010.000.2230.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 mg DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 mg DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	18,441	46,102
37	819201	010.000.2129.00	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO. SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 mg DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ml, CADA 5 ml CON 125 mg DE AMOXICILINA Y 31.25 mg ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	4,217	10,542
38	819310	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 mg. DE AMPICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ml DE DILUYENTE	ENVASE	868	2,170
39	819270	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 mg. DE AMPICILINA ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	2,808	7,021
40	819950	010.000.1930.00	AMPICILINA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ml. CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 mg. DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ml Y DOSIFICADOR	ENVASE	1,646	4,116
41	860014	010.000.5449.00	ANASTROZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 mg. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	462	1,155
42	82333	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 mg CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 mg DE ANIDULAFUNGINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	45	112
43	960278	010.000.4490.00	ARIPIPRAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 15 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	168	420
44	960248	010.000.3307.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 mg DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	448	1,120
45	960249	010.000.3308.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 mg DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	249	623
46	85106	010.000.5106.00	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A: 20 mg DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	19,606	49,014
47	878049	010.000.1546.00	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 mg. ENVASE CON 5.0 ml.	ENVASE	6	14
48	82040	010.000.0204.00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 mg. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ml.	ENVASE	6	14
49	CLAVE NUEVA	010.000.2872.00	ATROPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ml CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 mg ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	84	210
50	95887	010.000.5887.00	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN AMPULA	ENVASE	64	161
51	834540	010.000.3461.00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 mg. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	280	700

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

52	CLAVE NUEVA	010.000.1969.01	AZITROMICINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 mg DE AZITROMICINA ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	140	350
53	88010	010.000.0801.00	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 mg. (CONTENIDO PROTEICO 45 %). POLIVIDONA 20 mg. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	504	1,260
54	819230	010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ml DE DILUYENTE	ENVASE	17,769	44,422
55	819240	010.000.1923.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ml DE DILUYENTE	ENVASE	2,181	5,453
56	819330	010.000.1933.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	22	56
57	819210	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A: 1000 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN 2 ml DE DILUYENTE	ENVASE	42	105
58	819250	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ml DE DILUYENTE	ENVASE	1,803	4,508
59	856423	010.000.0822.02	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO, CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G	ENVASE	420	1,050
60	824330	010.000.2433.00	BENZONATATO. PERLA O CAPSULA. CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 mg. ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	ENVASE	3,360	8,400
61	84790	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 mg EQUIVALENTE A 4 mg DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ml.	ENVASE	2,268	5,670
62	821190	010.000.2119.00	BETAMETASONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 mg EQUIVALENTE A 50 mg DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	1,820	4,550
63	86541	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	9,800	24,500
64	860023	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 mg. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	420	1,050
65	836180	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ml. EL ENVASE CON 50 ml CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ.	ENVASE	636	1,589
66	836190	010.000.3619.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5%. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ml. CADA AMPOLLETA CON 10 ml CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ.	ENVASE	3	7
67	826500	040.000.2652.00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 mg. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	280	700
68	812241	010.000.1263.00	BISMUTO SUSPENSÓN ORAL CADA 100 ml CONTIENEN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G. ENVASE CON 240 ml.	ENVASE	1,532	3,829
69	CLAVE NUEVA	010.000.6256.00	BISOPROLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BISOPROLOL FUMARATO 2.5 mg CAJA CON 30 TABLETAS	ENVASE	28	70
70	CLAVE NUEVA	010.000.6257.00	BISOPROLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BISOPROLOL FUMARATO 5 mg CAJA CON 30 TABLETAS	ENVASE	28	70
71	860018	010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI. DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ml.	ENVASE	36	91
72	960327	010.000.4448.00	BORTEZOMIB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	36	91
73	860322	010.000.4413.00	BRIMONIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ml CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 mg. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ml.	ENVASE	1,131	2,828

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

74	84830	010.000.0446.00	BUDESONIDA MÁS FORMOTEROL CAJA DE CARTÓN CON FRASCO INHALADOR CON 60 DOSIS CON 160MCG/4.5 MCG	ENVASE	1,954	4,886
75	84850	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR 0.250mg / 2ml , CAJA DE CARTÓN CON 1 O 4 SOBRES DE ALUMINIO, CADA SOBRE CONTIENE 5 AMPOLLETAS DE PLÁSTICO ETIQUETADAS CON 0.250mg/2ml	ENVASE	902	2,254
76	840260	040.000.4026.00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 mg DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ml.	ENVASE	353	882
77	812060	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 mg. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	8,226	20,566
78	812070	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 mg. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ml.	ENVASE	1,324	3,311
79	860032	010.000.1094.00	CABERGOLINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 mg. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	1,260	3,150
80	810050	010.000.1006.00	CALCIO. COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 mg. EQUIVALENTE A 500 mg. DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	13,440	33,600
81	860197	010.000.1095.00	CALCITRIOL. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	4,687	11,718
82	960160	010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 mg. ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVASE	104	259
83	CLAVE NUEVA	010.000.4276.00	CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: EMTRICITABINA 200 mg. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	6	14
84	85682	010.000.0574.00	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	3,500	8,750
85	826090	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ml. CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 mg. ENVASE CON 120 ml. Y DOSIFICADOR DE 5 ml.	ENVASE	6	14
86	826080	040.000.2608.00	CARBAMAZEPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	3,080	7,700
87	832145	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	8	21
88	860099	010.000.4431.00	CARBOPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	280	700
89	8220	010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G. CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS: 0.0 A 2.0 G. MINERALES: 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD: 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	ENVASE	78	196
90	819390	010.000.1939.00	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 mg. DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	4,900	12,250
91	819380	010.000.5256.00	CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/5 ml FRASCO ÁMPULA Y 5 ml DE DILUYENTE	ENVASE	238	595
92	860277	010.000.5295.01	CEFEPIMA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ml DE DILUYENTE	ENVASE	602	1,505
93	860244	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ml DE DILUYENTE	ENVASE	372	931
94	845121	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ml DE DILUYENTE	ENVASE	255	637
95	819351	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ml DE DILUYENTE	ENVASE	11,374	28,434
96	860050	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 mg. DE CICLOFOSFAMIDA ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	78	196
97	86670	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	2,215	5,537

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

98	812450	010.000.2247.00	CINITAPRIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 mg DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENVASE	9,803	24,507
99	819401	010.000.4259.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 mg DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ml.	ENVASE	3,184	7,959
100	828470	010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ml. CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 mg. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	711	1,778
101	819402	010.000.4255.00	CIPROFLOXACINO. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 mg. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	15,764	39,410
102	812401	010.000.1208.00	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ml CONTIENEN: CISAPRIDA 100 mg. ENVASE CON 60 ml Y DOSIFICADOR.	ENVASE	437	1,092
103	84061	010.000.4061.00	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA ml CONTIENE BECILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 mg DE CISATRACURIO ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	140	350
104	860606	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	252	630
105	832270	010.000.5487.01	CITALOPRAM TABLETA 20 mg 28 TABLETAS	ENVASE	1,011	2,527
106	860030	010.000.1775.00	CITARABINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	84	210
107	819700	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	4,970	12,425
108	819970	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 mg. DE CLINDAMICINA ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	2,520	6,300
109	88210	010.000.4136.00	CLINDAMICINA GEL 1 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	392	980
110	819750	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 mg. DE CLINDAMICINA ENVASE AMPOLLETA CON 2 ml.	ENVASE	3,018	7,546
111	81112	040.000.2165.00	CLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	140	350
112	815310	010.000.1531.00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	25	63
113	826120	040.000.2612.00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	2,923	7,308
114	826130	040.000.2613.00	CLONAZEPAM. SOLUCION. CADA ml. CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 mg. ENVASE CON 10 ml. Y GOTERO INTEGRAL	ENVASE	1,624	4,060
115	81070	010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	874	2,184
116	842460	010.000.4246.01	CLOPIDOGREL. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 mg DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE	5,320	13,300
117	860075	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA 2 mg 25 TABLETAS	ENVASE	6	14
118	828211	010.000.2821.00	CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ml. CONTIENE: CLORAMFENICOL LEVOGIRO 5 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	1,476	3,689
119	CLAVE NUEVA	010.000.2822.00	CLORANFENICOL. UNGÜENTO OFTÁLMICO. CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 mg ENVASE CON 5 G.	ENVASE	84	210
120	84160	010.000.2471.00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 mg. CAFEINA 25 mg. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 mg. MALEATO DE CLORFENAMINA 4 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	7,000	17,500
121	86175	040.000.6175.00	CLORHIDRATO DE OXICODONA 5mg/ CLORHIDRATO DE NALOXONA DIHIDRATADO 2.5mg ENVASE CON 28 TAB DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	6	14
122	84140	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ml.	ENVASE	148	371
123	813480	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 mg DE CLOROQUINA. ENVASE CON 1 000 TABLETAS.	ENVASE	3	7
124	828190	010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCION OFTALMICA. CADA GRAMO O ml CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 mg. ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ml.	ENVASE	196	490

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

125	CLAVE NUEVA	040.000.3259.01	CLOZAPINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 mg ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS.	ENVASE	22	56
126	834090	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	224	560
127	827140	010.000.2714.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 mg. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 mg. CIANOCOBALAMINA 50 MCG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE	5,320	13,300
128	CLAVE NUEVA	010.000.2806.00	CROMOGLICATO DE SODIO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ml CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 mg ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	84	210
129	838520	010.000.3003.00	DÁCARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	11	28
130	810930	010.000.1093.00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 mg. ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	6	14
131	834170	010.000.4507.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	420	1,050
132	834160	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2,010	5,026
133	823090	010.000.1097.00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ml CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MCG. DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ml.	ENVASE	168	420
134	834310	010.000.4241.00	DEXAMETASONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 mg. DE FOSFATO DE DEXAMETASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ml.	ENVASE	10,413	26,033
135	82200	010.000.0247.01	DEXMEDETOMIDINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	84	210
136	824310	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ml. CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 mg. ENVASE CON 60 ml Y DOSIFICADOR (15 mg/5 ml)	ENVASE	2,240	5,600
137	82020	040.000.0202.00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 mg. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	6	14
138	832150	040.000.3215.00	DIAZEPAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	392	980
139	834060	010.000.3417.00	DICLOFENACO. CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 mg. ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	22,341	55,853
140	834050	010.000.5501.00	DICLOFENACO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 mg. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ml.	ENVASE	2,685	6,713
141	860286	010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCION OFTÁLMICA. CADA ml CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	2,285	5,712
142	819260	010.000.1926.00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 mg. ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	2,240	5,600
143	819930	010.000.1927.00	DICLOXACILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ml. CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 mg. ENVASE CON POLVO PARA 60 ml Y DOSIFICADOR.	ENVASE	560	1,400
144	CLAVE NUEVA	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA. JARABE. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 mg. ENVASE CON 60 ml.	ENVASE	8	21
145	831120	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 mg. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	456	1,141
146	831110	010.000.3111.00	DIFENIDOL. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 mg. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	2,492	6,230
147	85030	010.000.0503.00	DIGOXINA ELIXIR CADA ml CONTIENE: DIGOXINA 0.05 mg. ENVASE CONTENIENDO 60 ml CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ml INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	6	14
148	85040	010.000.0504.00	DIGOXINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 mg. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	34	84
149	85020	010.000.0502.00	DIGOXINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,084	2,709
150	85330	010.000.2112.00	DILTIAZEM. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	885	2,212

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

151	86150	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 mg. DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ml.	ENVASE	129	322
152	86151	010.000.0615.01	DOBUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 mg DE DOBUTAMINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ml.	ENVASE	129	322
153	860136	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 mg DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 mg Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ml DE DILUYENTE.	ENVASE	3	7
154	860137	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 mg DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 mg Y FRASCO AMPULA CON 6 ml DE DILUYENTE.	ENVASE	90	224
155	860040	010.000.4365.01	DONEPECILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 mg. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	616	1,540
156	86140	010.000.0614.00	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ml.	ENVASE	14	35
157	828461	010.000.4412.00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ml CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 mg DE DORZOLAMIDA. MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 mg DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	2,489	6,223
158	828460	010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ml CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 mg DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	697	1,743
159	819821	010.000.1940.00	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 mg. DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1,151	2,877
160	838470	010.000.1766.00	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 mg DE DOXORUBICINA (2 mg/ml). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ml (2 mg/ml).	ENVASE	98	245
161	860003	010.000.1764.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	132	329
162	860004	010.000.1765.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	78	196
163	932350	010.000.4485.00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 mg DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	ENVASE	966	2,415
164	960130	010.000.4370.00	EFAVIRENZ. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 mg. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	235	588
165	86100	040.000.2107.00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 mg. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ml (25 mg/ml).	ENVASE	3	7
166	836230	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISÓDICO. DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	9,632	24,080
167	85683	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 mg O LISINOPRIL 10 mg O RAMIPRIL 10 mg. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	4,539	11,347
168	CLAVE NUEVA	010.000.2154.00	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 40 mg ENVASE CON 2 JERINGAS. DE 0.4 ml.	ENVASE	42	105
169	860295	010.000.4386.00	ENTECAVIR TABLETA 1 mg 30 TABLETAS	ENVASE	17	42
170	86110	010.000.0611.00	EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 mg. (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ml.	ENVASE	8	21
171	860043	010.000.1774.00	EPIRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ml DE SOLUCION (50 mg/25 ml).	ENVASE	64	161
172	815440	040.000.1544.00	ERGOMETRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 mg. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ml.	ENVASE	3	7
173	819710	010.000.1971.00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 mg. DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1,532	3,829

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

174	819721	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ml. CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 mg. DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ml Y DOSIFICADOR.	ENVASE	1,288	3,220
175	817000	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE.	ENVASE	2,097	5,243
176	860346	010.000.4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 mg DE ESCITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1,498	3,745
177	851050	010.000.5105.00	ESMOLOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ml. (250 mg/ml).	ENVASE	8	21
178	823041	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 mg 30 TABLETAS	ENVASE	1,994	4,984
179	812123	010.000.5443.00	ESTRAMUSTINA CÁPSULA 140 mg 100 CÁPSULAS	ENVASE	14	35
180	840270	010.000.1735.00	ESTREPTOQUINASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750,000 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	6	14
181	815030	010.000.4206.00	ESTRIOL. CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 mg. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	2,694	6,734
182	814890	010.000.1489.00	ESTRÓGENOS CONJUGADOS. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN VEGETAL 0.625 mg ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	104	259
183	845110	010.000.4511.01	ETANERCEPT 50 mg ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 1 ml.	ENVASE	274	686
184	82430	040.000.0243.00	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ml.	ENVASE	6	14
185	860149	010.000.4230.00	ETOPOSIDO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 mg. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ml.	ENVASE	11	28
186	34240	010.000.5699.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE ETORICOXIB 90 mg. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	8,056	20,139
187	860207	010.000.5418.01	EXEMESTANO 25 mg, ENVASE CON 30 GRAGEAS	ENVASE	6	14
188	86510	010.000.4025.00	EZETIMIBA-SIMVASTATINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 mg SIMVASTATINA 20 mg. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	ENVASE	4,480	11,200
189	838420	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 (1.8 mg) DE VENENO DE ALACRÁN DEL GÉNERO CENTRUROIDES. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ml	ENVASE	81	203
190	83849	020.000.3849.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ml.	ENVASE	8	21
191	823210	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2,568	6,419
192	85260	010.000.2624.00	FENITOINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 mg. ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250mg/5ml)	ENVASE	1,403	3,507
193	826110	010.000.2611.00	FENITOINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ml CONTIENEN: FENITOINA 37.5 mg. ENVASE CON 120 ml. Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ml.	ENVASE	22	56
194	85250	010.000.0525.00	FENITOINA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: 100 mg. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	655	1,638
195	826010	040.000.2601.00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	87	217
196	82420	040.000.0242.00	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 mg DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	118	294
197	CLAVE NUEVA	010.000.3146.00	FEXOFENADINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 180 mg ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1,400	3,500
198	860091	010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE	81	203

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

199	860276	010.000.4302.00	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 mg. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	1,831	4,578
200	817300	010.000.0626.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE 10 mg 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ml	ENVASE	62	154
201	817320	010.000.1732.01	FITOMENADIONA. SOLUCION O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ml.	ENVASE	73	182
202	95267	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CÁPSULA O TABLETA 100mg ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	ENVASE	4,620	11,550
203	820190	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ml. (2 mg/ml)	ENVASE	1,058	2,646
204	840540	040.000.4054.00	FLUMAZENIL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 mg. ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ml (0.1 mg/ml).	ENVASE	22	56
205	CLAVE NUEVA	010.000.5353.00	FLUNARIZINA. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUNARIZINA 5 mg ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1,400	3,500
206	876814	010.000.2179.00	FLUOROMETALONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 100 mg/ 100 ml GOTERO INTEGRAL CON 5 ml	ENVASE	459	1,148
207	860046	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 mg. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	56	140
208	832320	010.000.4483.01	FLUOXETINA. CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A: 20 mg. DE FLUOXETINA. ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	3,220	8,050
209	84480	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL 50 MCG ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	ENVASE	297	742
210	8260	030.000.0021.00	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 515.0 A 524.00 KCAL. LIPIDOS 20.00 A 28.30 G. PROTEINAS 13.70 A 15.60 G. TAURINA 0.00 A 36.00 mg. HIDRATOS DE CARBONO 51.00 A 54.00 G. SODIO 140.00 A 243.00 mg. POTASIO 525.00 A 629.00 mg. CLORUROS 315.00 A 449.00 mg. CALCIO 420.00 A 532.00 mg. FOSFORO 210.00 A 393.00 mg. L-CARNITINA 0.00 A 12.00 mg. VITAMINA A 1572.00 A 2000.00 U.I. VITAMINA D 304.00 A 350.00 U.I. VITAMINA E 10.50 A 19.40 U.I. VITAMINA K 40.00 A 76.00 MCG. VITAMINA C 53.00 A 68.00 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 758.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 456.00 A 1136.00 MCG. NIACINA 3000.00 A 5300.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 455.00 MCG. ACIDO FOLICO 61.00 A 100.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 2000.00 A 3800.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.50 A 2.30 MCG. BIOTINA 12.00 A 27.00 MCG. COLINA 55.00 A 63.00 mg. INOSITOL 25.80 A 89.00 mg. MAGNESIO 40.00 A 58.00 mg. HIERRO 6.30 A 9.40 mg. YODO 76.00 A 105.00 MCG. COBRE 315.00 A 424.00 MCG. ZINC 4.50 A 6.00 mg. MANGANESO 131.00 A 304.00 MCG. CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 60.00 A 70.00 KCAL. LIPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.00 A 12.00 mg. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.00 A 12.00 mg. ACIDO ARAQUIDONICO 0.22 A 0.30 %. RELACION DHA/ARA 1:1 A 1:1. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 50.00 A SE. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.00 A 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ACIDO ALFA LINOLENICO 5:1 A 15:1. PROTEINAS 2.64 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 mg. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. SODIO 27.00 A 47.00 mg. POTASIO 100.00 A 120.00 mg. CLORUROS 60.00 A 86.90 mg. CALCIO 80.00 A 140.00 mg. FOSFORO 40.00 A 75.00 mg. RELACION CALCIO/FOSFORO 1:1 A 2:1. L-CARNITINA 1.20 A 2.30 mg. VITAMINA A 90.00 A 180.00 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.50 MCG. VITAMINA E 2.24 A 5.00 mg. VITAMINA K 8.00 A 25.00 MCG. VITAMINA C 10.30 A 30.00 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 150.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 80.00 A 225.00 MCG. NIACINA 600.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 58.80 A 90.00 MCG. ACIDO FOLICO 12.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A 750.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.10 A 0.50 MCG. BIOTINA 1.50 A 7.50 MCG. COLINA 10.00 A 50.00 mg. INOSITOL 5.00 A 40.00 mg. MAGNESIO 7.50 A 15.00 mg. HIERRO 1.20 A 2.00 mg. YODO 14.70 A 50.00 MCG. COBRE 60.00 A 84.00 MCG. ZINC 0.90 A 1.20 mg. MANGANESO 5.00 A 50.00 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ml: KILOCALORIAS 66.67 A 68.00 KCAL. LIPIDOS 3.60 A 3.70 G. PROTEINAS 1.80 A 2.00 G. TAURINA 0.00 A 4.60 mg. HIDRATOS DE CARBONO 6.60 A 6.90 G. SODIO 18.00 A 32.00 mg. POTASIO 65.00 A 81.12 mg. CLORUROS 40.00 A 59.00 mg. CALCIO 54.00 A 70.00 mg. FOSFORO 27.00 A 50.70 mg. L-CARNITINA 0.00 A 1.50 mg. VITAMINA A 202.80 A 263.00 U.I. VITAMINA D 40.00 A 44.00 U.I. VITAMINA E 1.35 A 2.57 U.I. VITAMINA K 5.00 A 10.00 MCG. VITAMINA C 7.00 A 9.00 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 100.00 MCG.	ENVASE	92	231

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 150.00 MCG. NIACINA 400.00 A 700.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 60.00 MCG. ACIDO FOLICO 8.00 A 13.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 300.00 A 500.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.30 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.50 MCG. COLINA 7.00 A 8.50 mg. INOSITOL 3.40 A 11.50 mg. MAGNESIO 5.00 A 7.44 mg. HIERRO 0.80 A 1.20 mg. YODO 10.00 A 13.00 MCG. COBRE 40.00 A 56.00 MCG. ZINC 0.49 A 0.81 mg. MANGANESO 16.90 A 40.00 MCG. DILUCION 13.00 - 13.70 %. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.			
211	822222	030.000.0013.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO PROTEÍNA HIDROLIZADA DE CASEÍNA O SUERO. PÉPTIDOS: 85% O MÁS Y DE MENOS DE L500 DALTONS; MACRO Y MICRONUTRIMENTOS. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G	ENVASE	384	959
212	836170	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBÁSICO 1.550 G. FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G. (POTASIO 20 MEQ). (FOSFATO 20 MEQ). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ml.	ENVASE	11	28
213	812770	010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCIÓN. CADA 100 ml CONTIENEN: FOSFATO MONOSODICO 12 G, CITRATO DE SODIO 10 G. ENVASE CON 133 ml Y CANULA RECTAL.	ENVASE	370	924
214	817020	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL SUSPENSIÓN ORAL CADA ml CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 mg EQUIVALENTE A 9.53 mg DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ml.	ENVASE	288	721
215	817010	010.000.1701.00	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 mg. EQUIVALENTE A 65.74 mg DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	3,822	9,555
216	823080	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	972	2,429
217	823070	010.000.2307.00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	6,345	15,862
218	826190	010.000.4359.00	GABAPENTINA CÁPSULA 300 mg 15 CÁPSULAS	ENVASE	9,318	23,296
219	860049	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1G. DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	126	315
220	819550	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 mg. DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ml.	ENVASE	3,791	9,478
221	810420	010.000.1042.00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 mg ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	12,194	30,485
222	812790	010.000.1282.00	GLICEROL SUPOSITARIO 1.380 G 20 SUPOSITARIOS	ENVASE	34	84
223	860165	010.000.3048.00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA, CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 mg. DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL, EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION	ENVASE	34	84
224	832530	040.000.3253.00	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL: 5 mg. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 mg/ml)	ENVASE	76	189
225	CLAVE NUEVA	040.000.4477.00	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN ORAL CADA ml CONTIENE: HALOPERIDOL 2 mg ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	6	14
226	832510	040.000.3251.00	HALOPERIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	137	343
227	86210	010.000.0621.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ml (1000 UI/ml)	ENVASE	56	140
228	CLAVE NUEVA	010.000.4402.00	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ml CONTIENE: HIALURONATO SÓDICO 10.0 mg FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO DODECAHIDRATADO 0.56 mg FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO DIHIDRATADO 0.045 mg CLORURO DE SODIO: 8.5 mg ENVASE CON JERINGA CON 1 ml DE SOLUCIÓN.	ENVASE	22	56
229	85710	010.000.4201.00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS AMPULA CON 1.0 ml.	ENVASE	11	28
230	833322	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	48	119
231	823010	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	9,632	24,080
232	88131	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 mg. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	1,882	4,704
233	84740	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A: 100 mg. DE HIDROCORTISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ml. DE DILUYENTE	ENVASE	34	84

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

234	81123	040.000.2113.00	HIDROMORFONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROMORFONA 2 mg. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	11	28
235	89010	010.000.4134.01	HIDROQUINONA CREMA 4 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	865	2,163
236	8409	040.000.0409.00	HIDROXIZINA: GRAGEA O TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 mg ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE	666	1,666
237	817051	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 mg. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	370	924
238	828210	010.000.2814.00	HIPROMELOSA . SOLUCION OFTALMICA AL 0.5%, CADA ml. CONTIENE: HIPROMELOSA 5 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	9,355	23,387
239	828120	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ml. CONTIENE: HIPROMELOSA 20 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	1,098	2,744
240	34230	010.000.5943.00	IBUPROFENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ml CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON 120 ml Y MEDIDA DOSIFICADORA.	ENVASE	4,245	10,612
241	CLAVE NUEVA	010.000.5942.02	IBUPROFENO. TABLETA O CÁPSULA: CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 600 mg ENVASE CON 20 CÁPSULAS	ENVASE	1,400	3,500
242	860064	010.000.4432.00	IFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	42	105
243	833020	040.000.3302.00	IMIPRAMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 mg. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	840	2,100
244	834131	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 mg. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	762	1,904
245	834120	010.000.3412.01	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 mg. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	17	42
246	860113	010.000.4508.00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	ENVASE	25	63
247	815910	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	ENVASE	3	7
248	960601	010.000.4231.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 mg ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	ENVASE	42	105
249	860126	010.000.5240.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ml.	ENVASE	157	392
250	838310	020.000.3831.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA 250 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 3 ml (250 UI/3 ml).	ENVASE	20	49
251	860386	010.000.4158.01	INSULINA GLARGINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ml DE SOLUCIÓN CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 mg EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ml EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	ENVASE	5,600	14,000
252	810441	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR. CADA ml CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	319	798
253	810440	010.000.1050.01	INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ml CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	510	1,274
254	847659	010.000.4148.01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA ml CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	3,640	9,100
255	84281	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCIÓN CADA 100 ml CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 mg DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ml.	ENVASE	179	448
256	84280	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 mg (20 MCG POR NEBULIZACIÓN). ENVASE CON 15 ml (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENVASE	1,117	2,793
257	84371	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 mg	ENVASE	890	2,226

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 mg DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ml.			
258	860604	010.000.5444.00	IRINOTECAN. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ml.	ENVASE	39	98
259	85931	010.000.0593.00	ISOSORBIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	706	1,764
260	85921	010.000.0592.00	ISOSORBIDA. TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	619	1,547
261	CLAVE NUEVA	040.000.4129.00	ISOTRETINOINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ISOTRETINOÍNA 20 mg ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	3	7
262	CLAVE NUEVA	010.000.2018.00	ITRACONAZOL. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 mg ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENVASE	1,960	4,900
263	82260	040.000.0226.00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 mg DE KETAMINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ml	ENVASE	42	105
264	834210	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 mg. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	8,862	22,155
265	81080	010.000.3422.00	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE : KETOROLACO-TROMETAMINA 30 mg. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ml.	ENVASE	4,598	11,494
266	828320	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA 100 mg 28 TABLETAS	ENVASE	232	581
267	CLAVE NUEVA	010.000.6099.01	LACTULOSA. JARABE. CADA 100 ml CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G ENVASE CON 240 ml Y MEDIDADOSIFICADORA (0.667 G/ml).	ENVASE	560	1,400
268	CLAVE NUEVA	010.000.4271.00	LAMIVUDINA. SOLUCIÓN CADA 100 ml CONTIENEN: LAMIVUDINA 1 G ENVASE CON 240 ml Y DOSIFICADOR.	ENVASE	3	7
269	860000	010.000.5282.01	LAMIVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	11	28
270	960026	010.000.4268.00	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 mg, ZIDOVUDINA 300 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	45	112
271	826200	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 mg. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	498	1,246
272	860171	010.000.4515.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 mg. ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	ENVASE	90	224
273	860172	010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 mg. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	557	1,393
274	860077	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 mg. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA CON 2 ml DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	14	35
275	860078	010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ml. Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION	ENVASE	120	301
276	838340	010.000.5502.00	LEVAMISOL TABLETA 50 mg 2 TABLETAS	ENVASE	3	7
277	860250	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM TABLETA 500 mg 60 TABLETAS	ENVASE	885	2,212
278	83240	010.000.2616.00	LEVETIRACETAM. SOLUCION ORAL. CADA 100 ml CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G. ENVASE CON 300 ml (100 mg/ml)	ENVASE	185	462
279	83150	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	5,569	13,923
280	85632	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 mg. CARBIDOPA 25 mg. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	398	994
281	838460	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 mg DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ml.	ENVASE	1,019	2,548
282	838490	010.000.4299.00	LEVOFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 mg DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1,324	3,311
283	832040	040.000.3204.00	LEVOMEPRIMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 mg. DE LEVOMEPRIMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	157	392
284	835020	010.000.3504.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 mg. ETINILESTRADIOL 0.03 mg. ENVASE CON 21 GRAGEAS.	ENVASE	507	1,267
285	810071	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MCG. DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	5,550	13,874

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

286	813640	010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: LIDOCAÍNA 60 mg. ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 mg. ÓXIDO DE ZINC 400 mg. SUBACETATO DE ALUMINIO 50 mg. ENVASE CON 6 SUPOSITARIOS	ENVASE	370	924
287	82610	010.000.0261.00	LIDOCAÍNA SOLUCION INYECTABLE AL 1 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 500 mg. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ml.	ENVASE	11	28
288	82670	010.000.0267.00	LIDOCAÍNA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 36 mg. EPINEFRINA (1:100 000) 0.018 mg. ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ml	ENVASE	84	210
289	82650	010.000.0265.00	LIDOCAÍNA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G. EPINEFRINA (1:200 000) 0.25 mg. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ml.	ENVASE	3	7
290	82640	010.000.0264.00	LIDOCAÍNA. SOLUCION AL 10 % CADA 100 ml. CONTIENE: LIDOCAÍNA: 10.0 G. ENVASE CON 115 ml. CON ATOMIZADOR MANUAL .	ENVASE	34	84
291	82651	010.000.0262.00	LIDOCAÍNA. SOLUCION INYECTABLE AL 2 %, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ml.	ENVASE	45	112
292	813630	010.000.1363.00	LIDOCAÍNA-HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAÍNA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. OXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G. Y APLICADOR.	ENVASE	1,064	2,660
293	960380	010.000.4291.00	LINEZOLID. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ml CONTIENEN: LINEZOLID 200 mg. ENVASE CON BOLSA CON 300 ml.	ENVASE	118	294
294	960362	010.000.4290.00	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	34	84
295	832130	040.000.3255.00	LITIO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 mg. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	42	105
296	812250	010.000.4184.00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 mg. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	1,991	4,977
297	960230	010.000.5288.00	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 200 mg RITONAVIR 50 mg. ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENVASE	84	210
298	821480	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE CADA 100 ml. CONTIENEN LORATADINA 100 mg. ENVASE CON 60 ml Y DOSIFICADOR	ENVASE	6,194	15,484
299	821410	010.000.2144.00	LORATADINA. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	12,040	30,100
300	912500	010.000.3830.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. GRANULADO. CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 10 SOBRES.	ENVASE	1,761	4,403
301	85670	010.000.2520.00	LOSARTAN. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 mg. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	32,861	82,152
302	815200	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETAS 10 mg 10 TABLETAS	ENVASE	482	1,204
303	835140	010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 mg, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 mg. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ml.	ENVASE	92	231
304	860082	010.000.5292.00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1G. DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	2,128	5,320
305	812371	010.000.4186.01	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 mg. ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	4,200	10,500
306	860144	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ml. (100 mg/ml)	ENVASE	36	91
307	81091	010.000.0109.00	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ml.	ENVASE	1,420	3,549
308	810490	010.000.5165.00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	47,589	118,972
309	85660	010.000.0566.00	METILDOPA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	98	245
310	833090	040.000.5351.00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 mg. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	218	546
311	833110	040.000.4470.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 18 mg 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	470	1,176
312	84770	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ml. CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 mg. UN FRASCO AMPULA CON 2 ml.	ENVASE	482	1,204

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

313	84760	010.000.0476.00	METILPREDNISOLONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 mg. DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ml. DE DILUYENTE	ENVASE	28	70
314	82233	010.000.3444.00	METOCARBAMOL TABLETA 400 mg 30 TABLETAS	ENVASE	4,978	12,446
315	812430	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN CADA ml CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 mg. ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ml.	ENVASE	888	2,219
316	812410	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 mg. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	977	2,443
317	812420	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	6,675	16,688
318	85720	010.000.0572.00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	9,092	22,729
319	860073	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 2.5 mg. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	748	1,869
320	860080	010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 mg DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	78	196
321	813110	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ml. CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 mg. ENVASE CON 100 ml.	ENVASE	2,783	6,958
322	813130	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ml. CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A: 250 mg. DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ml Y DOSIFICADOR	ENVASE	1,151	2,877
323	813080	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	3,800	9,499
324	815610	010.000.1561.00	METRONIDAZOL. OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 mg. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	1,372	3,430
325	88130	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 mg. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	6,510	16,275
326	82010	040.000.4060.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg/10 ml 5 AMPOLLETAS CON 10 ml	ENVASE	1,960	4,900
327	82030	040.000.4057.00	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	56	140
328	932120	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE. CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	ENVASE	476	1,190
329	CLAVE NUEVA	010.000.3022.00	MITOMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 mg ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	14	35
330	CLAVE NUEVA	010.000.4233.00	MITOXANTRONA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MITOXANTRONA EQUIVALENTE A 20 mg DE MITOXANTRONA BASE ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ml.	ENVASE	14	35
331	84810	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSION PARA INHALACION. CADA 100 ml CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRO. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ml Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MCG CADA UNA).	ENVASE	1,282	3,206
332	84400	010.000.4329.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 mg. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1,554	3,885
333	84390	010.000.4330.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 mg. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	3,158	7,896
334	82390	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mg 5 AMPOLLETAS	ENVASE	81	203
335	877074	040.000.2099.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ml.	ENVASE	39	98
336	76940	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 mg. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ml.	ENVASE	48	119
337	82450	040.000.4029.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 mg DE SULFATO DE MORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	78	196
338	CLAVE NUEVA	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 mg DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	420	1,050

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

339	827090	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U, ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U, NICOTINAMIDA 40.0 mg, RIBOFLAVINA 3.6 mg, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 mg DE PIRIDOXIMA, DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 mg DE ACIDO PANTOTENICO, CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 mg DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 100.0 mg, BIOTINA 0.060 mg, CIANOCOBALAMINA 0.005 mg, ACIDO FOLICO 0.400 mg, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ml.	ENVASE	258	644
340	821230	010.000.2123.00	MUPIROCINA. UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA: 2 G. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	2,876	7,189
341	81320	040.000.0132.01	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ml.	ENVASE	25	63
342	CLAVE NUEVA	040.000.0302.00	NALOXONA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALOXONA 0.4 mg ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ml.	ENVASE	3	7
343	834080	010.000.3419.00	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ml CONTIENEN: NAPROXENO 125 mg. ENVASE CON 100 ml.	ENVASE	714	1,785
344	834070	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	15,173	37,933
345	CLAVE NUEVA	010.000.2824.00	NEOMICINA POLIMIXINA B Y BACITRACINA. UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 mg DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B BACITRACINA 400 U ENVASE CON 3.5 G.	ENVASE	84	210
346	82223	010.000.2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ml CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 mg DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 MCG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	1,103	2,758
347	85970	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 mg. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	1,498	3,745
348	86000	010.000.0599.00	NIFEDIPINO. COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 mg. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1,509	3,773
349	85900	010.000.5354.00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO: 10 mg. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ml. CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	ENVASE	76	189
350	815690	010.000.1566.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	1,229	3,073
351	820110	010.000.4260.00	NISTATINA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI. ENVASE PARA 24 ml	ENVASE	560	1,400
352	825240	010.000.2524.01	NITAZOXANIDA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ml CONTIENEN NITAZOXANIDA 100 mg ENVASE CON 60 ml	ENVASE	20	49
353	819110	010.000.1911.00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 mg. ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE	3,170	7,924
354	77055	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O SOLUCIÓN CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 mg ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE	ENVASE	8	21
355	85760	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 mg DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ml.	ENVASE	84	210
356	82184	010.000.2184.00	NORFLOXACINO 0.3 G. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ml CONTIENE: NORFLOXACINO 0.3 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	280	700
357	860127	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ml.	ENVASE	76	189
358	832160	010.000.5486.00	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 mg. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	1,016	2,541
359	812312	010.000.5187.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 mg DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 mg DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ml DE DILUYENTE.	ENVASE	2,394	5,985
360	812442	010.000.2195.00	ONDANSETRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A: 8 mg. DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	431	1,078
361	812441	010.000.5428.00	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 mg. DE ONDANSETRON. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ml.	ENVASE	717	1,792

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

362	83322	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CÁPSULA 75 mg 10 CÁPSULAS	ENVASE	1,022	2,555
363	860033	010.000.5458.00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	280	700
364	826040	010.000.2628.00	OXCARBAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ml CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ml.	ENVASE	123	308
365	826070	010.000.2627.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 mg. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1,624	4,060
366	823350	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA 5 mg 30 TABLETAS	ENVASE	916	2,289
367	88040	010.000.0804.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G. CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	1,980	4,949
368	831000	010.000.2199.00	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL CADA 100 ml CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ml.	ENVASE	106	266
369	815420	010.000.1542.00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ml.	ENVASE	34	84
370	860021	010.000.5435.00	PACLITAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ml. CON EQUIPO PARA VENOCISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MCM	ENVASE	56	140
371	813800	010.000.4190.00	PANCREATINA. CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO-RESISTENTES). CADA CAPSULA CONTIENE: PANCREATINA 150 mg CON LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	3,500	8,750
372	812310	010.000.5186.01	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 mg. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 mg. U OMEPRAZOL 20 mg. ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE	26,454	66,136
373	60258	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ml.	ENVASE	1,400	3,500
374	81061	010.000.0106.00	PARACETAMOL. SOLUCION ORAL CADA ml CONTIENE: PARACETAMOL 100 mg. ENVASE CON 15 ml. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ml. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	3,707	9,268
375	81051	010.000.0105.00	PARACETAMOL. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 mg. ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	ENVASE	120	301
376	81040	010.000.0104.00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	22,873	57,183
377	860306	010.000.1100.00	PARICALCITOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 µG. 5 AMPOLLETAS CON 1 ml.	ENVASE	42	105
378	860271	010.000.5481.00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 mg DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	1,915	4,788
379	960600	010.000.5453.00	PEMETREXED. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 mg DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	28	70
380	86441	010.000.4122.01	PENTOXIFILINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: PENTOXIFILINA 300 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 15 ml.	ENVASE	28	70
381	86440	010.000.4117.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS	ENVASE	8,520	21,301
382	88610	010.000.0865.00	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ml CONTIENEN: PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ml.	ENVASE	151	378
383	CLAVE NUEVA	010.000.2851.00	PILOCARPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ml CONTIENE: CLORHIDRATO DE PILOCARPINA 20 mg ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	84	210
384	CLAVE NUEVA	010.000.2852.00	PILOCARPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 4% CADA ml CONTIENE: CLORHIDRATO DE PILOCARPINA 40 mg ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	28	70
385	812350	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 mg. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	17,660	44,149
386	860138	010.000.4592.00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 mg DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	1,400	3,500
387	826620	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 mg. ENVASE CON 20 GRAGEAS.	ENVASE	185	462
388	812710	010.000.1271.00	PLANTAGO PSYLLIUM. POLVO, CADA 100 G. CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G. ENVASE CON 400 G.	ENVASE	4,340	10,850

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

389	90901	010.000.0901.00	PODOFILINA CADA MILILITRO CONTIENE RESINA DE PODOFILINA 250mg ENVASE DE 5ml SOLUCIÓN DERMICA	ENVASE	224	560
390	812380	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE	672	1,680
391	85230	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 mg. BITARTRATO DE POTASIO 460 mg. ACIDO CITRICO 155 mg. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	ENVASE	204	511
392	860279	010.000.2649.00	PRAMIPEXOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	851	2,128
393	85730	010.000.0573.00	PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 mg. DE PRAZOSINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	2,937	7,343
394	828440	010.000.2186.00	PREDNISOLONA - SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA CADA ml CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 mg. SULFACETAMIDA SÓDICA 100 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ml.	ENVASE	64	161
395	84800	010.000.2482.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ml CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 mg DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ml Y VASO GRADUADO DE 20 ml.	ENVASE	199	497
396	828420	010.000.2185.00	PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 mg DE PREDNISOLONA. ENVASE CON 3 G.	ENVASE	176	441
397	828410	010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ml CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 mg DE FOSFATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	731	1,827
398	84720	010.000.0472.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,593	3,983
399	84730	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	339	847
400	960603	010.000.4356.01	PREGABALINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 mg. ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	4,161	10,402
401	84217	010.000.4217.00	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 mg ENVASE CON 15 PERLAS	ENVASE	148	371
402	85380	010.000.0537.00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,064	2,660
403	8244	010.000.0244.00	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 mg EN SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA, FOSFÁTIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO Y GLICEROL ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA DE 20 ml	ENVASE	280	700
404	85300	010.000.0530.00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	969	2,422
405	86250	010.000.0625.00	PROTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA DE 5 ml CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 mg. ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ml	ENVASE	28	70
406	876666	010.000.5494.00	QUETIAPINA. CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 mg DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	300	749
407	854890	010.000.5489.00	QUETIAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 mg DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	221	553
408	960289	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA 1 mg ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	249	623
409	CLAVE NUEVA	010.000.4112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA. POLVO. CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 G ENVASE CON 50 SOBRES.	ENVASE	42	105
410	824090	010.000.2409.01	RIFAMPICINA. CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 mg. ENVASE CON 16 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	140	350
411	824110	010.000.2410.00	RIFAMPICINA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ml. CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 mg. ENVASE CON 120 ml. Y DOSIFICADOR	ENVASE	6	14
412	CLAVE NUEVA	010.000.5671.01	RIFAXIMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 400 mg ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	42	105
413	860251	040.000.3262.00	RISPERIDONA. SOLUCIÓN ORAL, CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 mg. ENVASE CON 60 ml Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	182	455
414	826250	040.000.3258.00	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 mg. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	479	1,197
415	860210	010.000.5433.00	RITUXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE : RITUXIMAB 100 mg. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	17	42
416	860211	010.000.5445.00	RITUXIMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB 500 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ml.	ENVASE	84	210
417	CLAVE NUEVA	010.000.6277.00	ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CÁLCICA EQUIVALENTE A 20 mg DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	4,346	10,864

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

418	84440	010.000.0442.00	SALMETEROL - FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	1,193	2,982
419	94470	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	552	1,379
420	812690	010.000.1272.00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 mg. (NORMALIZADO A 8.6 mg. DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	9,159	22,897
421	832240	040.000.4484.00	SERTRALINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 mg DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	3,329	8,323
422	860840	010.000.6084.00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELÁMERO 800 mg. ENVASE CON 180 TABLETAS.	ENVASE	336	840
423	960301	010.000.4308.01	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 mg. ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	1,218	3,045
424	860108	010.000.5087.00	SIROLIMUS. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 mg. ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENVASE	168	420
425	CLAVE NUEVA	010.000.4237.00	SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ÁCIDO AMINOCAPROICO 5 G. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ml.	ENVASE	14	35
426	860303	010.000.5754.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTINE SOMATROPINA RECOMBINANTE 10mg ENVASE CON CARTUCHO DE 1.5ml EQUIVALENTE A 30UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ENVASE	151	378
427	860391	030.000.0003.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 400 A 525 KCAL. LIPIDOS 19.2 A 31.5 G. ACIDO LINOLEICO 1200 A 7350 mg. AC ALFA LINOLENICO 200 A SE* mg. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 1.60 A 3.675 %. ACIDO DHA** 1.40 A 2.625 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 9.60 A 15.75 G. TAURINA 20.00 A 63 mg. HIDRATOS DE CARBONO*** 38.80 A 73.5 G. SODIO 144.00 A 315 mg. POTASIO 376.00 A 840 mg. CLORUROS 240.00 A 840 mg. CALCIO 380.00 A 735 mg. FOSFORO 208.00 A 525 mg. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 2800.00 A 6583.5 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 816.00 A 1995 MCG. VITAMINA D 292.00 A 525 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 12.00 A 63 U.I. VITAMINA K 32.80 A 131.25 MCG. VITAMINA C 53.60 A 194.25 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 240.00 A 1312.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 560.00 A 2625 MCG. NIACINA 4000.00 A 7875 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 918.75 MCG. ACIDO FOLICO 148.00 A 262.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1800.00 A 9975 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.80 A 7.875 MCG. BIOTINA 8.80 A 52.5 MCG. COLINA 30.00 A 262.5 mg. MIOINOSITOL 16.00 A 210 mg. MAGNESIO 28.00 A 78.75 mg. HIERRO 6.80 A 15.75 mg. YODO 24.00 A 236.25 MCG. COBRE 360.00 A 630 MCG. ZINC 4.40 A 7.875 mg. MANGANESO 28.00 A 131.25 MCG. SELENIO 7.20 A 26.25 MCG. NUCLEOTIDOS 7.60 A 84 mg. CROMO 6.00 A 52.5 MCG. MOLIBDENO 6.00 A 52.5 MCG. CONTENIDO EN 100 KCAL. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 100.0 A 100.0 KCAL. LIPIDOS 4.80 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 300.00 A 1400.00 mg. AC ALFA LINOLENICO 50.00 A SE* mg. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.40 A 0.70 %. ACIDO DHA** 0.35 A 0.50 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 2.40 A 3.00 G. TAURINA 5.00 A 12.00 mg. HIDRATOS DE CARBONO*** 9.70 A 14.00 G. SODIO 36.00 A 60.00 mg. POTASIO 94.00 A 160.00 mg. CLORUROS 60.00 A 160.00 mg. CALCIO 95.00 A 140.00 mg. FOSFORO 52.00 A 100.00 mg. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 700.00 A 1254.00 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 204.00 A 380.00 MCG. VITAMINA D 73.00 A 100.00 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 3.00 A 12.00 U.I. VITAMINA K 8.20 A 25.00 MCG. VITAMINA C 13.40 A 37.00 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 250.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 140.00 A 500.00 MCG. NIACINA 1000.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 75.00 A 175.00 MCG. ACIDO FOLICO 37.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 450.00 A 1900.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 1.50 MCG. BIOTINA 2.20 A 10.00 MCG. COLINA 7.50 A 50.00 mg. MIOINOSITOL 4.00 A 40.00 mg. MAGNESIO 7.00 A 15.00 mg. HIERRO 1.70 A 3.00 mg. YODO 6.00 A 45.00 MCG. COBRE 90.00 A 120.00 MCG. ZINC 1.10 A 1.50 mg. MANGANESO 7.00 A 25.00 MCG. SELENIO 1.80 A 5.00 MCG. NUCLEOTIDOS 1.90 A 16.00 mg. CROMO 1.50 A 10.00 MCG. MOLIBDENO 1.50 A 10.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ml. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 64 A 85 KCAL. LIPIDOS 3.072 A 5.1 G. ACIDO LINOLEICO 192 A 1190 mg. AC ALFA LINOLENICO 32 A SE* mg. RELAC A.	ENVASE	11	28

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.256 A 0.595 %. ACIDO DHA** 0.224 A 0.425 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 1.536 A 2.55 G. TAURINA 3.2 A 10.2 mg. HIDRATOS DE CARBONO*** 6.208 A 11.9 G. SODIO 23.04 A 51 mg. POTASIO 60.16 A 136 mg. CLORUROS 38.4 A 136 mg. CALCIO 60.8 A 119 mg. FOSFORO 33.28 A 85 mg. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 448 A 1065.9 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 130.56 A 323 MCG. VITAMINA D 46.72 A 85 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 1.92 A 10.2 U.I. VITAMINA K 5.248 A 21.25 MCG. VITAMINA C 8.576 A 31.45 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 38.4 A 212.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 89.6 A 425 MCG. NIACINA 640 A 1275 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 48 A 148.75 MCG. ACIDO FOLICO 23.68 A 42.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 288 A 1615 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.128 A 1.275 MCG. BIOTINA 1.408 A 8.5 MCG. COLINA 4.8 A 42.5 mg. MIOINOSITOL 2.56 A 34 mg. MAGNESIO 4.48 A 12.75 mg. HIERRO 1.088 A 2.55 mg. YODO 3.84 A 38.25 MCG. COBRE 57.6 A 102 MCG. ZINC 0.704 A 1.275 mg. MANGANESO 4.48 A 21.25 MCG. SELENIO 1.152 A 4.25 MCG. NUCLEOTIDOS 1.216 A 13.6 mg. CROMO 0.96 A 8.5 MCG. MOLIBDENO 0.96 A 8.5 MCG. DILUCION 16%. ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.50 G. *AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACIÓN SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. **DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO. ***LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO PODRAN ANADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ml.			
428	812560	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	3,083	7,707
429	860174	010.000.4504.00	SULFASALAZINA. TABLETA CON CAPA ENTERICA. CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE : SULFASALAZINA 500 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	176	441
430	CLAVE NUEVA	010.000.1704.00	SULFATO FERROSO. SOLUCIÓN CADA ml CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125 mg EQUIVALENTE A 25 mg DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE GOTERO CON 15 ml.	ENVASE	140	350
431	CLAVE NUEVA	010.000.1703.00	SULFATO FERROSO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 mg EQUIVALENTE A 60.27 mg DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	140	350
432	85971	010.000.2111.00	TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE EQUIVALENTE A 5 mg DE ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	27,118	67,795
433	CLAVE NUEVA	010.000.1314.00	TABLETA Cada tableta contiene: Quinfamida 300 mg. Envase con una tableta.	ENVASE	280	700
434	860613	010.000.5084.00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 mg. DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	280	700
435	860611	010.000.4256.00	TALIDOMIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 mg. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	20	49
436	810911	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 mg. DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	291	728
437	823360	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 mg. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	11,068	27,671
438	85681	010.000.2540.00	TELMISARTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	22,128	55,321
439	860140	010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA 100 mg 5 CÁPSULAS	ENVASE	48	119
440	84200	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 mg. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	1,680	4,200
441	810631	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 mg. ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ml	ENVASE	11	28
442	828310	010.000.4407.00	TETRACAINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ml CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ml.	ENVASE	48	119
443	819830	010.000.1981.00	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	160	399

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

444	810220	010.000.1022.00	TIAMAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	328	819
445	815050	010.000.2207.01	TIBOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	400	1,001
446	860227	010.000.4590.00	TIGECICLINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	140	350
447	828600	010.000.2858.00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ml. CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 mg. DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	865	2,163
448	82210	040.000.0221.00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ml.	ENVASE	14	35
449	810080	010.000.1005.00	TIROXINA-TRIYODOTIRONINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG. TRIYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	162	406
450	828262	010.000.2189.01	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ml. CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 mg. DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	745	1,862
451	923370	010.000.4304.01	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 mg. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	1,347	3,367
452	826310	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : TOPIRAMATO 25 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	185	462
453	826300	010.000.5363.00	TOPIRAMATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	333	833
454	81120	040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	566	1,414
455	81130	040.000.2096.00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 mg. PARACETAMOL 325.0 G. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	7,974	19,936
456	828160	010.000.4418.00	TRAVOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA ml CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ml.	ENVASE	1,131	2,828
457	860150	010.000.5436.00	TRETINOINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 mg. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVASE	6	14
458	819050	010.000.5255.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 mg. SULFAMETOXAZOL 800 mg. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ml.	ENVASE	48	119
459	819010	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 mg. SULFAMETOXAZOL 400 mg. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	6,076	15,190
460	819040	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ml. CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 mg. SULFAMETOXAZOL 200 mg. ENVASE CON 120 ml Y DOSIFICADOR	ENVASE	1,772	4,431
461	85320	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg/10 ml FRASCO ÁMPULA CON 10 ml	ENVASE	8	21
462	85310	010.000.4111.00	TRINITRATO DE GLICERILO. PARCHES, CADA PARCHES LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 mg/DIA. ENVASE CON 7 PARCHES	ENVASE	1,159	2,898
463	828170	010.000.4409.01	TROPICAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA 100 ml CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	81	203
464	821349	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 mg DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	11	28
465	826170	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ml. CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 mg. DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 40 ml.	ENVASE	406	1,015
466	865497	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg EQUIVALENTE A 185.6 mg DE ÁCIDO VALPROICO Ó VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg ENVASE CON 40 TABLETAS	ENVASE	330	826
467	856492	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	650	1,624
468	826240	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 500 mg DE ÁCIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LLIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	1,249	3,122
469	860272	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO. COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 mg DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	347	868

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

470	817720	010.000.4251.00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 mg. DE VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	1,067	2,667
471	841540	010.000.4154.00	VASOPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENVASE	14	35
472	82540	010.000.0254.00	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 mg. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ml DE DILUYENTE (4mg/ml).	ENVASE	112	280
473	832220	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 mg. 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	1,929	4,823
474	85960	010.000.0596.00	VERAPAMILO. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO: 80 mg. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	1,198	2,996
475	85961	010.000.0598.00	VERAPAMILO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 mg. ENVASE CON 2 ml. (2.5 mg/ml).	ENVASE	34	84
476	860265	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 mg. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	98	245
477	860605	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ml. DE DILUYENTE.	ENVASE	25	63
478	860097	010.000.1768.00	VINCRISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCISTINA 1 mg. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ml. DE DILUYENTE.	ENVASE	126	315
479	860214	010.000.4445.00	VINORELBINA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 20.00 mg DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CÁPSULA.	ENVASE	48	119
480	810980	010.000.1098.00	VITAMINAS A.C. Y D. SOLUCION CADA ml. CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ACIDO ASCORBICO 80 A 125 mg. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ml.	ENVASE	714	1,785
481	926700	010.000.4361.00	ZOLMITRIPTANO. TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 mg ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	ENVASE	56	140

ANEXO 3

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA
CONTRATANTE.**

La Contratante cuenta con equipos de automatización de dispensación de medicamentos, que forman parte integral de su proceso de abasto y dispensación de medicamentos.

Se describen las características técnicas de los equipos, mismas que deberán ser consideradas en su totalidad.

**1. DESCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA
CONTRATANTE.**

• **ROBOT:**

MARCA Mach 4

MEDIMAT FARMACIA

Longitud 11000 mm

Altura 3500 mm

Ancho 1600 mm

Dotado con un brazo robotizado útil para la dispensación, recepción y reubicación de las cajas, contiene 2 mecanismos de agarre, aspiración (vacío), pinza extensibles y capacidad de multipicking (agarre de varios medicamentos iguales simultáneamente).

Módulo De ALTA ROTACION

SPEED BOX XL

Cuenta con 2 módulos para dispensación de las medicinas de alta rotación con brazo dispensador independiente de 450 / 900 / 1200 Canales, con capacidad de instalación de varios módulos de alta rotación simultáneamente.

Puesto de control

El puesto de control cuenta con 2 PCs operativos e idénticos. SAI Alta capacidad y con la posibilidad de instalar uno o varios puestos remotos de control.

Dispensación

El Robot cuenta con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

Recepción de pedidos

El ROBOT cuenta con un sistema automático de carga manual en una puerta y cargador automático para alta rotación, con su respectiva Estantería de carga al igual que con un sistema independiente de Carga automática para altas rotaciones.

Igualmente cuenta con un Cargador automático para el suministro de cajas al ROBOT de manera autónoma.

El sistema está compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual tras su identificación por el scanner, debe ubicarlas en el interior. Los envases deteriorados deben ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.

• **MEDIMAT ALMACEN:**

Longitud 12000 mm

Altura 3500 mm

Ancho 1600 mm

Dotado con un brazo robotizado útil para la dispensación, recepción y reubicación de las cajas, contiene 2 mecanismos de agarre, aspiración (vacío), pinza extensibles y capacidad de multipicking (agarre de varios medicamentos iguales simultáneamente).

Módulo De ALTA ROTACION

SPEED BOX XXL

Cuenta con 2 módulos para dispensación de las medicinas de alta rotación con brazo dispensador independiente de 450 / 900 / 1200 Canales, con capacidad de instalación de varios módulos de alta rotación simultáneamente.

Puesto de control

EL puesto de control cuenta con 2 PCs operativos e idénticos. SAI Alta capacidad y con la posibilidad de instalar uno o varios puestos remotos de control.

Dispensación

EL ROBOT cuenta con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

Recepción de pedidos

El ROBOT cuenta con un sistema automático de carga manual en una puerta y cargador automático para alta rotación, con su respectiva Estantería de carga al igual que con un sistema independiente de Carga automática para altas rotaciones. Igualmente cuenta con un Cargador automático para el suministro de cajas al ROBOT de manera autónoma.

El sistema está compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual tras su identificación por el scanner, debe ubicarlas en el interior. Los envases deteriorados deben ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.

- **UNIDOSIS:**

MARCA Mach 4

MODELO SUWG400

MEDIDAS: 1320 mm x 2250 mm x 1050 mm

PESO 750 KG.

- Alimentación eléctrica : 220 V
- Potencia : 920 W
- El UNIDOSE dispone de una alimentación protegida con 30mn de autonomía
- Cadencia de dispensación : 60 dosis / minuto
- Sobres : los sobres vacíos se presentan en forma de rollos de 300 m (20 sobres/metro) ubicado en el interior del UNIDOSE
- Impresora: la impresora interna del UNIDOSE está equipada de una cinta de transferencia térmica de 300 ml de largo.

Cuenta con una PC de última generación funcionando bajo WINDOWS y dotado de una pantalla plana de 17".

Puesta en stock

Dos procesos son posibles:

- Se deberá de hacer el recuento manual del número de blisters desaconicionados,
- Se deberá pesar un medicamento o varios medicamentos y el total de los medicamentos desaconicionados para deducir de ello su número. Esta operación permite una verificación y una validación de las cantidades antes de registrarlo en el autómata.

Carga del autómata

Una vez los medicamentos hayan sido desaconicionados y en un canister, el preparador deberá escanear, con ayuda del scanner de mano del UNIDOSE, el código CIP del producto y asocia una ubicación en una de las 4 puertas del UNIDOSE. Deberá Indicar en el programa de gestión del UNIDOSE la cantidad puesta en stock.

Cajón para medio-medicamento.

El UNIDOSE cuenta con un cajón removible constituido de 40 alveolos. Este cajón, recargable manualmente, permite incluir en un sobre fracciones de medicamentos o productos de muy baja rotación.

Preparación de las dosis nominativas.

Interconectado con el programa de prescripción nominativa, el UNIDOSE produce sobres individuales cuyo contenido respecta precisamente la prescripción y la posología.

Salida de los sobres.

Los sobres retoman la totalidad de la información de identificación del paciente (nombre y n° de identificación), la lista de los productos del sobre (nombre y código CIP) para la hora de la administración.

El tamaño de los sobres es parametrizable.

Puesto de control:

El puesto de control permite:

- La apertura y el cierre de las 4 puertas de carga,
- La ubicación de los canisters en un sitio específico
- La gestión de los stocks de la máquina.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA DE CONTROL UNIDOSE.

Interfaz con el programa de prescripción: El objeto del interfaz entre el programa de prescripción y el programa de control del UNIDOSE es de recuperar el conjunto de las informaciones que permitirán efectuar la preparación de los sobres.

Menciones inscritas en los sobres: El programa de control del UNIDOSE permite una gran flexibilidad para parametrizar tanto al nivel del tipo o del número de menciones indicadas en el sobre cómo respecto al tamaño y a la póliza de carácter utilizada.

Contenido de los sobres: El programa de control del UNIDOSE permite sacar ya sea:

- Un sobre por medicamento
- Un sobre para la totalidad de la prescripción

Gestión de stocks:

El programa del UNIDOSE está compuesto de una base de datos que permite:

- La grabación y la restitución de un histórico del conjunto de los movimientos de los medicamentos efectuados a partir del UNIDOSE,
- La gestión de cada canister de forma única. El UNIDOSE es en todo momento, capaz para suministrar un estado de los stocks disponibles en su globalidad o canister por canister,
- Conserva el conjunto de la información relacionada con un canister aunque haya salido del UNIDOSE

A la carga de un canister, el programa pregunta si el operador quiere gestionar:

- manualmente sus stocks,
 - un principio de stock mínimo y así poder recibir automáticamente las alertas de recarga.
- **ARMARIOS HSD:**

MARCA Mach 4

El armario HSD contiene un armario automatizado conectado a un sistema de gestión informático en tiempo real que permite al farmacéutico gestionar con precisión el stock de medicamentos y controla todas las operaciones de dispensación.

Características:

- ✓ Gran capacidad : Hasta 48 casillas por cajón y 8 cajones,
- ✓ 7 cajones : Cajón con seguridad con detección de toma
- ✓ 1 cajón: Cajón doble con detección de toma
- ✓ Ergonomía del interfaz usuario para la dispensación.
- ✓ Interface compatible HL7-V2.X, 2.5,
- ✓ Gestión de stock en tiempo real,
- ✓ Trazabilidad y asistencia durante la carga de los productos,
- ✓ Trazabilidad de los productos en el momento del picking de las recetas,
- ✓ El armario está montado sobre 4 ruedas (con freno) que permiten posibles desplazamientos.

Dimensión y configuración de una casilla – cajón con seguridad con detección de la toma

Cuenta con 2 tipos de cajón, estos son:

Cajón con seguridad de tipo 1 (AD) con visualización luminosa y detección de toma:

Este cajón está constituido de 48 casillas de 9 cm de anchura, 9 cm de altura y 9 cm.

Doble cajón con seguridad de tipo 2 (AD) con visualización luminosa y detección de toma:

Este cajón está constituido de 24 casillas de 18 cm de anchura, 18 cm de altura y 9 cm de longitud o al mínimo de 4 casillas de 18 cm de anchura, 18 cm de altura.

No. De Serie: 2423

2456

EL PROVEEDOR DEBERÁ SER EL RESPONSABLE DE MANTENER EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS, SOLUCIÓN A TODAS LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA (UPS) MISMA QUE SERVIRÁ DE RESPALDO DE ENERGÍA DEL ROBOT, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PROPORCIONAR LAS BITÁCORAS DE DICHS MANTENIMIENTOS, EN CASO DE REQUERIRSE SUSTITUCIÓN DE PIEZAS ORIGINALES ESTAS SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 4

DIRECTORIO REGIONAL DE ALMACENES Y FARMACIAS.

ÁREA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
Almacén de Desechables	Puebla	18 Sur 506 Col Azcarate, Puebla, Pue.	8:00 - 14:30 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1180
Almacén de Insumos	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	9:00 – 15:00 y 17:00 – 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1317
Farmacia Central	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	7:30 - 18:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1166
Farmacia 2	Puebla	Privada 3 "A" sur 5750, Col El Cerrito Puebla, Puebla	7:00 - 21:30 HRS. LUN-VIE	5 51 02 00 y 5 51 03 00 Ext. 3103 y 3102 2 37 34 12
Farmacia 3	Puebla	24 Norte 802 Col. Los Remedios Puebla, Puebla	7:00 – 21:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1460 2 35 13 18

REGIÓN 1 CENTRO

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
CHOLULA	SAN PEDRO CHOLULA	MIGUEL ALEMÁN 901, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	222 478454
SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN MARTIN TEXMELUCAN	EMILIO CARRANZA S/N COLONIA ALVARO OBREGÓN	LUNES A VIERNES 08:00 - 21:00 HRS SAB Y DOM 07:00 - 22:00 HRS	248-1122043
TEPEACA	TEPEACA	MORELOS SUR # 301 COLONIA CENTRO	300 DIAS DE 8:00 A 20:00	223-2750940
TEPEXI DE RODRÍGUEZ	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	CALLE 2 DE ABRIL # 39 COLONIA BARRIO SAN PEDRO	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	224-4219472
TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	3 SUR # 108 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 8:00 – 20:00 HRS	2491-0173-45
HUEJOTZINGO	HUEJOTZINGO	GUADALUPE VICTORIA ESQUINA CON 16 DE SEPT. S/N CENTRO	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	NO TIENE

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

REGIÓN 2 CIUDAD SERDÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
CD. SERDAN	CD. SERDAN	3 PONIENTE # 504	LUNES A VIERNES 8:00 A 20:00 SAB Y DOM. 8:00 A 18:00 HRS.	(01) 245-4521146
GPE. VICTORIA	GPE. VICTORIA	4 PONIENTE # 40-A	DOMINGO A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HRS.	2228-6149-23
LIBRES	LIBRES	CALLE HIDALGO. # 885 2 OTE.	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 Y 16:00 A 20:00 HRS	(01) 276-2334-20

REGIÓN 3 IZÚCAR DE MATAMOROS

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	CALLE PRIMAVERA S/N BARRIO DE SANTA CATARINA	LUNES A VIERNES DE 8:00 - 20:00 HRS. SABADOS Y DOMINGOS 09:00 A 19:00 HRS GUARDIAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES DE 20:00 A 08:00 SABADO Y DOMINGO DE 19:00 A 09:00 HRS	(01)2434-3621-82 (01) 2434-3645-17
CHIAUTLA DE TAPIA	CHIAUTLA DE TAPIA	13 ORIENTE # 16 COLONIA TITILINTZI	LUNES A VIERNES 7:00 - 20:00 HRS SABADOS DOMINGOS 10:00 - 14:00 HRS	2754-3139-22
ACATLAN DE OSORIO	ACATLAN DE OSORIO	GUILLERMO PRIETO No. 16, SAN LUIS	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	NO TIENE
ATLIXCO	ATLIXCO	AV. 20 DE NOVIEMBRE # 602, COLONIA REVOLUCIÓN	LUNES A VIERNES 08:00 - 20:00 HRS SABADOS 08:00 - 20:00 HRS DOMINGOS 20:00 - 8:00 HRS	(01) 2444-4557-50

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

REGIÓN 4 TEHUACÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
TEHUACÁN	TEHUACAN	5 PONIENTE # 421, COLONIA LA PEDRERA	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS SABADO Y DOMINGO 8:00 - 18:00	(238) 38-202-60 2383-8489-30
AJALPAN	AJALPAN	RAFAEL AVILA CAMACHO # 17 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 9:00-13:00 Y 15:00 - 19:00	2366-8825-76
IXCAQUIXTLA	IXCAQUIXTLA	3 PONIENTE # 501 BARRIO DEL TRECE	LUNES A VIERNES 16:00 - 20:00	224-688-1081

REGIÓN 5 HUAUCHINANGO

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO	BLVD 18 DE MARZO S/N COLONIA EL PARAISO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 SABADO Y DOMINGO 07:00 A 22:00	7767-6818-22
XICOTEPEC DE JUAREZ	XICOTEPEC DE JUAREZ	FUERTES DE SAN JUAN # 114 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00	7641-0049-85

PAHUATLAN	PAHUATLAN	2 DE ABRIL # 1 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 16:00 A 20:00	7767-5225-09
VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	XICOTEPEC DE JUAREZ	MORELOS # 65 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 10:30 A 18:00	7767-6787-28
VILLA LAZARO CARDENAS	VILLA LAZARO CARDENAS	PRIVADA RIO PANUCO S/N COLONIA EL MIRADOR	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00	7461-1454-80
MECAPALAPA	PANTEPEC	CALLE HIDALGO S/N COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00	7461-1271-24
TLAXCO	TLAXCO	AV. 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 17:00 A 21:00	7761-2050-92

REGIÓN 6 TEZIUTLÁN

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
TEZIUTLAN	TEZIUTLAN	CALLE MATAMOROS #619 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 16: HRS, SABADO DOMINGO DE 8:00 - 14:00 Y 16:00 - 20:00	(01) 2313-1321-03
TLATLAUQUITEPEC	TLATLAUQUITEPEC	DOMICILIO CONOCIDO SECCION # 6 TOCHIMPA	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 17:00 HRS	(01) 2331-1242-00
ZARAGOZA	TLATLAUQUITEPEC	DOMICILIO CONOCIDO SECCION # 6 TOCHIMPA	LUNES A VIERNES DE 16:00 - 20:00 HRS	(01) 2331-3001-35
ZACAPOAXTLA	ZACAPOAXTLA	CALLE ERNESTO MACOTELA RUIZ # 6, 1a SECCION XALACAPAN, ZACAPOAXTLA	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 12:00 HRS	(01) 233 2390-07

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CUETZALAN	CUETZALAN	CALZADA DE GUADALUPE # 1 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 13:00 14:00 - 18:00	2221-0602-22
HUEHUETLA	HUEHUETLA	AV. JUAREZ SUR # 75 COL. CENTRO HUEHUETLA	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 11:00 16:00 A 18:00 HRS	(01) 2282-1479-203
AYOTOXCO DE GUERRERO	AYOTOXCO DE GUERRERO	CALZADA INDEPENDENCIA # 10, COL.CENTRO, AYOTOXCO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 13:00 17:00 A 20:00 HRS	2331-016248

REGIÓN 7 ZACATLÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
HOSPITAL HNOS SERDAN	ZACATLAN	CALLE ROBLE # 8 SAN BARTOLO	LUNES A DOMINGO 24 HRS.	7979-7577-53
CHIGNAHUAPAN	CHIGNAHUAPAN	BERRIOZABAL # 8 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 08:00-20:00 HRS.	7979-7102-63
TETELA DE OCAMPO	TETELA		LUNES A VIERNES 10:00-17:30 HRS.	NO TIENEN
OLINTLA	OLINTLA	JOSE MARÍA MORELOS #13 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 11:00-15:00 HRS.	NO TIENEN

ANEXO 5

SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO COMO PARTE DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Sistema informático de farmacia y suministro de equipamiento tecnológico como parte del “Servicio integral de medicinas y productos farmacéuticos”.

II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del servicio deberá ser del día hábil siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá llevar a cabo la prestación del servicio en las ubicaciones, días y horarios que se le indiquen al momento de la formalización del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

El proveedor del servicio deberá llevar a cabo el suministro, instalación, configuración y puesta a punto de todo el equipamiento tecnológico que al finalizar el contrato pasará a ser propiedad del ISSSTEP, así como el sistema informático, licencias y servicios que formen parte del mismo, de modo que permita la gestión de la operación de las farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, y que integra los procesos de administración de inventario para entidades foráneas y planificación de abasto en forma centralizada. Así mismo, el sistema con el que cuente el proveedor deberá llevar a cabo las consideraciones, puntos y detalles descritos a continuación:

A. SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA DEL ISSSTEP, MISMO QUE DEBERÁ CONSISTIR EN LO SIGUIENTE:

El sistema deberá incluir los siguientes módulos:

- a) Configuración de usuarios.
- b) Farmacia.
- c) Alertas y notificaciones.
- d) Reportes.

a) Módulo de configuración de usuarios

Deberá contar con las siguientes funcionalidades como mínimo:

- El acceso para ingresar al módulo de farmacia deberá estar establecido por usuarios y sus diversos roles.
- Conforme al rol asignado, el módulo deberá permitir visualizar los menús, herramientas de apoyo, así como las pantallas de ingreso de datos, consulta e impresión de reportes.

- El módulo deberá solicitar nombre de usuario y contraseña al inicio de su operación, y registrar todas las operaciones del usuario en el módulo, de tal manera que se cuente con un control preciso en el manejo y modificación de la información.
- Dependiendo del rol creado o perfil, deberá contar con permisos en el menú de opciones del módulo. A mayor rango, mayor visualización de opciones o funciones a realizar.

b) Módulo de farmacia

Con el objeto de llevar a cabo un control óptimo de inventarios para regiones foráneas, el módulo de farmacia deberá cubrir con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:

- Operación a nivel clave gobierno (entradas, salidas, inventarios, reportes).
- Manejo de antibióticos controlados por clave alterna, clave del consejo de salubridad general y código de barras, para revisiones por parte de la Secretaría de Salud para libros de psicotrópicos.
- Manejo integral de receta electrónica.
- Administración de varias farmacias desde un mismo panel de administración central.
- Visualización y consulta de inventarios por clave gobierno.
- Generación de órdenes de reposición por clave gobierno.
- Realización de transacciones (entrada y salida) por código de barras.
- Administración de pedidos de manera automatizada, calculando niveles óptimos de inventario en base al consumo real de cada producto.
- Consulta de existencias en cada farmacia.
- Preferentemente deberá contar con la capacidad de sugerir medicamentos sucedáneos para reemplazar medicamentos sin existencia.
- Facilidad de realizar transferencias de inventario entre farmacias.
- Posibilidad de administrar diferentes ventanillas dentro de una misma unidad de dispensación.
- Expedición de vales en caso de no tener existencia, para que pueda ser surtido posteriormente o en otra farmacia subrogada.
- Expedición de vales en caso de no tener existencia, para ser surtido en farmacias de convenio farmacia.
- Registro de productos solicitados y que no fueron surtidos.
- Ajuste de niveles óptimos de inventario en base a la demanda, considerando también productos negados, mismos que el sistema deberá poder registrar.
- Manejo de catálogos centralizados, que permitan la posibilidad de aplicar reglas de operación, como productos permitidos y productos restringidos para cada farmacia, reglas de dispensación como no recetar ciertos medicamentos en conjunto.
- El sistema estará habilitado para mostrar un catálogo de productos específicos para la prescripción de cada especialidad
- El sistema deberá limitar la prescripción de medicamento de acuerdo a reglas establecidas por el área médica.
- Deberá permitir el registro de movimientos de medicamentos, con la capacidad de registrar en bases de datos el inventario inicial de las unidades médicas descritas en el inciso **C. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES.**
- Deberá permitir generar de manera automática el pedido de medicamentos por clave de gobierno con respecto a los consumos promedios mensuales (CPM) que se establezcan por unidad médica; así mismo y de manera automática, el sistema de regiones foráneas deberá sincronizarse para el envío de información a la base de datos centralizada.
- Para el proceso de la recepción del pedido, el sistema debe tener un módulo que permitirá llevar a cabo la validación, de manera manual o automática a través de la lectura de códigos de barras, de las cantidades y productos que se surtan al dispensario médico (farmacia) antes de afectar

existencias en el sistema. En este proceso el sistema, al finalizar la validación de la recepción, deberá generar un reporte en el cual se describa la clave, cantidad, descripción del medicamento y diferencia de cantidades de las claves en las que se haya presentado una diferencia con respecto de lo solicitado.

- Deberá proporcionar e instalar una base de datos espejo en los servidores del ISSSTEP, para mantener la integridad de la información ante cualquier contingencia.
- Contar con una interfaz amigable al usuario que le permitirá de manera ágil realizar el registro de información de recetas. los datos mínimos que debe contener la interfaz de captura son: unidad médica, folio, fecha de emisión, fecha de recepción, número de afiliación, nombre del paciente, nombre del médico, clave del médico, especialidad o servicio, código de barras del medicamento, descripción, cantidad solicitada, y cantidad surtida.
- Consultar recetas electrónicas mediante Web Service, control de salidas por tipo de receta (IND, COL, REQ, RUP).
- Posibilidad de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud para cualquier centro de costo.
- Generar recetas electrónicas, garantizando la integridad en una base de datos central y siguiendo las reglas de surtimiento de acuerdo a lo establecido por el área médica, mediante una interfaz que permita interconectarse con el expediente clínico electrónico del ISSSTEP en las unidades médicas actuales, además deberá contar con un módulo de captura para digitalizar las recetas manuales permitiendo llevar un control electrónico de la misma.
- Acceso a las existencias de los medicamentos disponibles por parte de los médicos, con la finalidad de que el médico prescriba únicamente los medicamentos con que se cuenta en el inventario, el sistema convertirá la prescripción del médico vía posología (cantidad, frecuencia, duración), en cajas cerradas de medicamento con base a la presentación de los mismos.
- Permitir la prescripción de medicamentos para enfermedades crónicas mediante contra-referencias (Receta de Uso Prolongado), que implica la emisión de recetas con duración superior a 1 mes e igual o inferior a 6 meses de tratamiento, en este caso el sistema deberá ser capaz de manejar un catálogo específico para medicamentos que sean utilizados en tratamientos con duración superior a 1 mes.
- Comunicarse con un sistema informático modular, basado en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio y dispositivos móviles, integrando la información correspondiente de cada farmacia de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema deberá proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del ISSSTEP.
- El módulo de farmacia y la receta electrónica deberán integrarse con el sistema médico (SISMED) para validar la vigencia de afiliación de todos los derechohabientes para el surtimiento de medicamentos.
- Deberá considerar las reglas de negocio o restricciones de surtimiento de medicamentos que el área médica proporcione.
- Preferentemente deberá permitir relación al 100% de entradas y salidas al catálogo de cuentas contables del ISSSTEP (armonización contable).

c) Módulo de alertas y notificaciones

Deberá contar con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:

- Permitir la gestión de alertas y notificaciones, referente a las diferentes funcionalidades de los módulos.

- Configuración y asignación de alertas y notificaciones a las diferentes tareas operativas dentro del módulo de farmacia y almacén.
- Deberá validar y alertar si la receta a la cual se le desea modificar datos, tiene otras órdenes, muestras o informes asociados, o ya ha sido surtida.

d) Módulo de reportes

El Módulo de Reportes deberá contener al menos los siguientes reportes generales y particulares, sin ser limitativo a la integración de reportes adicionales solicitados por las áreas médicas o almacén de medicamentos del ISSSTEP:

- Reportes por inventario
- Reportes por histórico
- Reportes por dispensación
- Reportes por abasto
- Reporte por cartera de derechohabientes
- Reporte por cartera de médicos

Reportes por inventario

Inventario General por Producto

Reporte de Inventario por producto englobado de todas las respectivas farmacias, con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

Inventario Detallado por Farmacia

Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

Inventario costeadado

Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con el importe de cada unidad con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

- Inventario en valor.

Reportes por histórico:

Histórico de dispensación

Reporte del histórico de dispensación detallado por unidad médica y en períodos mensuales o anuales con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica.
- Período (Mes y/o Año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Porcentaje de dispensación.

Histórico de gasto

Reporte del histórico del gasto detallado por unidad médica y con una periodicidad mensual que contenga la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica.
- Período (Mes y/o Año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Gasto.

Reporte por dispensación

Dispensación general por clave gobierno

Reporte de dispensación detallado por clave gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Período de dispensación.
- Familia de medicamentos.
- Clave Gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por clave gobierno.

Dispensación detallada por farmacia

Reporte de dispensación detallado por unidad médica o farmacia y la clave de gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Período de dispensación.
- Unidad médica o farmacia en la cual se dispensó.
- Familia de medicamentos.
- Clave(s) Gobierno.

- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por farmacia y clave gobierno.

Reporte por abasto

Nivel de abasto global

Reporte actualizado del nivel de abasto que se presenta en el ISSSTEP de forma general con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Número de farmacias o unidades médicas.
- Número de Claves Gobierno.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto.

Nivel de abasto por Farmacia

Reporte detallado del nivel de abasto que se presenta en cada farmacia con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Números de Claves Gobierno.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto por farmacia.

Días de inventario

Reporte detallado del nivel de abasto con los días de inventario que se presenta en cada farmacia y Clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Clave Gobierno.
- Descripción de Clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto por farmacia y Clave Gobierno.
- Piezas faltantes.
- Días de inventario por Farmacia y Clave Gobierno.

Reporte por cartera de derechohabientes

Población de derechohabientes por Unidad Médica

Reporte detallado del número de derechohabientes pertenecientes a cada unidad médica con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica.
- Población de derechohabientes.

- Porcentaje que representa del nivel global.

Gasto por paciente

Reporte detallado del gasto que consume cada paciente con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Número de afiliación.
- Edad.
- Género.
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

Reporte por cartera de médicos

Gasto por médico

Reporte detallado del gasto que consume cada médico con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico
- Especialidad
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Número de pacientes consultados.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

Gasto por especialidad

Reporte detallado gasto generado en cada especialidad, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Especialidad.
- Número de médicos pertenecientes a la especialidad.
- Número de pacientes.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de especialidad.
- Gasto promedio por médico de cada especialidad.

Comparativa media de gasto por médico contra especialidad

Reporte detallado de los médicos que salen de los rangos del gasto que se genera en la especialidad correspondiente, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico.
- Especialidad.
- Unidad Médica a la que pertenece.

- Cantidad de medicamentos.
- Gasto promedio del médico.
- Rango inferior del gasto promedio de la especialidad.
- Rango superior del gasto promedio de la especialidad.
- Porcentaje de la diferencia del gasto promedio del médico y gasto promedio en especialidad.

Gasto por región

Reporte detallado del gasto generado en cada región, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Región.
- Número de médicos pertenecientes a la región.
- Población de derechohabientes.
- Número de pacientes consultados.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de la región.
- Porcentaje de surtimiento de recetas.

Requerimientos técnicos del Sistema Informático de Farmacia

- El Sistema Informático de Farmacia deberá ser instalado por el proveedor en un servidor colocado en el site de comunicaciones central del ISSSTEP y/o en la Nube manteniendo la sincronía en todo momento de la información con la base de datos centralizada del ISSSTEP. Dicho servidor y/o espacio en la Nube serán propiedad del proveedor.
- El responsable de farmacia del proveedor al inicio del contrato y cada que existan cambios en los medicamentos deberá proporcionar en formato electrónico (Excel, texto, script) los catálogos de medicamentos al ISSSTEP para ser cargados por el responsable del Sistema de Almacén y Farmacia (SISALFA), además deberá cargar la misma información en su sistema para trabajar de forma paralela.
- Deberá replicar toda la información de movimientos de medicamentos a la base central del Sistema de Almacén y Farmacia (SISALFA).
- Todo movimiento de medicamentos deberá ser replicado en tiempo real.
- Toda receta surtida deberá ser almacenada preferentemente en tiempo real dentro de la base de datos que disponga el ISSSTEP (una réplica).
- Deberá proporcionar las recetas expedidas electrónicas o manuales en formato digital (pdf) agrupado por centro de costo, por día dispensado y en orden ascendente.
- Por cada receta emitida el sistema deberá poder leerla y validarla mediante lector de código de barras.
- El Sistema Informático de Farmacia para entidades foráneas deberá mantener la integridad de la información, mediante conexiones seguras y deberá garantizar el flujo de la información en tiempo real (deberá permitir la sincronización en todo momento con el almacén de medicamentos de zona metropolitana).
- El ISSSTEP entregará los layouts de la información a cargar, las reglas de operación y los permisos para realizar la carga de medicamentos de forma masiva en el Sistema de Almacén del ISSSTEP (SISALFA), mediante archivos de datos Excel o scripts para base de datos.
- El sistema deberá trabajar de forma paralela con el Sistema de Farmacia y Almacén de Medicamentos (SISALFA) y receta electrónica (SISMED) del ISSSTEP para zona metropolitana.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá trabajar de forma paralela en diferentes estaciones de trabajo para surtir medicamentos en cada una de ellas.

- La comunicación de las bases de datos del proveedor del Sistema Informático de Farmacia con la base de datos del ISSSTEP deberá realizarse por medio de protocolos de comunicación abiertos, permitiendo la integridad de la información, como son: webservices, procedimientos almacenados, tablas, vistas, archivos de texto, scripts, invocación por URL segura, por mencionar algunos, siendo estos enunciativos mas no limitativos.
- Toda la comunicación entre las diferentes plataformas deberá ser avalada por el departamento que el ISSSTEP determine (Almacén de medicamentos, Dirección de hospital o clínicas, área de tecnologías etc.).

Aspectos técnicos del Sistema Informático de Farmacia

- El proveedor deberá entregar un Sistema Informático de Farmacia WEB seguro o cliente/servidor, el cual deberá garantizar la protección e integridad de los datos almacenados, por lo tanto, otorgará un nombre de usuario y contraseña a cada usuario final según su rol (login). Además, deberá determinar el nivel de acceso a las funciones de los diferentes módulos y a la disponibilidad de la información para usuarios finales, de acuerdo al rol o permisos otorgados, conforme lo indique el ISSSTEP.
- El proveedor deberá considerar un servidor de aplicaciones propio instalado en la farmacia central para implementar redundancia, o en alguna instancia adicional por lo que, en caso de falla del servidor principal, el sistema informático de farmacia del ISSSTEP deberá estar disponible. Dicho servidor estará en comodato durante la vigencia del contrato, al término del mismo el proveedor **podrá retirarlo**.
- Deberá contar con una interfaz WEB o cliente/servidor intuitivo y de flujo continuo para el usuario, que le permita realizar búsquedas, registro o modificación de información de recetas o pacientes de manera ágil.
- Deberá tener la opción de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud, para cualquier centro de costo.
- Deberá ser una Plataforma WEB o cliente/servidor modular, basada en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima de las diferentes funciones y mantener la integridad de la información, esto, mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio, integrando la información correspondiente de cada hospital de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de usuario de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema deberá proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del ISSSTEP.
- El Sistema Informático de Farmacia para entidades foráneas, deberá funcionar con el catálogo de medicamentos de almacén y médicos del ISSSTEP (Sistema Médico y Sistema de Administración de Farmacia y Almacén).
- Deberá mantener un archivo o registro de información (log) de cambios de cualquier información capturada o modificada, dentro de la base de datos, para su consulta.
- Toda la información generada dentro del Sistema Informático de Farmacia deberá estar correlacionada y unificada para su seguimiento y trazabilidad desde sistemas implementados en el ISSSTEP.
- Deberá tener la opción de registrar en cada surtimiento de receta la fecha, hora, clave de personal que surte de forma automática, en rol de administrador podrá realizarlo de forma manual.
- Todos los módulos donde se manejen listados de información o registro de información deberán tener la capacidad de exportar información a software de hoja de cálculo (Excel) o a software con formato PDF, siempre que se cuenta con los permisos para descarga de la misma.
- Toda la información almacenada deberá proporcionar información estadística.
- El Sistema Informático de Farmacia y receta electrónica deberá ser soportado por al menos el navegador Microsoft Edge y/o Google Chrome en sus últimas versiones.

- El proveedor deberá colocar los manuales de usuario dentro de la plataforma para la consulta o resolución de dudas el cual deberá ser accesible por el personal que hace uso del sistema como alternativa de capacitación después de la capacitación inicial.
- Se podrán incluir nuevas funciones, de acuerdo a las necesidades operacionales del ISSSTEP, por lo tanto, los requerimientos funcionales y operativos mencionados son únicamente enunciativos, más no limitativos.

Generales del Sistema Informático de Farmacia

- El proveedor deberá realizar la instalación del Sistema Informático de Farmacia en un esquema “Espejo” esto es, contar con un servidor propio alterno o instancia adicional para evitar cualquier contingencia de funcionamiento de la plataforma, evitando la caída de funcionamiento.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá ser auditable; es decir, todas las operaciones en sus diferentes módulos deberán ser registradas en la base de datos que incluya tipo de operación, usuario, fecha y hora.
- El proveedor deberá considerar el suministro de los insumos necesarios de comunicación y telecomunicación para que las Unidades Médicas y Administrativas (zona metropolitana y zonas regionales) cuenten con la disponibilidad de comunicación y acceso a la plataforma a través de la intranet o internet, como son: switches, módems, ap’s, racks, cableado estructurado, fibra óptica por mencionar algunos de manera enunciativa, más no limitativa.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá tener la opción de trazabilidad de todos los medicamentos solicitados desde su requisición hasta el surtimiento.
- No deberá existir ninguna limitante en la cantidad o dimensiones de los datos a insertar o capturar.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá contener un licenciamiento con vigencia durante el contrato, con un número ilimitados de licencias.
- Para la definición de los documentos que se manejarán internamente en el Sistema Informático de Farmacia, el ISSSTEP proporcionará los logotipos necesarios para la visualización y homologación de documentación con el ISSSTEP, además de las reglas de dispensación de medicamentos.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá contar con la garantía y el soporte técnico por el periodo que dure el contrato para garantizar los cambios y las correcciones que puedan surgir durante la implementación del sistema informático. Se podrán solicitar cambios de acuerdo a la funcionalidad que no impliquen mayor desarrollo de más de un mes de proyección. En caso de que el ISSSTEP requiera adecuaciones al Sistema Informático de Farmacia, cuyo dimensionamiento sea una funcionalidad nueva, el proveedor deberá entregar el calendario para su desarrollo. Las modificaciones se darán, en primera instancia, sobre escenarios no detectados durante el periodo de implantación, que deriven en un mal funcionamiento del Sistema Informático de Farmacia.
- No deberá existir ningún tipo de vínculos de la tipología, la cantidad y las dimensiones de los datos a insertar o capturar, por ejemplo; medicamento de patente o medicamentos de genéricos, por centro de costo, áreas médicas, farmacias, departamentos, nombres de campos, reglas, valores normales, reportes personalizados, entre otros, por lo que la información a entregar deberá estar en un formato de común acuerdo con el ISSSTEP.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del Sistema Informático de Farmacia en un 99.9%, con una accesibilidad de 24 x 7 x 365, en caso de falla, derivada de algún error en el aplicativo o en los servidores, el proveedor deberá brindar el soporte técnico y mantenimiento correctivo en un esquema 24 x 7 x 365.
- El proveedor deberá proporcionar una herramienta que le permita al ISSSTEP el monitoreo de la disponibilidad del Sistema Informático de Farmacia al menos del aplicativo.
- La información generada por el Sistema Informático de Farmacia, es y será propiedad del ISSSTEP, en todo momento.

- El proveedor tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la instalación de su software para zona foránea y 15 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la instalación del software para zona metropolitana, en caso contrario será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP considere.
- El proveedor deberá garantizar el óptimo funcionamiento del aplicativo, incluyendo el crecimiento de almacenamiento de acuerdo a las necesidades del ISSSTEP hasta el término del contrato.
- Preferentemente el sistema deberá cumplir con las especificaciones para los Sistemas de Gobierno de la seguridad para la cadena de suministro ISO 28000 o algún otro documento que garantice la seguridad en la cadena de suministro.

Requerimientos técnicos para la base de datos

En caso de ser requerido por el ISSSTEP el proveedor deberá realizar la migración de la información histórica del ISSSTEP a la nueva plataforma que proponga el proveedor, entregando una carta compromiso de que lo llevara a cabo a través de un plan de trabajo.

El proveedor deberá considerar una réplica de la base de datos del Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP, en una base de datos que deberá ser instalada en un servidor propio del ISSSTEP. Bajo los lineamientos que el área de Tecnologías del ISSSTEP defina, así mismo deberá llevar a cabo las tareas necesarias para dar cumplimiento a lo descrito a continuación:

- El proveedor deberá considerar una base de datos centralizada para entidades regionales (foráneas) y zona metropolitana.
- Deberá considerar la integridad de la información en todas las zonas foráneas.
- Deberá considerar ambientes desconectados para regiones foráneas y presentar el plan de actualización de información para mantener la información sincronizada.
- Deberá permitir el respaldo de la información en base de datos “Espejo” o instancia adicional, esto es, contar con un servidor alternativo ubicado en el ISSSTEP o en la NUBE propiedad del proveedor, para evitar cualquier contingencia de pérdida de información, además deberá replicar la información en una instancia de base de datos del ISSSTEP y operar en un esquema de plataforma web, con una base de datos que permita la administración de altos volúmenes de registros de manera segura, dicha replicación deberá ser realizada todos los días de manera parcial y fines de semana de manera total en un horario de 21:05 a 06:00 horas del día siguiente.
- El proveedor deberá entregar el esquema de la base de datos, diagrama “Entidad – Relación” y el “Diccionario de Datos”, nombres de procedimientos almacenados y/o vistas que sirvan para vincular información, así como toda la información que se genere de los movimientos del Sistema de Farmacia a la base de datos, misma que será propiedad del ISSSTEP en todo momento.
- El proveedor deberá proporcionar al ISSSTEP el respaldo completo de la base de datos con toda la información generada y las operaciones realizadas al término de la vigencia del servicio, en la estructura que el ISSSTEP determine, dicha información deberá estar en formato digital para ser entregada en USB o Disco duro.

Requerimientos de los bienes informáticos para la operación del Sistema Informático de Farmacia

El proveedor, deberá suministrar todo el hardware necesario y el surtimiento de consumibles (sin importar tamaño, cantidad o modelo de los equipos que utilizará el sistema informático) durante la vigencia del servicio, al término del mismo el proveedor podrá retirar el equipamiento extra proporcionado a lo solicitado en el anexo de equipamiento, para complementar el correcto funcionamiento del Sistema Informático de Farmacia, las especificaciones técnicas y lo que debe incluirse en el servicio, se detallan a continuación:

- Equipo de cómputo con las especificaciones técnicas similares o superiores a las descritas en el inciso **B. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.**

- Equipo de impresión de acuerdo a las necesidades de cada área, sin ser una limitante la cantidad, el tamaño o el consumible.
 - Impresoras a color o blanco y negro.
 - Impresoras térmicas para la generación de etiquetas.
 - Impresoras multifuncionales para la digitalización de documentos.
- Lectores de código de barras acorde a los requerimientos del sistema y de cada área, sin ser una limitante la cantidad y el tamaño.
- Licencias de Software en español
 - Sistema Operativo Windows 10 Professional a 64 Bits
 - Office versión 2013 o superior, para las computadoras de las jefaturas de cada farmacia (Excel y Word).
 - Antivirus robusto.
- Todo el hardware deberá contar con protección de descargas y respaldo de energía mediante las fuentes de energía ininterrumpida (UPS) necesarias para todo el equipamiento, con el tiempo de soporte eléctrico mínimo que se indican a continuación:
 - Servidores: 30 minutos.
 - Equipos de cómputo e impresoras: 30 minutos.
- Toda comunicación del Sistema Informático deberá contar con la seguridad necesaria para evitar pérdida de integridad de la información.
- En caso de falla del equipo de cómputo utilizado para el otorgamiento del servicio integral, el proveedor deberá tener el stock necesario para el reemplazo del mismo en un lapso no mayor a 48hrs.
- En caso de ser necesario deberá considerar el equipamiento de capa intermedia de comunicación switches, cableado estructurado, fibra óptica, racks, necesario para que el Sistema Informático sea funcional en cada una de las áreas donde sea implementada, entregando Memoria técnica en caso de realizar cableado estructurado que contenga, diagrama unifilar, pruebas de funcionamiento de la instalación.

V. PRUEBAS

Software

- El proveedor deberá llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto del Sistema Informático de Farmacia, sin costo adicional para el ISSSTEP, así mismo deberá realizar las pruebas que el ISSSTEP considere necesarias, con la finalidad de corroborar la funcionalidad del Sistema Informático de Farmacia en su totalidad; estas pruebas deberán ser documentadas y entregadas al ISSSTEP en sus diferentes áreas, quienes las revisarán y de resultar exitosas serán firmadas de conformidad, listado del personal a quien se les transmitió el conocimiento o capacitación a usuarios: título, nombre, turno, ubicación (recepción, sección de laboratorio, jefatura, entre otros), Protocolo de instalación del Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP, Licenciamiento de uso perpetuo exclusivo del ISSSTEP del módulo de reportes del Sistema Informático de Farmacia ISSSTEP.
- Documento de reporte de pruebas donde mencione las pruebas exitosas y las pruebas fallidas, mismas que deberá solventar en un plazo no mayor a los 5 días naturales desde su identificación, en caso de que lleguen a presentarse, con la finalidad de demostrar que la falla fue solventada en tiempo y forma. En caso de exceder el tiempo de corrección de las fallas detectadas durante el periodo de pruebas, el proveedor será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP determine.
- El proveedor deberá entregar acta de servicio de instalación, configuración y puesta en operación de plataforma Software.
- El proveedor deberá entregar el reporte de las actividades realizadas durante la instalación del Sistema Informático.
- El proveedor deberá entregar el reporte del total de servicios ocurridos durante la instalación y/o soporte de cada región indicadas en el inciso **C. UNIDADES MEDICAS REGIONALES**

Hardware

- El proveedor deberá llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto del equipamiento hardware, sin costo adicional para el ISSSTEP, así mismo, deberá realizar las pruebas que el ISSSTEP considere necesarias, con la finalidad de corroborar la funcionalidad del equipamiento en su totalidad, estas pruebas deberán ser documentadas y entregadas al ISSSTEP durante la configuración y puesta a punto, quien las revisará y de resultar exitosas serán firmadas de conformidad.

VI. GARANTÍAS

- La garantía deberá cubrir la duración del servicio y el total de los bienes informáticos. Se requiere que la reparación de equipos que presenten fallas se lleve a cabo en sitio, por lo que no se autorizará la salida de equipos dañados para realizar diagnósticos de falla, a menos que su salida sea para garantía.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá contar con garantía por el periodo que dure el contrato, para garantizar cambios y correcciones a los errores que pudieran surgir durante este periodo.
- Al término de la vigencia del servicio, el Sistema de Farmacia para foráneos deberá contar con una licencia de uso perpetua exclusiva del ISSSTEP.
- Los bienes informáticos en comodato deberán estar disponibles durante la vigencia del contrato, y pasarán a ser propiedad del ISSSTEP al finalizar el mismo.

VII. CAPACITACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO

Software

- El proveedor deberá brindar una capacitación especializada en la implementación de la plataforma, esta deberá ser impartida durante el periodo de instalación y puesta a punto del Sistema Informático de Farmacia y Base de Datos, con el personal técnico que designe el ISSSTEP.
- El proveedor deberá brindar una capacitación operativa impartida al personal médico y de farmacia que el ISSSTEP determine, en el uso del Sistema Informático, dicha capacitación tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta al término del mismo.
- El proveedor deberá llevar a cabo las capacitaciones en los sitios, fechas y horarios que sean indicados por el ISSSTEP. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá entregar constancia al personal que fue capacitado. Esta constancia deberá estar firmada por el personal autorizado por parte del proveedor, así como por el personal por parte del ISSSTEP que este determine.
- Al término de la capacitación el proveedor deberá entregar los manuales correspondientes a la capacitación.

VIII. SOPORTE TÉCNICO

El proveedor, durante la vigencia del servicio, deberá llevar a cabo las siguientes actividades de soporte técnico:

- Proporcionar al inicio del contrato un número telefónico fijo de reporte de incidencias, para resolver incidentes en forma inmediata.
- Proporcionar un correo electrónico para la notificación de incidencias y aplicación web y/o móviles para la notificación de las mismas.
- Help Desk (línea directa) disponible en una modalidad de 7x24x365 días del año, para asistencia técnica y soporte al Sistema Informático de Farmacia y equipamiento Hardware de comunicación.
- Asistencia remota a través de conexiones vía Internet.
- La resolución de incidencias deberá ser corroborada por el ISSSTEP para cerrar dicha incidencia, por medio telefónico o correo electrónico especificando el problema de la falla y la solución de la misma.

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

- Deberá considerar la asistencia en sitio de ser necesario o considerado.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas en sitio de equipos de cómputo no deberán ser mayores a 4 horas, después de recibir la llamada y tener un ticket de servicio.

Software

- Proporcionar soporte técnico ante fallas atribuibles a la programación del Sistema Informático de Farmacia, en cada caso, se tendrá un acercamiento y análisis para determinar la causa y con ello acordar las acciones a tomar.
- El proveedor deberá generar usuarios en su plataforma web y móvil para la notificación de incidencias, la cual asignará de forma inmediata un ticket de servicio, esta plataforma servirá para visualizar el estatus de los incidentes reportados.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas relacionados con el funcionamiento de los módulos deberán ser inmediato.
- El proveedor deberá proporcionar, en tiempo y forma, consumibles necesarios para garantizar la correcta operación del Sistema Informático de Farmacia (expedición, surtimiento de recetas) relacionados con elementos de hardware y software, sin ser un limitante la cantidad o modelo a surtir durante la vigencia del contrato.
- Deberá proporcionar asistencia remota a través de conexiones vía Internet a regiones foráneas.

Hardware

- Proporcionar el servicio de instalación y/o soporte de impresoras propias del proveedor en cada región indicadas en el inciso **C. UNIDADES MEDICAS REGIONALES**, en caso de que el ISSSTEP no cuente con equipo para la operación del Sistema, para entregar el reporte con al menos los siguientes datos: Número del reporte, fecha y hora del levantamiento del reporte, fecha y hora de conclusión o cierre del reporte, nombre de la persona que reporta el incidente, actividades realizadas, nombre del ingeniero responsable, nombre del responsable por parte del ISSSTEP para verificar la solución y tiempo de atención.

IX. NIVELES DE SERVICIO (SLAs)

El proveedor debe cumplir con los siguientes acuerdos de nivel de servicio (SLA's) durante toda la vigencia del contrato:

- Monitoreo. Deberá contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio se provea al ISSSTEP correctamente, se debe llevar a cabo en un formato de 7x24x365. En el caso de que se detecten fallas en el servicio, el personal debe reportar al ISSSTEP los problemas observados.
- Entregar una matriz de escalamiento con nombre, puesto y números telefónicos para reporte de fallas y solución de las mismas.
- Soporte técnico y atención de fallas. Debe ofrecer servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Para tal fin, pondrá a disposición del ISSSTEP los números telefónicos, procedimientos y niveles de escalamiento necesarios para hacer uso de dichos servicios. Los tiempos de respuesta requeridos son los siguientes:

Software

#	Concepto	Nivel	Tiempo de respuesta a fallas
1	Atención a fallas de Plataforma	Crítico	Respuesta Inmediata

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

2	Solución a fallas de la plataforma	Critico	Respuesta Inmediata
3	Atención a fallas de Hardware	Alto	Máximo 1 hora después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente.
4	Solución de fallas de Hardware	Alto	Máximo 4 horas después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente.

El proveedor deberá identificar y generar el reporte o ticket al que se refiere el párrafo anterior con un número de folio y entregarlo al ISSSTEP para seguimiento del caso y la hora en que se realizó, lo cual bastará para que dicho reporte se considere como ingresado y en proceso de atención.

Dicho reporte no se considerará cerrado hasta que personal del área que reporte la incidencia lo haya validado y liberado.

Interrupción del servicio:

El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada del ISSSTEP reportando la falla o problema y hasta el momento en que ésta haya sido solucionada y el servicio se haya restablecido derivando al cierre del reporte. El tiempo de interrupción anual, en ningún caso deberá rebasar el 10%.

X. BORRADO SEGURO

El proveedor deberá elaborar una carta de borrado seguro en hoja membretada, mediante la cual describirá el procedimiento a realizar para garantizar el borrado seguro de toda la información generada durante la vigencia del servicio, dicha carta deberá estar firmada por el representante legal por parte del proveedor y validadas a entera satisfacción por parte del personal designado por el ISSSTEP.

Para ejecutar el procedimiento de borrado seguro, el proveedor deberá solicitar al ISSSTEP la autorización por escrito, por lo que, no podrá realizar este procedimiento si no cuenta con la autorización correspondiente.

El procedimiento de borrado seguro deberá ejecutarse por el proveedor al finalizar el servicio contratado, previa autorización por escrito del ISSSTEP; este procedimiento deberá considerar el borrado seguro de toda la información generada y almacenada en la plataforma durante la vigencia del servicio, así como la información almacenada de manera local y que se haya resguardado en los equipos del proveedor.

El procedimiento de borrado seguro deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente información:

- Datos de la región (nombre, ubicación).
- Fecha y hora de la ejecución del borrado seguro.
- Datos del equipo de cómputo (marca, modelo y número de serie).
- Justificación del borrado seguro de la información (ejemplo: equipo con información confidencial).
- Tipo de ejecución del borrado seguro (ejemplo: des magnetización, sobre-escritura, etc.)
- Evidencia fotográfica.
- Datos del responsable del área del ISSSTEP.
- Firmas del personal por parte del proveedor que el ISSSTEP considere necesarias

XI. PENALIZACIONES

El proveedor será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP determine, así como por las descritas a continuación:

Se realizarán las penalizaciones correspondientes por recetas no expedidas y surtidas por incumplimiento en la implantación de la plataforma software y hardware y de los insumos necesarios para que pueda funcionar. Aplicando las fórmulas correspondientes de la falta de funcionalidad.

Software

La disponibilidad se calculará de manera mensual, de acuerdo con el periodo de facturación.

En caso de que el proveedor no cumpla con la disponibilidad de sistema informático de Farmacia y receta requerida del tiempo contratado, deberá bonificar al ISSSTEP, por concepto de penalización, el porcentaje calculado sobre la cantidad de recetas expedidas a mano y surtidas de la misma manera contando promedios que se pudieran realizar diarios mientras el sistema integral de farmacia se encuentre fuera de servicio, aplicando el 1% por día fuera de servicio hasta llegar al 10% máximo, conforme a las siguientes fórmulas:

- CTPDRE = Costo Total por Día Recetas Expedidas
- CTPDRS = Costo Total por Día de Recetas Surtidas
- CTPD = Costo Total por Día.
- trm = Total de recetas hechas a mano
- tmpr = Total de medicamentos por receta.
- Cpm = costo por medicamento.

Costo total por día de recetas elaboradas a mano

$$CTPDRE = \left(\sum_{i=0}^{trm} \left(\sum_{j=0}^{tmpr} cpm \right) \right) * 1\%$$

Costo total por día de recetas surtidas sin sistema

$$CTPDRS = \left(\sum_{i=0}^{trm} \left(\sum_{j=0}^{tmpr} cpm \right) \right) * 1\%$$

Costo total por día

$$CTPD = CTPDRE + CTPDRS$$

Por cada día que pase subirá el porcentaje 1% hasta llegar a 10%.

Hardware

En caso de que el proveedor no cumpla con la disponibilidad del funcionamiento del equipamiento hardware del tiempo contratado, deberá bonificar al ISSSTEP, por concepto de penalización, el porcentaje calculado sobre el tiempo en días fuera de servicio contando promedios que se pudieran realizar diarios mientras la plataforma hardware no se encuentre funcionando, aplicando el .001% por día fuera de servicio hasta llegar al 1% máximo, conforme a la siguiente fórmula:

- P = Penalización
- MFM = Monto Factura al mes.
- DFS = días fuera de servicio.
- TMFS = Tiempo total mes fuera de servicio

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

- TFSD = Tiempo total fuera de servicio por día.
- ndr = número de días con reporte
- ntrd = número total de reportes por día
- tfs = Tiempo fuera de servicio

$$TFSD = \left(\sum_{i=0}^{ntrd} tfs \right)$$

$$TMFS = \left(\sum_{i=0}^{ndr} TFMS \right)$$

$$DFS = TMFS/24$$

$$P = DFS * (MFM * .001)$$

XII. ENTREGABLES

El proveedor deberá proporcionar los documentos y entregables que evidencien la implementación del Sistema Informático de Farmacia y del equipamiento de hardware, aquellos que se generen durante la vigencia del contrato y al término del contrato, siendo estos, como mínimo, los siguientes:

Generales

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato (impreso y/o digital)
1	Matriz de escalamiento del personal para la atención de incidencias reportadas.	Día de formalización de contrato.	Digital, impreso, correo electrónico.
2	Acta de servicio de instalación, configuración y puesta en operación de plataforma Software y Hardware.	Día siguiente hábil de finalizar el periodo de instalación y puesta a punto.	Digital, USB, Disco Duro.
3	Carta de conclusión de servicio o carta compromiso de la entrega de posibles faltantes o entregables finales. Para firma de conformidad por parte del ISSSTEP.	Un día previo hábil de la finalización de contrato, de no cumplir con los plazos señalados por el ISSSTEP el proveedor será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP determine.	Digital, impresa, correo electrónico, USB.

Software

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato (impreso y/o digital)
1	Reporte del total de servicios de instalación y/o soporte de cada región indicadas C. UNIDADES MEDICAS REGIONALES	Al siguiente día hábil de la finalización de la instalación /o soporte.	Digital (Excel, txt, script), USB, Disco Duro.
2	Reporte de las actividades realizadas durante la instalación del Sistema Informático.	Al siguiente día hábil de la instalación del mismo.	Digital, USB, correo electrónico, disco duro.
3	Deberá entregar link o aplicativo, usuarios y contraseña para la visualización de reportes levantados por los tickets de servicios realizados y concluidos, deberán incluir fecha, hora, duración, responsable.	Al siguiente día hábil de la puesta a punto de la plataforma de software.	Digital, Correo electrónico, USB, plataforma digital.
4	Carta de borrado seguro.	Al siguiente día hábil de haber realizado el proceso de borrado seguro.	Digital, impresa, correo electrónico.
5	Carta de acuerdo de confidencialidad donde se comprometa a resguardar la información del ISSSTEP, y no hacer mal uso de la misma.	Durante la formalización del contrato.	Impreso, digital.
6	Listado de personal Técnico capacitado para la instalación y puesta a punto del sistema Informático de farmacia.	Un día previo hábil de la finalización de contrato.	Impreso, digital, correo electrónico.
7	Listado de personal operativo capacitado para el uso de la herramienta o sistema informático de farmacia	Un día previo hábil de la finalización de contrato.	Impreso, digital, correo electrónico.
8	Software de instalación del sistema para la visualización de información de farmacia, para regiones foráneas.	Un día previo hábil de la finalización de contrato.	Digital.
9	Licencia de Uso de software para la visualización de información de farmacia.	Un día hábil previo de la finalización de contrato.	Digital, USB.
10	Carta garantía para cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los servicios, mediante fianza que permanecerá vigente durante contrato.	Al siguiente día hábil del inicio de contrato.	Digital, impresa, correo electrónico.
11	Carta compromiso donde se compromete a realizar la migración de la información histórica a la nueva plataforma en caso de que el ISSSTEP lo requiera	Al siguiente día hábil del inicio del contrato.	Digital, impresa, correo electrónico.
12	Calendario de cambios y nuevas funcionalidades requeridas por el ISSSTEP	Al siguiente día hábil de finalizar el periodo de pruebas de implantación y el periodo de pruebas de uso del sistema.	Digital, impresa, correo electrónico.
13	Diagrama Entidad- Relación de la base de datos, diccionario de datos, procedimientos almacenados.	Al siguiente día hábil de finalizar el periodo de implantación.	Digital, impresa, correo electrónico, USB
14	Memoria técnica en caso de realizar cableado estructurado que contenga, diagrama unifilar, pruebas de funcionamiento de la instalación	Al siguiente día hábil de finalizar el periodo de instalación del cableado estructurado.	Digital, impreso, correo electrónico, USB.
15	Manual técnico de la implantación, configuración y puesta a punto del software y la base de datos.	Al siguiente día hábil de finalizar el periodo de implantación.	Digital, impresa, correo electrónico USB.
16	Manual operativo y manual técnico de las capacitaciones	Al siguiente día hábil de finalizar cada una de las capacitaciones (Operativa y Técnica)	Digital, impresa correo electrónico, USB.
17	Documento de aceptación de pruebas de los distintos módulos que integran el sistema Informático de Farmacia, aprobado por las distintas áreas donde sea implementada la plataforma.	Al siguiente día hábil de finalizar el periodo de pruebas.	Digital, impreso, correo electrónico USB.

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato (impreso y/o digital)
18	Información de respaldo de base de datos de medicamentos y transacciones de medicamentos en formato digital	Un día hábil previo de concluir el contrato.	Digital, correo electrónico, USB.

B. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

No	Descripción	Cantidad
1	LICENCIA DE SOFTWARE RED HAT LINUX WITH SMART VIRTUALIZATION, STANDAR (2 SOCKETS), VIGENCIA DE UN AÑO. Deberá incluir instalación, configuración, puesta a punto, manual de la instalación y guía de solución de problemas comunes inherentes a la instalación.	2
2	LICENCIA DE SOFTWARE RED HAT LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS WITH SMART MANAGEMENT, STANDAR. VIGENCIA DE UN AÑO. Deberá incluir instalación, configuración, puesta a punto, manual de la instalación y guía de solución de problemas comunes inherentes a la instalación.	2
3	EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO SFF, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES: <ul style="list-style-type: none"> • Procesador Intel Core i5 10ª Generación con 6 núcleos; • Tarjeta madre con Chipset Intel Q470; • Memoria RAM de 8GB DDR4, 2666 MHz, expandible hasta 128 GB; • Disco duro de 1 TB 7200 RPM SATA; • Monitor amplio de 21.5" LCD con retroiluminación LED, con conector de entrada Display Port o HDMI; y con con EnergyStar 6.0 o posterior; • Unidad óptica DVD +/- RW SATA; • Tarjeta de red integrada 10/100/1000; • Tarjeta de sonido integrada; • Controlador de video Intel HD Graphics UHD 630; • Periféricos: Teclado USB alámbrico en español, mouse óptico USB alámbrico; • Puertos: 6 a 10 USB (4 de ellos v3.0 o superior), 2 Display Port, 1 HDMI, 1 RJ45; • Compartimentos: 1 interna de 3.5", 1 externa de 5.25" o para unidad óptica; • Ranuras de expansión: una o dos PCIe x16 de media altura o perfil bajo y una x4 o x1 de media altura o perfil bajo; • CPU, mouse, teclado y monitor de la misma marca del fabricante, • Software precargado: Windows 10 Profesional a 64 bits en español, • Manual del usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electrónico en español, • Existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal; • Dispositivo de seguridad TPM integrado; • Garantía de 3 a 5 años en sitio en todos los componentes y mano de obra por parte del fabricante; • Epeat Gold (CPU y monitor) con registro en EUA y/o México; • DMTF como miembro activo en la categoría de BoardMember y/o Leadership únicamente y RoHS de la UE. 	30
4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO SWITCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: <ul style="list-style-type: none"> • Numero de puertos Ethernet: 48 puertos Ethernet 10/100/1000 • Cantidad de Puertos Gigabit Small Form-Factor Pluggable (SFP): 4 Puertos 1G • Cantidad de Puertos PoE: 48 puertos PoE+ • Ancho de banda de apilamiento: 80 Gbps • Número total de direcciones MAC: 16,000 	2

No	Descripción	Cantidad
	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capa: capa 2 y capa 3. • Tamaño de tabla de direcciones MAC: 16,000. • Memoria Flash: 4 GB. • Memoria DRAM: 2 GB • Cantidad de interfaces de administración: 1 puerto RJ-45-a-DB9 y 1 puerto Ethernet RJ45. • Capacidad de reenvío: 77.38 Mpps • Capacidad de conmutación: 104 Gbps. • Ancho de banda de apilamiento: 80 Gbps • VLAN ID's: 4096. • Jumbo Frame: 9198 bytes. • Contar con Calidad de Servicio (QoS) • Número total de rutas IPv4 (ARP más rutas aprendidas): 11,000 (8,000 rutas directas y 3,000 rutas indirectas) • Entradas de enrutamiento IPv4: 3,000 • Entradas de enrutamiento IPv6: 1,500 • Escala de enrutamiento de multidifusión: 1,000 • Entradas de escala de QoS: 1,000 • Entradas de escala ACL: 1500 • Buffer de paquetes: 6 MB • Instancias PVST: 128 • Puertos virtuales STP (puerto x VLAN) para PVST: 13,000 • Puertos virtuales STP (puerto x VLAN) para MST: 13, 000 • Total de interfaces virtuales conmutadas (SVI): 512 • Número de enlaces IPv4: 10K • Número de políticas SGT / DGT: 2K • Número de sesiones SXP: 200 • Estándares o Protocolos: IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP), IEEE 802.1w Per-VLAN Rapid Spanning Tree (PVRST+), IEEE 802.1x, IEEE 802.1x-Rev, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports, IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol, IEEE 802.1p CoS prioritzación, IEEE 802.1Q VLAN, IEEE 802.3 10BASE-T especificación, IEEE 802.3u 100BASE-TX especificación, IEEE 802.3ab 1000BASE-T especificación, IEEE 802.3z 1000BASE-X especificación, RMON I and II standards, IEEE 802.1AE: cifrado de dispositivo entre redes AES MACsec de 128 bits con acuerdo de clave MACsec (MKA) • Protocolos de gestión: SNMP v1, v2c, and v3 • Cantidad y capacidad de las fuentes de energía: 1 fuente de alimentación de 1000 W. <p>El equipo deberá incluir el licenciamiento necesarios para contar con las siguientes capacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos del switching Capa 2, acceso enrutado (RIP, EIGRP Stub, OSPF — 1000 rutas), PBR, PIM Stub Multicast (1000 rutas), PVLAN, VRRP, CDP, QoS, FHS, 802.1X, MACsec-128, CoPP , SXP, respuesta IP SLA, SSO <p>Requerimientos Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá incluir 2 Gbics para fibra y 2 cables de parcheo de fibra óptica dúplex LC – SC multimodo 50/125 de 3 metros de longitud de acuerdo a las especificaciones que le sean indicadas por el ISSSTEP. • El proveedor deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto del equipo; así mismo, deberá proporcionar manual de instalación y guía de soluciones a problemas comunes inherentes a la instalación. 	
1	EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA	40

No	Descripción	Cantidad
	Capacidad 1200 VA / 600 W, Contactos y Tipo (8 Contactos) Nema 5-15, Con regulación, supresión de picos y respaldo Tiempo de respaldo 55 Minutos*, ENTRADA Voltaje 120 Vca, Rango de voltaje 81 - 145 Vca, Rango defrecuencia 50/60Hz Autosense, SALIDA Voltaje 120 +/- 10%, Regulación de Voltaje (Modo batería) ±10%, Rango de Frecuencia (Modo batería) 60 Hz or 50 Hz ±1 Hz, Tiempo de Transferencia 2-6 milisegundos, Forma de onda Sisermulación forma senoidal, BATERÍA Número y Tipo Batería 12 V/7 Ah x 2, Tiempo Típica de Recarga 4-6 horas se recuperan al 90% de capacidad, INDICADORES Modo AC Iluminación verde, Modo Batería Verde parpadeante, ALARMA Modo Batería Sonando cada 10 segundos, Batería Baja Sonando cada segundo, Sobrecarga Sonando cada 0.5, segundos, Fault Continuamente sonando, Distorción Armonica 45% max @ Modo batería, EFICIENCIA Modo On line "50% -100% de carga SPS (batería totalmente cargada) > 94% (Normal) > 88% (modo Boost/Buck)", Modo batería "25% - 50% de carga SPS (batería totalmente cargada) > 60% (Todos los modelos), PROTECCIÓN Protección Total Sobrecarga, descarga, y la protección de sobrecarga, FÍSICA Dimensión, D X W X H (mm) 345 x 146 x 160, Peso (kgs) 8, Humedad 0-90 % RH @ 0- 40°C (no condensada), Nivel de Ruido Menor que 40dB, CONECTIVIDAD Comunicación Puerto USB Soporta Windows 2000/2003/XP/Vista 2008, Windows 7/8, Linux, Unix y Mac., Software View Power. Garantía de 1 año en sus componentes y mano de obra.	

C. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES

ÁREA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
Almacén de Desechables	Puebla	18 Sur 506 Col Azcarate, Puebla, Pue.	8:00 - 14:30 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1180
Almacén de Insumos	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	9:00 – 15:00 y 17:00 – 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1317
Farmacia Central	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	7:30 - 18:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1166
Farmacia 2	Puebla	Privada 3 "A" sur 5750, Col El Cerrito Puebla, Puebla	7:00 - 21:30 HRS. LUN-VIE	5 51 02 00 y 5 51 03 00 Ext. 3103 y 3102 2 37 34 12
Farmacia 3	Puebla	24 Norte 802 Col. Los Remedios Puebla, Puebla	7:00 – 21:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1460 2 35 13 18

REGIÓN 1 CENTRO

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
CHOLULA	SAN PEDRO CHOLULA	MIGUEL ALEMÁN 901, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	222 478454
SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN MARTIN TEXMELUCAN	EMILIO CARRANZA S/N COLONIA ALVARO OBREGÓN	LUNES A VIERNES 08:00 - 21:00 HRS SAB Y DOM 07:00 - 22:00 HRS	248-11222043
TEPEACA	TEPEACA	MORELOS SUR # 301 COLONIA CENTRO	300 DIAS DE 8:00 A 20:00	223-2750940

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

TEPEXI DE RODRÍGUEZ	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	CALLE 2 DE ABRIL # 39 COLONIA BARRIO SAN PEDRO	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	224-4219472
TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	3 SUR # 108 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	249-4220981
HUEJOTZINGO	HUEJOTZINGO	GUADALUPE VICTORIA ESQUINA CON 16 DE SEPT. S/N CENTRO	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	NO TIENE

REGIÓN 2 CIUDAD SERDÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
CD. SERDAN	CD. SERDAN	3 PONIENTE # 504	LUNES A VIERNES 8:00 A 20:00 SAB Y DOM. 8:00 A 18:00 HRS.	(01) 245-4521146
GPE. VICTORIA	GPE. VICTORIA	4 PONIENTE # 40-A	DOMINGO A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HRS.	2228-6149-23
LIBRES	LIBRES	CALLE HIDALGO. 2 OTE. # 885	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 Y 16:00 A 20:00 HRS	(01) 276-2334-20

REGIÓN 3 IZÚCAR DE MATAMOROS

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	CALLE PRIMAVERA S/N BARRIO DE SANTA CATARINA	LUNES A VIERNES DE 8:00 - 20:00 HRS. SABADOS Y DOMINGOS 09:00 A 19:00 HRS GUARDIAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES DE 20:00 A 08:00 SABADO Y DOMINGO DE 19:00 A 09:00 HRS	(01)2434-3621-82 (01) 2434-3645-17
CHIAUTLA DE TAPIA	CHIAUTLA DE TAPIA	13 ORIENTE # 16 COLONIA TITILINTZI	LUNES A VIERNES 7:00 - 20:00 HRS SABADOS DOMINGOS 10:00 - 14:00 HRS	2754-3139-22
ACATLAN DE OSORIO	ACATLAN DE OSORIO	GUILLERMO PRIETO No. 16, SAN LUIS	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	NO TIENE
ATLIXCO	ATLIXCO	AV. 20 DE NOVIEMBRE # 602, COLONIA REVOLUCIÓN	LUNES A VIERNES 08:00 - 20:00 HRS SABADOS 08:00 - 20:00 HRS DOMINGOS 20:00 - 8:00 HRS	(01) 2444-4557-50 O EXT 2221

REGIÓN 4 TEHUACÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
TEHUACÁN	TEHUACAN	5 PONIENTE # 421, COLONIA LA PEDRERA	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS SABADO Y DOMINGO 8:00 - 18:00	(238) 38 202 60 2383-8489-30
AJALPAN	AJALPAN	RAFAEL AVILA CAMACHO # 17 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 9:00-13:00 Y 15:00 - 19:00	2366-8825-76

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

IXCAQUIXTLA	IXCAQUIXTLA	3 PONIENTE # 500	LUNES A VIERNES 16:00 - 20:00	224-688-1081
-------------	-------------	------------------	----------------------------------	--------------

REGIÓN 5 HUAUCHINANGO

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO	BLVD 18 DE MARZO S/N COLONIA EL PARAISO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 SABADO Y DOMINGO 07:00 A 22:00	7767620811
XICOTEPEC DE JUAREZ	XICOTEPEC DE JUAREZ	FUERTES DE SAN JUAN # 114 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00	7641-0049-85
PAHUATLAN	PAHUATLAN	2 DE ABRIL # 1 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 16:00 A 20:00	7767-5225-09
VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	XICOTEPEC DE JUAREZ	MORELOS # 65 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 10:30 A 18:00	7767-6787-28
VILLA LAZARO CARDENAS	VILLA LAZARO CARDENAS	PRIVADA RIO PANUCO S/N COLONIA EL MIRADOR	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00	7461-1454-80
MECAPALAPA	PANTEPEC	CALLE HIDALGO S/N COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00	7461-1271-24
TLAXCO	TLAXCO	AV. 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 17:00 A 21:00	7761-2050-92

REGIÓN 6 TEZIUTLÁN

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
TEZIUTLAN	TEZIUTLAN	CALLE MATAMOROS # 619 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 16: HRS, SABADO DOMINGO DE 8:00 - 14:00 Y 16:00 - 20:00	(01) 2313-1321-03
TLATLAUQUITEPEC	TLATLAUQUITEPEC	DOMICILIO CONOCIDO SECCION # 6 TOCHIMPA	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 17:00 HRS	(01) 2331-1242-00
ZARAGOZA	TLATLAUQUITEPEC	DOMICILIO CONOCIDO SECCION # 6 TOCHIMPA	LUNES A VIERNES DE 16:00 - 20:00 HRS	(01) 2331-3001-35
ZACAPOAXTLA	ZACAPOAXTLA	CALLE ERNESTO MACOTELA RUIZ # 6, 1a SECCION XALACAPAN, ZACAPOAXTLA	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 12:00 HRS	(01) 233 2390-07
CUETZALAN	CUETZALAN	CALZADA DE GUADALUPE # 1 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 13:00 14:00 - 18:00	2221-0602-22
HUEHUETLA	HUEHUETLA	AV. JUAREZ SUR # 75 COL. CENTRO HUEHUETLA	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 11:00 16:00 A 18:00 HRS	(01) 2282-1479-203
AYOTOXCO DE GUERRERO	CUETZALAN	CALZADA INDEPENDENCIA # 10, COL.CENTRO, AYOTOXCO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 13:00 17:00 A 20:00 HRS	2331-016248

REGIÓN 7 ZACATLÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
HOSPITAL HNOS SERDAN	ZACATLAN	CALLE ROBLE # 8 SAN BARTOLO	LUNES A DOMINGO 24 HRS.	7979-7577-53
CHIGNAHUAPAN	CHIGNAHUAPAN	BERRIOZABAL # 8 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 08:00-20:00 HRS.	7979-7102-63
TETELA DE OCAMPO	TETELA		LUNES A VIERNES 10:00-17:30 HRS.	NO TIENEN
OLINTLA	OLINTLA	JOSE MARIA MORELOS #13 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 11:00-15:00 HRS.	NO TIENEN

ANEXO 6

FÁRMACOS DE ALTA ESPECIALIDAD (DISPENSACIÓN).

NO.	CLAVE ISSSTEP	CLAVE CSG	DESCRIPCIÓN COMPLETA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	90903	010.000.0903.00	5-FLUOROURACILO 50 mg ENVASE CON 20 G CREMA O UNGÜENTO	ENVASE	140	350
2	976889	010.000.5820.00	ABATACEPT (SUBCUTANEO) 125 mg C/ 4 JERINGAS PRELLENADAS	ENVASE	202	504
3	977778	010.000.5420.00	ACETATO DE CIPROTERONA 50 mg CAJA CAJA CON 20 TABLETAS	ENVASE	6	14
4	96063	010.000.6036.00	ACETATO DE GLATIRAMER CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE, ACETATO DE GLATIRAMER 40mg, ENVASE CON 12 JERINGAS PRELLENADAS CON 1ml (40mg/ml). SC 40mg 3 VECES POR SEMANA.	ENVASE	25	63
5	960323	010.000.5303.00	ACIDO MICOFENOLICO. GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MICOFENOLATO SODICO EQUIVALENTE A 360 mg DE ACIDO MICOFENOLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENT.	ENVASE	386	966
6		010.000.7021.01	ÁCIDO TRANEXAMICO 100 mg, CAJA CON 10 VIALES DE 10 ml.	ENVASE	3	7
7	960233	010.000.4512.02	ADALIMUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA O JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.8 ml CONTIENEN: ADALIMUMAB 40 mg. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA	ENVASE	132	329
8		010.000.6223.00	AEROSOL CADA DOSIS DE SOLUCIÓN PRESURIZADA PARA INHALACIÓN CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA ANHIDRO 100 µG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO EXTRAFINO 6 µG. BROMURO DE GLICOPIRRONIO 12.5 µG CAJA DE CARTÓN CON FRASCO Y DISPOSITIVO INHALADOR CON CONTADOR DE DOSIS CON 120 DOSIS (100 µG/ 6 µG/ 12.5 µG)	ENVASE	140	350
9	96149	010.000.6149.00	AFATINIB 40mg DIMALEATO DE AFATINIB EQUIVALENTE A 40 mg DE AFATINIB. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	8	21
10	959950	010.000.5995.00	AFLIBERCEPT 40 mg ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 0.278 ml (40 mg/ml)	ENVASE	70	175
11	860270	010.000.5330.00	ALFA-DORNASA. SOLUCIÓN PARA INHALACION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5 mg. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ml.	ENVASE	84	210
12	977063	010.000.5107.00	ALTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg 2 FRASCOS ÁMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS ÁMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCIÓN.	ENVASE	6	14
13	823231	010.000.5732.01	APIXABAN TABLETA 5 mg ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	980	2,450
14		010.000.6186.00	BARICITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 4 mg ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	140	350
15	976909	010.000.5308.01	BASILIXIMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BASILIXIMAB 20 mg. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ml DE DILUYENTE	ENVASE	3	7
16	963100	010.000.6310.00	Benralizumab 30 mg/ml Caja de cartón con una jeringa prellenada de dosis única (30 mg/mL)	ENVASE	3	7
17	960339	010.000.5472.00	BEVACIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 mg. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ml	ENVASE	560	1,400
18	96203	010.000.6203.00	BICTEGRAVIR 50mg/EMTRICITABINA 200mg/TENOFOVIR ALAFENAMIDA 25mg (BIKTARVY) ENVASE O FRASCO CON 30 TABLETAS	ENVASE	504	1,260
19	963300	010.000.6330.00	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL. AEROSOL. CADA ml CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO EQUIVALENTE A: 0.394mg. FENOTEROL EQUIVALENTE A: 0.938mg. ENVASE	ENVASE	1,960	4,900

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACIÓN 10ml = 200 DOSIS			
20	938121	010.000.4059.00	BROMURO DE ROCURONIO 50 mg 50 mg/5 ml	ENVASE	28	70
21		010.000.6357.00	BUDESONIDA/ FORMOTEROL. AEROSOL. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA: 2.430 mg. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO: 0.700 mg. CAJA CON DISPOSITIVO INHALADOR EN SOBRE CON 120 DOSIS CON 160MCG/4.5MCG CADA UNA.	ENVASE	902	2,254
22	822000	040.000.2097.00	BUPRENORFINA. PARCHE. CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 30 mg. ENVASE CON 4 PARCHES.	ENVASE	498	1,246
23	96360	010.000.1755.00	BUSULFAN ENVASE CON 2mg CON 25 TAB.	ENVASE	45	112
24	82213	010.000.5612.00	CALCIPOTRIOL, BETAMETASONA UNGÜENTO CADA 100 G CONTIENEN: CALCIPOTRIOL 5 mg. DIPROPIONATO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 50 mg DE BETAMETASONA ENVASE CON 30 G.	ENVASE	885	2,212
25	960680	010.000.6068.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Nintedanib esilato 180.6 mg equivalente a 150.0 mg de Nintedanib Envase con 60 cápsulas	ENVASE	3	7
26		010.000.4266.00	CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 mg DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	56	140
27	96000	010.000.6000.00	CARBONATO DE CALCIO 1666.670 mg EQUIVALENTE A CALCIO 1666.670 mg DE CALCIO EQUIVALENTE A 600 mg DE CALCIO COLECALCIFEROL 6.2 mg EQUIVALENTE A 400 UI	ENVASE	17	42
28		010.000.6086.00	CARFILZOMIB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: CARFILZOMIB 60 mg ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	ENVASE	56	140
29	860293	010.000.2545.00	CARVEDILOL TABLETA 6.250 mg ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	896	2,240
30	960275	010.000.5313.00	CASPOFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 mg/ml FRASCO ÁMPULA CON POLVO PARA 10.5 ml	ENVASE	140	350
31	822223	010.000.5795.00	CERTOLIZUMAB PEGOL 200 mg. ENVASE CON DOS JERINGAS PRELLENADAS CON AGUJA, 2 ALMOHADILLAS IMPREGNADAS CON ALCOHOL (200 mg/1 ml)	ENVASE	140	350
32	960602	010.000.5475.01	CETUXIMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 mg. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 50 ml (2 mg/ml).	ENVASE	157	392
33	60056	010.000.6214.00	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1000 mg. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	ENVASE	168	420
34	860119	010.000.4298.00	CICLOSPORINA. CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 mg. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	56	140
35	860120	010.000.4294.00	CICLOSPORINA. EMULSION ORAL. CADA ml CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 mg. ENVASE CON 50 ml Y PIPETA DOSIFICADORA	ENVASE	112	280
36	74110	010.000.6083.01	CITRATO DE CAFEINA ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA CON 1 ml (10 mg DE CAFEÍNA/1 ml).	ENVASE	8	21
37	963360	010.000.6336.00	CLARITROMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLARITROMICINA 500 mg ENVASE CON FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	140	350
38	96215	040.000.6215.00	CLORHIDRATO DE APOMORFINA (HEMIHIDRATADA) 50 mg (DACEPTON)	ENVASE	17	42
39	858650	010.000.5865.00	COLISTIMETATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COLISTIMETATO SÓDICO EQUIVALENTE A 150 mg DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	56	140
40		010.000.5290.00	COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE: MESILATO DE SAQUINAVIR EQUIVALENTE A 500 mg DE SAQUINAVIR ENVASE CON 120 COMPRESIDOS.	ENVASE	28	70
41	96370	010.000.5552.00	DABIGATRÁN ETOXILATO CÁPSULA 110 mg ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	140	350
42	96007	010.000.6007.01	DÁPAGLIFOZINA 10mg CAJA CON 28 TAB	ENVASE	3,360	8,400
43	95930	010.000.5633.00	DARBEPOETINA ALFA 500 µg SOLUCIÓN INYECTABLE ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ml.	ENVASE	20	49

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

44	94323	010.000.4323.00	DASATINIB 50 mg ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	25	63
45	76992	010.000.4228.00	DAUNORUBICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 mg DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	42	105
46	95613	010.000.5613.00	DENOSUMAB 60mg CAJA CON UN AMPULA	ENVASE	280	700
47		010.000.6013.00	DENOSUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DENOSUMAB 120 mg ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 1.7 ml.	ENVASE	224	560
48	90406	010.000.0406.00	DIFENHIDRAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 mg. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 10 ml.	ENVASE	28	70
49	96023	010.000.6023.00	DIMEGLUMINA DE FOSAPREPITAN 150 mg SOLUCIÓN INTRAVENOSA	ENVASE	232	581
50	965030	010.000.7003.00	Dupilumab 300 mg/2 ml Caja con 2 jeringas prellenadas con 300 mg/2 mL con protector de aguja e instructivo anexo	ENVASE	3	7
51	977062	010.000.5636.00	ELTROMBOPAG TABLETA 25 mg 28 TABLETAS	ENVASE	70	175
52	860294	010.000.4269.00	ENFUVIRTIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ENFUVIRTIDA 108 mg. ENVASE CON 60 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 60 FRASCOS AMPULA CON 1.1 ml DE AGUA INYECTABLE.	ENVASE	3	7
53	977790	010.000.6097.00	ENZALUTAMIDA 40 mg ENVASE CON 40 mg	ENVASE	45	112
54	943010	010.000.4301.00	ERTAPENEM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ERTAPENEM SÓDICO EQUIVALENTE A 1 G DE ERTAPENEM ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO. 010.000.4301.00	ENVASE	224	560
55	815080	010.000.1513.00	ESTRADIOL-TRIMEGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: 17-BETA ESTRADIOL 1 mg. TRIMEGESTONA 0.125 mg. ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENVASE	84	210
56	93848	020.000.3848.00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 GLÁNDULAS DE VENENO ARACNIDO). ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ml.	ENVASE	28	70
57	977793	010.000.4250.02	FACTOR VII ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (5 mg) Y JERINGA PRELLENADA CON 5.0 ml DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	3	7
58	86300	010.000.6061.00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ml DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ml DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	232	581
59	977784	010.000.5815.00	FINGOLIMOD 0.5 mg ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	56	140
60	877040	010.000.5455.00	FLUDARABINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 mg. ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENVASE	8	21
61	77090	010.000.4160.00	FLUDROCORTISONA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ACETATO DE FLUDROCORTISONA 0.1 mg. ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS	ENVASE	11	28
62	976928	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 mg. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ml.	ENVASE	162	406
63	85646	010.000.5646.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL NASAL CADA DISPARO PROPORCIONA: FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 MG. ENVASE CON 120 DISPAROS.	ENVASE	2,940	7,350
64	82480	010.000.5335.01	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO. SUSPENSION. CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO 80 mg. ENVASE CON 3 ml.	ENVASE	8	21
65	95880	010.000.5880.00	FULVESTRANT 250 mg. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS, CON 5 ml CADA UNA.	ENVASE	50	126
66	926290	010.000.4464.00	GALANTAMINA. CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 8 mg DE GALANTAMINA. ENVASE CON 7 CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	2,240	5,600
67	83232	010.000.5950.00	GOLIMUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ml	ENVASE	280	700

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

68		010.000.6154.00	GOLIMUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 100 mg ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ml.	ENVASE	140	350
69	810810	010.000.1081.01	GONADOTROFINA CORIONICA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI. ENVASE CON 1 O 3 AMPOLLETAS O FRASCOS VIALES Y 1 O 3 AMPOLLETAS CON 1 ml DE DILUYENTE	ENVASE	11	28
70	860060	010.000.4226.00	HIDROXICARBAMIDA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 mg. ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	ENVASE	17	42
71	960054	010.000.4225.00	IMATINIB. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 mg. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	73	182
72		010.000.6119.00	IMPLANTE INTRAOCULAR (INTRAVÍTREA) CADA IMPLANTE CONTIENE: DEXAMETASONA 700 µg ENVASE CON UN APLICADOR DE PLÁSTICO ESTÉRIL CON AGUJA DE UN SOLO USO Y UN IMPLANTE CONSTITUIDO POR UNA MATRIZ DE POLÍMERO SÓLIDO.	ENVASE	14	35
73	976891	010.000.6021.00	INDACATEROL 110 MCG GLICOPIRRONIO 50 MCG, 30 TAB	ENVASE	420	1,050
74	860110	010.000.5237.03	INTERFERON BETA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1A DE 44 MCG (12 MILLONES UI) ENVASE CON CARTUCHO PRELLENADO DE 1.5 ml (3 DOSIS DE 44 MCG/0.5 ml) PARA ADMINISTRARSE EN DISPOSITIVO AUTOINYECTOR	ENVASE	118	294
75	856324	010.000.2417.00	ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA. TABLETA RECUBIERTA. CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 mg, RIFAMPICINA 300 mg. ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS	ENVASE	14	35
76	859641	010.000.2418.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 mg, RIFAMPICINA 150 mg, PIRAZINAMIDA 400 mg, CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 mg. ENVASE CON 240 TABLETAS.	ENVASE	14	35
77	94121	010.000.4121.00	ISOSORBIDA MONONITRATO DE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5-MONONITRATO DE ISOSORBIDA 40 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,400	3,500
78		010.000.6072.00	IVABRADINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: IVABRADINA 7.5 mg EQUIVALENTE A 8.085 mg DE CLORHIDRATO DE IVABRADINA ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS	ENVASE	420	1,050
79	960610	010.000.5421.00	LAPATINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 250 mg DE LAPATINIB. ENVASE CON 70 TABLETAS.	ENVASE	6	14
80	860076	010.000.4229.00	L-ASPARGINASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: L-ASPARAGINASA 10,000 UI. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	140	350
81	95617	010.000.5617.00	LENALIDOMIDA 10 mg CAPSULAS. ENVASE CON 21 CAPSULAS	ENVASE	11	28
82	95619	010.000.5619.00	LENALIDOMIDA 25 mg CAPSULAS. ENVASE CON 21 CAPSULAS	ENVASE	17	42
83	85972	010.000.5972.00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 mg. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ml DE DILUYENTE	ENVASE	64	161
84		010.000.2210.00	LEVONORGESTREL. COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.750 mg ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	3	7
85	95097	010.000.5097.00	LEVOSIMENDAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ml CONTIENE LEVOSIMENDAN 2.5 mg ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ml	ENVASE	28	70
86		010.000.6347.00	LIDOCAÍNA. PARCHE ADHESIVO. CADA PARCHE CONTIENE: LIDOCAÍNA 700 mg EXCIPIENTE CBP 1 PARCHE CAJA CON 3 SOBRES CON 5 PARCHES.	ENVASE	84	210
87		010.000.5621.00	LINAGLIPTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 5 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	2,800	7,000
88	95466	010.000.5466.00	LIOFILIZADO DE BCG 30mg CAJA CON 4 AMP	ENVASE	28	70
89		010.000.6311.00	MEPOLIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE: CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: MEPOLIZUMAB 100 mg. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON	ENVASE	11	28

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			144 mg DE POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 1.2 ml DE AGUA ESTÉRIL, PARA PERMITIR UN VOLUMEN EXTRAÍBLE DE 100 mg/ ml.			
90	960107	010.000.1761.00	MERCAPTOPYRINA TABLETA 50 mg 20 TABLETAS	ENVASE	84	210
91		010.000.4175.00	MESALAZINA. SUPOSITARIO. CADA SUPOSITARIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G. ENVASE CON 14 SUPOSITARIOS.	ENVASE	1,260	3,150
92		010.000.1244.00	MESALAZINA. SUSPENSIÓN RECTAL. CADA 100 ml CONTIENE: MESALAZINA 6.667 G. ENVASE CON 7 ENEMAS DE 60 ml.	ENVASE	280	700
93		010.000.6082.00	MESILATO DE ERIBULINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: MESILATO DE ERIBULINA 1.130 mg ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 1 mg/ 2 ml DE SOLUCIÓN.	ENVASE	42	105
94	96310	010.000.5360.00	METOXI-POLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: METOXI-POLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA 0.050 mg. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.3 ml.	ENVASE	2,240	5,600
95	977064	010.000.5100.01	MILRINONA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mg ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ml CADA UNA	ENVASE	11	28
96		010.000.6348.00	MIRABEGRON. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MIRABEGRON 50. 0 mg ENVASE CON 30 TABLETAS DE 50 mg CADA UNA	ENVASE	140	350
97		010.000.4253.00	MOXIFLOXACINO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml CONTIENEN: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 160 mg DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON BOLSA FLEXIBLE O FRASCO ÁMPULA CON 250 ml (400 mg).	ENVASE	420	1,050
98	877042	010.000.4223.00	NADROPARINA: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CÁLCICA 3800 UI AXA. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ml.	ENVASE	3,360	8,400
99	877041	010.000.4222.00	NADROPARINA: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CÁLCICA 5700 UI AXA. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ml	ENVASE	2,800	7,000
100		010.000.5259.00	NEVIRAPINA. SUSPENSIÓN CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: NEVIRAPINA HEMIHI DRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE NEVIRAPINA ENVASE CON 240 ml CON DOSIFICADOR.	ENVASE	14	35
101	835030	010.000.3503.00	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 200 mg. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ml.	ENVASE	140	350
102	951712	010.000.5171.02	OCTREOTIDA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 mg DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ml DE DILUYENTE.	ENVASE	14	35
103	944890	010.000.4489.00	OLANZAPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 mg ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA. 010.000.4489.00	ENVASE	84	210
104		010.000.6359.00	OLAPARIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLAPARIB 150 mg. CAJA DE CARTÓN CON 56 TABLETAS DE 150 mg CADA UNA.	ENVASE	6	14
105	860343	010.000.4340.00	OMALIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ml DE DILUYENTE.	ENVASE	364	910
106		010.000.6184.00	PACLITAXEL UNIDO A ALBÚMINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: PACLITAXEL 100 mg ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	ENVASE	28	70
107	93143	010.000.6143.00	PALBOCICLIB 100 mg ENVASE CON 21 CAPSULAS	ENVASE	6	14
108	96144	010.000.6144.00	PALBOCICLIB 125mg ENVASE CON 21 CAPSULAS	ENVASE	3	7
109	977780	010.000.4321.00	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 100.0 mg/1 ml FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1 ml DE DILUYENTE	ENVASE	3	7
110	977779	010.000.4320.00	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 50.0 mg/1 ml FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1 ml DE DILUYENTE	ENVASE	3	7
111	95711	040.000.5711.00	PALMITATO DE PALIPERIDONA EQUIVALENTE A 100 mg DE PALIPERIDONA ENVASE CON UNA MICROJERINGA CON 1.0 ml (100 mg).	ENVASE	17	42
112	810090	010.000.1101.00	PARICALCITOL CÁPSULA 2 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS	ENVASE	196	490
113	96153	010.000.6153.00	PEMBROLIZUMAB 100 mg ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 4 ml DE SOLUCIÓN (100 mg/ 4 ml).	ENVASE	39	98

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

114	99030	010.000.4131.01	PIMECROLIMUS. CREMA. CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G. ENVASE CON 30 G	ENVASE	1,400	3,500
115	960690	010.000.6069.00	PIRFENIDONA 600 mg	ENVASE	6	14
116	910971	010.000.4163.01	RALOXIFENO TABLETA 60 mg 28 TABLETAS	ENVASE	840	2,100
117	960292	010.000.5280.00	RALTEGRAVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RALTEGRAVIR POTASICO EQUIVALENTE A 400 mg DE RALTEGRAVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	42	105
118	977787	010.000.6159.00	REGORAFENIB 40 mg, 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	36	91
119		040.000.0248.00	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 mg DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	ENVASE	11	28
120	977777	010.000.6104.00	RIOCIGUAT 1 mg, 42 CÁPSULAS	ENVASE	11	28
121	960096	010.000.5281.01	RITONAVIR. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE. RITONAVIR 100 mg. ENVASES CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	56	140
122	76868	010.000.2641.01	ROGOTINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE ROTIGOTINA, 9 mg/20 CM2, ENVASE CON 28 SOBRES, CON UNA LIBERACIÓN DE 4 mg/24 H.	ENVASE	34	84
123		MH.01.0012.00	RUSCUS ACULEATUS/ HESPERIDINA METILCHALCONA/ÁCIDO ASCÓRBICO. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: EXTRACTO SECO DE RIZOMAS Y RAÍCES DE RUSCUS ACULEATUS VALORADO EN ESTERÓLICOS 150mg HESPERIDINA METILCHALCONA 150 mg ÁCIDO ASCÓRBICO 100 mg CAJA CON 30 CÁPSULAS EN ENVASE DE BURBUJA O FRASCO CON TAPÓN DE POLIETILENO.	ENVASE	2,240	5,600
124	96095	010.000.6095.00	RUXOLITINIB 20 mg, 60 TAB	ENVASE	3	7
125	96113	010.000.6113.00	SACUBITRILO VALSARTAN CADA COMPRIMIDO CONTIENE 100mg DE SACUBITRILO VALSARTAN SODICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 100mg ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	56	140
126	96114	010.000.6114.00	SACUBITRILO VALSARTAN CADA COMPRIMIDO CONTIENE 200mg DE SACUBITRILO VALSARTAN SODICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 200mg ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	56	140
127	904390	010.000.0439.00	SALBUTAMOL. SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR. CADA 100 ml CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G. ENVASE CON 10 ml.	ENVASE	17	42
128		010.000.6080.00	SECUKINUMAB 150 mg. ENVASE CON DOS PLUMAS PRECARGADAS CON 1 ML (150 mg/ml).	ENVASE	112	280
129	960109	010.000.5086.00	SIROLIMUS. SOLUCIÓN. CADA ml CONTIENE: SIROLIMUS 1 mg. ENVASE CON 60 ml.	ENVASE	112	280
130	960360	010.000.4152.01	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 mg DE SITAGLIPTINA. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ENVASE	14,000	35,000
131	96131	010.000.6131.00	SOFOBUVIR 400mg/VELPATASVIR 100mg (EPCLUSA), ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	6	14
132		010.000.6221.00	SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FRAGMENTOS F(AB') ₂ DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTILOXOSCELES 132.80 MCG (PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 40 DL50 DE RNECROTOXINA LOXOSCELES BONETI) FRAGMENTOS F(AB') ₂ DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTILOXOSCELES 172.00 MCG (PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 40 DL50 DE RNECROTOXINA LOXOSCELES LAETA). FRAGMENTOS F(AB') ₂ DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTILOXOSCELES 132.00 MCG (PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 40 DL50 DE RNECROTOXINA LOXOSCELES RECLUSA). ENVASE CONTENIENDO FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UNA AMPOLLETA CON DILUYENTE E INSTRUCTIVO ANEXO.	ENVASE	34	84
133		010.000.4420.00	SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA MILILITRO CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.00 mg	ENVASE	112	280

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			MALEATO DE TIMOLOL 6.80 mg ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.			
134	977789	010.000.5480.00	SORAFENIB 200 mg ENVASE CON 112 CAPSULAS	ENVASE	6	14
135	860369	030.000.0011.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 509.00 A 528.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 55.20 A 57.90 G. LIPIDOS 25.80 A 28.90 G. PROTEINAS 9.50 A 12.00 G. TAURINA 0.00 A 36.00 mg. SODIO 118.00 A 140.00 mg. POTASIO 440.00 A 552.00 mg. CLORUROS 299.00 A 350.00 mg. CALCIO 320.00 A 420.00 mg. FOSFORO 160.00 A 233.00 mg. VITAMINA A 1560.00 A 1998.00 U.I. VITAMINA D 310.00 A 372.00 U.I. VITAMINA E 6.10 A 16.00 U.I. VITAMINA K 40.00 A 55.00 MCG. VITAMINA C 43.00 A 60.00 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 530.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 470.00 A 800.00 MCG. NIACINA 3931.00 A 6250.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 380.00 MCG. ACIDO FOLICO 39.00 A 80.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1651.00 A 2365.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.00 A 1.60 MCG. BIOTINA 11.00 A 23.00 MCG. COLINA 51.00 A 84.00 mg. INOSITOL 21.00 A 25.00 mg. MAGNESIO 32.00 A 40.00 mg. HIERRO 4.00 A 9.50 mg. YODO 32.00 A 78.00 MCG. COBRE 310.00 A 473.00 MCG. ZINC 3.00 A 4.00 mg. MANGANESO 26.00 A 118.00 MCG. CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 100.00 A 100.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. LIPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 8.00 A 35.00 %. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 1.60 A 5.00 %. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.05 A 1.75 G. RELACION LINOLEICO: ALFA LINOLENICO 5:1 A 16:1. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO 0.00 A 0.40 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO 0.00 A 0.02 G. RELACION ARA: DHA. 1:1 A 2:1. PROTEINAS 1.80 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 mg. SODIO 22.50 A 27.00 mg. POTASIO 84.00 A 105.00 mg. CLORUROS 57.00 A 80.00 mg. CALCIO 63.00 A 80.00 mg. FOSFORO 31.00 A 44.00 mg. RELACION CALCIO/FOSFORO 2:1 A 2:1. L-CARNITINA 1.2 A 2.3 mg. VITAMINA A 90 A 180 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.5 MCG. VITAMINA E 1.3 A 2.24 MCG. VITAMINA K 7.70 A 10.00 MCG. VITAMINA C 8.00 A 12.00 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 90.00 A 150.00 MCG. NIACINA 750.00 A 1200.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 59.88 A 75.00 MCG. ACIDO FOLICO 10.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A 450.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.50 MCG. BIOTINA 2.00 A 7.5 MCG. COLINA 10.00 A 16.00 mg. INOSITOL 4.00 A 5.00 mg. MAGNESIO 6.08 A 7.70 mg. HIERRO 0.80 A 2.00 mg. YODO 6.08 A 15.00 MCG. COBRE 60.00 A 89.00 MCG. ZINC 0.60 A 0.76 mg. MANGANESO 4.94 A 22.50 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ml: KILOCALORIAS 66.00 A 68.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 7.00 A 7.64 G. LIPIDOS 3.41 A 3.71 G. PROTEINAS 1.23 A 1.50 G. TAURINA 0.00 A 4.60 mg. SODIO 15.00 A 18.00 mg. POTASIO 56.67 A 71.00 mg. CLORUROS 36.67 A 46.00 mg. CALCIO 42.00 A 53.00 mg. FOSFORO 21.00 A 30.00 mg. VITAMINA A 200.00 A 253.09 U.I. VITAMINA D 40.00 A 48.00 U.I. VITAMINA E 0.80 A 2.10 U.I. VITAMINA K 5.00 A 7.00 MCG. VITAMINA C 5.50 A 7.60 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 68.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 102.00 MCG. NIACINA 500.00 A 800.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 50.00 MCG. ACIDO FOLICO 5.00 A 10.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 210.00 A 340.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.13 A 0.20 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.00 MCG. COLINA 6.66 A 11.00 mg. INOSITOL 2.70 A 3.40 mg. MAGNESIO 4.00 A 5.10 mg. HIERRO 0.50 A 1.20 mg. YODO 4.00 A 10.00 MCG. COBRE 40.00 A 61.00 MCG. ZINC 0.40 A 0.51 mg. MANGANESO 3.00 A 15.00 MCG. DILUCION 12.80 - 15.00 %. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.	ENVASE	42	105
136	960340	010.000.5482.00	SUNITINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 mg DE SUNITINIB. ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	112	280

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

137		010.000.6098.00	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 800 mg DE DARUNAVIR COBICISTAT EN DIÓXIDO DE SILICIO EQUIVALENTE A 150 mg DE COBICISTAT ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	28	70
138	NO SE INCLUYE	010.000.4278.00	TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FOSAMPRENAVIR CÁLCICO EQUIVALENTE A 700 mg DE FOSAMPRENAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	6	14
139		010.000.6350.00	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APALUTAMIDA 60 mg. ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVASE	3	7
140		010.000.6108.00	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 50 mg DE DOLUTEGRAVIR SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 600 mg DE ABACAVIR LAMIVUDINA 300 mg ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	70	175
141		010.000.6010.00	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 50 mg DE DOLUTEGRAVIR. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	28	70
142		010.000.6321.00	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DORAVIRINA..... 100 mg LAMIVUDINA..... 300 mg TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO... 300 mg CAJA CON FRASCO CON 30 TABLETAS.	ENVASE	56	140
143		010.000.6126.00	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ELVITEGRAVIR 150 mg COBICISTAT 150 mg EMTRICITABINA 200 mg TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 mg EQUIVALENTE A 245 mg DE TENOFOVIR DISOPROXIL ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	56	140
144		010.000.5275.00	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ETRAVIRINA 100 mg. ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENVASE	28	70
145		010.000.2404.00	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA: 100 mg. ENVASE CON 200 TABLETAS.	ENVASE	3	7
146		010.000.4371.00	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 600 mg DE ABACAVIR. LAMIVUDINA 300 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	56	140
147		010.000.6163.00	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 28 mg EQUIVALENTE A 25 mg DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA EMTRICITABINA 200 mg ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	28	70

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

148	860613	010.000.5084.00	TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 mg. ENVASE CON 50 CAPSULAS (PROGRAF)	ENVASE	14	35
149	95915	040.000.5915.00	TAPENTADOL TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 50 mg ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	700	1,750
150	96162	010.000.6162.00	TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 11.2mg EQUIVALENTE A 10mg DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA EMTRICITABINA 200mg ENVASE CON 30 TABLETAS (DESCOY)	ENVASE	28	70
151	962100	010.000.6210.00	TENOFOVIR ALAFENAMIDA. TABLETA ORAL CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 28.04 mg EQUIVALENTE A 25 mg DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA FRASCO CON 30 TABLETAS	ENVASE	3	7
152		010.000.4174.00	TERIPARATIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: TERIPARATIDA 250 µG ENVASE CON PLUMA CON CARTUCHO ENSAMBLADO DE 2.4 ml.	ENVASE	56	140
153	96470	010.000.5191.00	TERLIPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON SOLUCIÓN CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1 mg EQUIVALENTE A 0.86 mg DE TERLIPRESINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ml DE DILUYENTE.	ENVASE	280	700
154	94271	010.000.2262.00	TIOTROPIO BROMURO DE. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	1,960	4,900
155	8321	010.000.5337.00	TOBRAMICINA. SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR. CADA AMPOLLETA CONTIENE: TOBRAMICINA 300 mg. ENVASE CON 14 SOBRES. CADA SOBRE CON 4 AMPOLLETAS DE 5 ml CADA UNA.	ENVASE	11	28
156	96047	010.000.6047.00	TOCILIZUMAB 162mg ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS DE 0.9ml	ENVASE	70	175
157	860308	010.000.4513.00	TOCILIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 mg. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ml.	ENVASE	14	35
158	96111	010.000.6111.01	TOFACITINIB CITRATO 5mg ENVASE CON 56 TABLETAS	ENVASE	224	560
159	860020	010.000.5666.00	TOXINA BOTULINICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA ONABOTULINICA A 100UI COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA (900KD) 100UI DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENE 4.8NG DE COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA	ENVASE	84	210
160		010.000.6018.00	TRASTUZUMAB EMTANSINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: TRASTUZUMAB EMTANSINA 160 mg. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CON 160 mg (20 mg/ml).	ENVASE	6	14
161	860056	010.000.6046.00	TRASTUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRASTUZUMAB 600 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 M (600mg/5ml)	ENVASE	84	210
162		010.000.5423.00	TRASTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TRASTUZUMAB 440 mg ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ml DE DILUYENTE. (PFIZER)	ENVASE	56	140
163		040.000.3241.01	TRIFLUOPERAZINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 mg DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	112	280
164	95273	010.000.5273.00	ZIDOVDINA SOLUCIÓN 1 G/ 100 ml ENVASE CON 240 ml	ENVASE	3	7
165	932400	010.000.3264.00	ZIPRASIDONA CÁPSULA 40 mg 28 CÁPSULAS	ENVASE	14	35
					61,365	153,412

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

ANEXO 7

DISPENSACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS.

CONSECUTIVO	PARTIDA PRESUPUESTAL ISSSTEP	DESCRIPCIÓN
1	53110	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
2	52900	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
3	21400	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO DE COMPUTO
4	51100	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
5	29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
6	27400	MATERIAL DE COSTURA
7	27120	CANASTILLAS
8	26112	OTROS COMBUSTIBLES
9	53120	ADITAMENTOS PARA EQUIPO MÉDICO
10	27110	UNIFORMES Y VESTUARIO
11	21530	FORMATOS IMPRESOS
12	22120	ALIMENTOS SEMIPROCESADOS
13	21510	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO
14	25410	MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS (DESECHABLES)
15	27200	PRENDAS DE PROTECCIÓN
16	56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
17	21610	MATERIAL DE LIMPIEZA
18	25420	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ODONTOLOGÍA
19	22300	UTENSILIOS DESECHABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
20	53130	MAQUINARIA Y EQUIPO MEDICO DIVERSOS
21	21100	MATERIALES Y ARTICULOS DE OFICINA
22	21620	MATERIAL PARA LAVANDERÍA
23	25430	MATERIALES Y SUMINISTROS DE RADIOLOGÍA
24	21520	FORMATOS PREIMPRESOS
25	51200	MOBILIARIO
26	25310	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
27	26120	LUBRICANTES Y ADITIVOS
28	56710	MAQUINAS-HERRAMIENTAS
29	24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
30	25440	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ORTOPEDIA
31	56600	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO

Estos Materiales y Suministros Médicos Desechables y Materiales Diversos deberán recogerse en el Almacén de Medicamentos de la contratante, para ser distribuidos a los diferentes puntos que se indican en el ANEXO 4, sin costo adicional para la contratante.

ANEXO 8

MOBILIARIO DE OFICINA.

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO EN CASO DE QUE APLIQUE	PAÍS DE PROCEDENCIA	PAÍS DE UBICACIÓN
1	ESCRITORIOS 2 GAVETAS	<p>MEDIDAS: 120 X 75 X 75 IZQUIERDO O DERECHO DIMENSIONES •Altura: 0.75 m. •Frente: 1.20, 1.52 y 1.80 m. •Fondo: 0.75 m.</p> <p>ESPECIFICACIONES CUBIERTA. Fabricada a base de aglomerado de madera 2.8 cm de espesor, con recubierto acabado con capa de melamina de baja presión en color english oak.</p> <p>PEDESTALES: Dimensiones 41.4 x 47.8 x 58 cm. De fondo fabricado a base de lámina rolada en frío cal: 22 con refuerzos troquelados para recepción de correderas sencillas calibre 18.</p> <p>GAVETA PAPELERA. Dimensiones de cajón 8 x 34.3 x 55.5 cm., aro de cajón multiperforado fabricado a base de lámina rolada en frío cal: 22 en una sola pieza, cuenta con corredera de cajón sencilla cal: 18 con fondo de cajón moleteado, dimensiones de frente chico de 13.1 x 37.4 cm. fabricado a base de lámina rolada en frío cal: 22 en una sola pieza con jaladera embutida integral.</p> <p>FALDÓN FRONTAL. Dimensiones 48 x 111 y 143 cm. fabricado a base de lámina rolada en frío cal: 22 cubriendo los pedestales por su parte trasera.</p> <p>GAVETA DE ARCHIVO. Dimensiones 16.7 x 34.3 x 55.5 cm. fabricados a base de lamina rolada en frío cal: 22 preperforado para recepción de separador sencillo fabricada a base de semiflecha cold rolled 3/16, cuenta con corredera de cajón sencilla cal: 18 con remache metálico con ruedas fabricadas a base de poliacetal con un diámetro de 1", dimensiones de frente grande de 30.1 x 37.4 cm. en una sola pieza con jaladera embutida integral.</p> <p>PATAS. En perfil cuadrado calibre 18 de 1" (25.4 Mm.) y en 1 ¼ (32 Mm.). Cuenta con regatón y tornillo nivelador fabricado en polipropileno de alto impacto.</p> <p>SEPARADORES. Dimensiones de 12x35.5 cm. fabricados a base de lámina rolada en frío cal: 22, con preparación de guías integradas en puntas, para ensamble por gravedad en cal: 18</p> <p>CAJA LAPICERA. Dimensiones de 14 x 34 cm. fabricada a base de poliestireno de mediano impacto</p> <p>ACABADOS. Todos los componentes son sometidos a un sistema de limpieza por medio de fosfatos para evitar corrosión y garantizar una mejor</p>	PIEZA	35				

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

		adherencia de la pintura. Pintura esmalte alquidálico horneada a 140 grados centígrados de temperatura.					
2	SILLA OPERATIVA	<p>Perno eje de acero. Perno pivote de acero en diámetro 7/16" y 7/8" en longitud, para ensamble a presión. Giro de 360°. Vida útil de 250,000 ciclos continuos. Color negro mate.</p> <p>SISTEMA DE ELEVACION: Pistón neumático de gas nitrógeno a presión con fuerza de levante de 350 N con 2 cámaras (1 de compresión y 1 de descompresión) con bloqueo en diferentes alturas. Vida útil de 50,000 ciclos de uso continuo. Ensamble cónico a presión en la base del asiento y en la base de la silla. Cubierta cilíndrica de acero. Balero de bolas para giro de 360°. Se le instala cubierta protectora telescópica de 3 piezas color negro mate, en material de nylon.</p> <p>MECANISMOS: En acero tipo "sincro" de DOS palancas. Palanca de accionamiento y bloqueo del pistón neumático. Palanca para ajustar y bloquear el ángulo de inclinación del respaldo (sistema de contacto permanente). Reclinable con palanca de accionamiento y bloqueo para la posición de la inclinación. Terminado en pintura electrostática en polvo (epóxica) color negro.</p> <p>RESPALDO: Tapa protectora en polipropileno virgen de alta densidad. Respaldo interior en polipropileno virgen nervado de alta densidad con un espesor de 2 mm; con 4 tuercas inserto ("T" Nuts) para su fijación. Acojinado con hule espuma dimensionado en 40 mm de espesor, de alta densidad (20 Kgs/m3) y de alta resiliencia.</p> <p>ASIENTO: Tapa protectora en polipropileno virgen de alta densidad. Asiento interior en madera de triplay preformado compuesto por diversas hojas con un espesor de 9 mm; tiene 10 tuercas inserto ("T" Nuts), 4 para el ensamble con el mecanismo y 6 para fijar los brazos. Acojinado con hule espuma dimensionada en 50 mm de espesor, de alta densidad (24 Kgs/m3) y de alta resiliencia.</p> <p>TAPIZ: Tela o vinil al color de su elección de nuestro catálogo COSTO EXTRA.</p> <p>COLOR: Negro.</p> <p>RESISTENCIA: Peso máximo de resistencia 120 Kgs.</p>	PIEZA	35			
3	ARCHIVERO	<p>De 4 gavetas tamaño carta. Correderas sencillas</p> <p>Pintura: Horneada en exterior e interiores galvanizados</p> <p>Dimensiones : 118 cm x 36 cm x 46 cm</p> <p>Estándares: ANSI/BIFMA para SOHOs de funcionalidad y seguridad.</p>	PIEZA	80			

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

		Certificación: GREENGUARD Gold.					
4	SILLA PARA OFICINA	Unibloque de madera: 2 mm, de espesor, domada y contrachapada. Asiento: Ergonómico en hule tipo aglutinado de 7 cms. de espesor y respaldo de 5 cms. de espesor Tapizado: Vinil color negro o ivory. Brazos: Polietileno rígidos, fijo en cromo con acojinamiento en vinil color negro o ivory. Mecanismo: Reclinable con altura ajustable y perilla para ajustar la suavidad de reclinación. Base: Estrella de 5 puntas en cromo. Rodajas: Desmopán desmontables de 50mm de diámetro.	PIEZA	80			
5	SILLA DE VISITA	Estructura: Tubo redondo en acero 22mm de diámetro externo x 1,5 mm de espesor (calibre 14), tapones deslizadores en polipropileno color negro, soldadura MIG aplicación Automática. Espaldar: Polipropileno + fibra de vidrio negro con perforaciones. Asiento: Polipropileno + fibra de vidrio negro. Tapiz: Tapiz asiento textil o prana Apilabilidad: Apilables hasta 8 sillas Brazos: Sin brazos Medidas Altura: 84 cm - Ancho: 47 cm - Profundidad: 52 cm	PIEZA	80			

Lugar de entrega 18 sur No. 506 Col. Azcarate, Almacén General de Desechables, al término del contrato y por el desgaste del mobiliario, éste será entregado en donación a la contratante.

ANEXO 9

SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

NO.	CLAVE ISSSTEP	CLAVE CSG	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS	CANTIDADES MÁXIMAS	PRECIOS UNITARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	860164	10.000.4273.00	ABACAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 mg. DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	25	63		\$ -	\$ -
2	86240	010.000.0624.01	ACENOCUMAROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	260	651		\$ -	\$ -
3	823020	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	115	287		\$ -	\$ -
4	828950	010.000.2900.00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 20 mg/ ml ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ml DE DILUYENTE.	ENVASE	6	14		\$ -	\$ -
5	821260	010.000.4263.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 200 mg. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	1,056	2,639		\$ -	\$ -
6	860168	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 mg. DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	42	105		\$ -	\$ -
7	828300	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTÁLMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	420	1,050		\$ -	\$ -
8	81030	010.000.0103.00	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	8,428	21,070		\$ -	\$ -
9	860355	010.000.4164.00	ACIDO ALENDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 mg DE ÁCIDO ALENDRÓNICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	3,517	8,792		\$ -	\$ -
10	827071	010.000.2707.00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	868	2,170		\$ -	\$ -
11	817060	010.000.1706.00	ACIDO FOLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	13,829	34,573		\$ -	\$ -
12	860074	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 mg DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ml.	ENVASE	280	700		\$ -	\$ -
13	89041	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	1,282	3,206		\$ -	\$ -
14	860203	010.000.4185.00	ACIDO URSODEOIXICOLICO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOIXICOLICO 250 mg. ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	1,445	3,612		\$ -	\$ -
15	77043	010.000.2620.00	ACIDO VALPROICO CÁPSULA 250 mg 60 CÁPSULAS	ENVASE	62	154		\$ -	\$ -
16	860166	010.000.5468.00	ACIDO ZOLEDRONICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ml CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 mg DE ACIDO ZOLEDRONICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	64	161		\$ -	\$ -
17	85099	010.000.5099.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 mg, ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2ml.	ENVASE	3	7		\$ -	\$ -
18	813450	010.000.1345.00	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 mg. ENVASE CON 20 ml.	ENVASE	1,137	2,842		\$ -	\$ -
19	813200	010.000.1344.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 mg. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	2,568	6,419		\$ -	\$ -
20	CLAVE NUEVA	010.000.5304.00	ALFA CETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS. GRAGEA TABLETA RECUBIERTA O TABLETA. CADA GRAGEA TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANÁLOGOS DE	ENVASE	420	1,050		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			AMINOÁCIDOS 630 mg ENVASE CON 100 GRAGEAS TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.						
21	88710	010.000.0871.00	ALIBOUR. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 mg. SULFATO DE ZINC 619.5 mg. ALCANFOR 26.5 mg. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	109	273		\$	\$
22	834510	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	8,450	21,126		\$	\$
23	832200	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	885	2,212		\$	\$
24	32190	040.000.2500.00	ALPRAZOLAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	7,462	18,655		\$	\$
25	81213	010.000.6051.00	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ALPROSTADIL 500MCG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1ml	ENVASE	3	7		\$	\$
26	812210	010.000.1223.00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 mg. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 mg. O TRISILICATO DE MAGNESIO: 447.3 mg ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	ENVASE	4,995	12,488		\$	\$
27	CLAVE NUEVA	010.000.1224.00	ALUMINIO Y MAGNESIO. SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ml CONTIENEN: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ml Y DOSIFICADOR.	ENVASE	56	140		\$	\$
28	824650	010.000.2462.00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 mg. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE	5,272	13,181		\$	\$
29	824660	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ml. CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 mg. ENVASE CON 120 ml Y DOSIFICADOR	ENVASE	10,634	26,586		\$	\$
30	819570	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 mg. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ml.	ENVASE	188	469		\$	\$
31	819560	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 mg. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ml.	ENVASE	2,486	6,216		\$	\$
32	84260	010.000.0426.00	AMINOFILINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ml.	ENVASE	25	63		\$	\$
33	85391	010.000.4110.00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	879	2,198		\$	\$
34	85392	010.000.4107.00	AMIODARONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 mg. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ml.	ENVASE	56	140		\$	\$
35	833040	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	778	1,946		\$	\$
36	819200	010.000.2230.00	AMOXICILINA – ÁCIDO CLAVULÁNICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 mg DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 mg DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	18,441	46,102		\$	\$
37	819201	010.000.2129.00	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO. SUSPENSIÓN ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 mg DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ml, CADA 5 ml CON 125 mg DE AMOXICILINA Y 31.25 mg ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	4,217	10,542		\$	\$
38	819310	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 mg. DE AMPICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ml DE DILUYENTE	ENVASE	868	2,170		\$	\$
39	819270	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O	ENVASE	2,808	7,021		\$	\$

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 mg. DE AMPICILINA ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.						
40	819950	010.000.1930.00	AMPICILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ml. CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 mg. DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ml Y DOSIFICADOR	ENVASE	1,646	4,116		\$ -	\$ -
41	860014	010.000.5449.00	ANASTROZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 mg. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	462	1,155		\$ -	\$ -
42	82333	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 mg CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 mg DE ANIDULAFUNGINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	45	112		\$ -	\$ -
43	960278	010.000.4490.00	ARIPIPRAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 15 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	168	420		\$ -	\$ -
44	960248	010.000.3307.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 mg DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	448	1,120		\$ -	\$ -
45	960249	010.000.3308.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 mg DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	249	623		\$ -	\$ -
46	85106	010.000.5106.00	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A: 20 mg DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	19,606	49,014		\$ -	\$ -
47	878049	010.000.1546.00	ATOSIBAN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 mg. ENVASE CON 5.0 ml.	ENVASE	6	14		\$ -	\$ -
48	82040	010.000.0204.00	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 mg. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ml.	ENVASE	6	14		\$ -	\$ -
49	CLAVE NUEVA	010.000.2872.00	ATROPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ml CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 mg ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	84	210		\$ -	\$ -
50	95887	010.000.5887.00	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSION AMPULA	ENVASE	64	161		\$ -	\$ -
51	834540	010.000.3461.00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 mg. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	280	700		\$ -	\$ -
52	COFAT	010.000.1969.01	AZITROMICINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 mg DE AZITROMICINA ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	140	350		\$ -	\$ -
53	88010	010.000.0801.00	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 mg. (CONTENIDO PROTEICO 45 %). POLIVIDONA 20 mg. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	504	1,260		\$ -	\$ -
54	819230	010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ml DE DILUYENTE	ENVASE	17,769	44,422		\$ -	\$ -
55	819240	010.000.1923.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ml DE DILUYENTE	ENVASE	2,181	5,453		\$ -	\$ -
56	819330	010.000.1933.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	22	56		\$ -	\$ -
57	819210	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA	ENVASE	42	105		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A: 1000 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN 2 ml DE DILUYENTE						
58	819250	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ml DE DILUYENTE	ENVASE	1,803	4,508		\$ -	\$ -
59	856423	010.000.0822.02	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO, CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G	ENVASE	420	1,050		\$ -	\$ -
60	824330	010.000.2433.00	BENZONATATO. PERLA O CAPSULA. CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 mg. ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	ENVASE	3,360	8,400		\$ -	\$ -
61	84790	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 mg EQUIVALENTE A 4 mg DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ml.	ENVASE	2,268	5,670		\$ -	\$ -
62	821190	010.000.2119.00	BETAMETASONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 mg EQUIVALENTE A 50 mg DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	1,820	4,550		\$ -	\$ -
63	86541	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	9,800	24,500		\$ -	\$ -
64	860023	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 mg. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	420	1,050		\$ -	\$ -
65	836180	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ml. EL ENVASE CON 50 ml CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ.	ENVASE	636	1,589		\$ -	\$ -
66	836190	010.000.3619.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5%. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ml. CADA AMPOLLETA CON 10 ml CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ.	ENVASE	3	7		\$ -	\$ -
67	826500	040.000.2652.00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 mg. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	280	700		\$ -	\$ -
68	812241	010.000.1263.00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ml CONTIENEN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G. ENVASE CON 240 ml.	ENVASE	1,532	3,829		\$ -	\$ -
69	CLAVE NUEVA	010.000.6256.00	BISOPROLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BISOPROLOL FUMARATO 2.5 mg CAJA CON 30 TABLETAS	ENVASE	28	70		\$ -	\$ -
70	CLAVE NUEVA	010.000.6257.00	BISOPROLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BISOPROLOL FUMARATO 5 mg CAJA CON 30 TABLETAS	ENVASE	28	70		\$ -	\$ -
71	860018	010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ml.	ENVASE	36	91		\$ -	\$ -
72	960327	010.000.4448.00	BORTEZOMIB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	36	91		\$ -	\$ -
73	860322	010.000.4413.00	BRIMONIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ml CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 mg. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ml.	ENVASE	1,131	2,828		\$ -	\$ -
74	84830	010.000.0446.00	BUDESONIDA MÁS FORMOTEROL. CAJA DE CARTÓN CON FRASCO INHALADOR CON 60 DOSIS CON 160MCG/4.5 MCG	ENVASE	1,954	4,886		\$ -	\$ -
75	84850	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR 0.250mg / 2ml , CAJA DE CARTÓN CON 1 O 4 SOBRES DE ALUMINIO, CADA SOBRE CONTIENE 5 AMPOLLETAS DE PLÁSTICO ETIQUETADAS CON 0.250mg/2ml	ENVASE	902	2,254		\$ -	\$ -
76	840260	040.000.4026.00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 mg DE BUPRENORFINA.	ENVASE	353	882		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ml.							
77	812060	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 mg. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	8,226	20,566			\$ -	\$ -
78	812070	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 mg. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ml.	ENVASE	1,324	3,311			\$ -	\$ -
79	860032	010.000.1094.00	CABERGOLINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 mg. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	1,260	3,150			\$ -	\$ -
80	810050	010.000.1006.00	CALCIO. COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 mg. EQUIVALENTE A 500 mg. DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	13,440	33,600			\$ -	\$ -
81	860197	010.000.1095.00	CALCITRIOL. CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	ENVASE	4,687	11,718			\$ -	\$ -
82	960160	010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 mg. ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVASE	104	259			\$ -	\$ -
83	CLAVE NUEVA	010.000.4276.00	CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: EMTRICITABINA 200 mg. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	6	14			\$ -	\$ -
84	85682	010.000.0574.00	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	3,500	8,750			\$ -	\$ -
85	826090	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ml. CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 mg. ENVASE CON 120 ml. Y DOSIFICADOR DE 5 ml.	ENVASE	6	14			\$ -	\$ -
86	826080	040.000.2608.00	CARBAMAZEPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	3,080	7,700			\$ -	\$ -
87	832145	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	8	21			\$ -	\$ -
88	860099	010.000.4431.00	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	280	700			\$ -	\$ -
89	8220	010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G. CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS: 0.0 A 2.0 G. MINERALES: 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD: 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	ENVASE	78	196			\$ -	\$ -
90	819390	010.000.1939.00	CEFALEXINA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 mg. DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	4,900	12,250			\$ -	\$ -
91	819380	010.000.5256.00	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE 1 G/5 ml FRASCO ÁMPULA Y 5 ml DE DILUYENTE	ENVASE	238	595			\$ -	\$ -
92	860277	010.000.5295.01	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ml DE DILUYENTE	ENVASE	602	1,505			\$ -	\$ -
93	860244	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ml DE DILUYENTE	ENVASE	372	931			\$ -	\$ -
94	845121	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ml DE DILUYENTE	ENVASE	255	637			\$ -	\$ -
95	819351	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ml DE DILUYENTE	ENVASE	11,374	28,434			\$ -	\$ -
96	860050	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA	ENVASE	78	196			\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			EQUIVALENTE A 500 mg. DE CICLOFOSFAMIDA ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.						
97	86670	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	2,215	5,537		\$ -	\$ -
98	812450	010.000.2247.00	CINITAPRIDA, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 mg DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENVASE	9,803	24,507		\$ -	\$ -
99	819401	010.000.4259.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 mg DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ml.	ENVASE	3,184	7,959		\$ -	\$ -
100	828470	010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ml. CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 mg. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	711	1,778		\$ -	\$ -
101	819402	010.000.4255.00	CIPROFLOXACINO, CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 mg. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	15,764	39,410		\$ -	\$ -
102	812401	010.000.1208.00	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ml CONTIENEN: CISAPRIDA 100 mg. ENVASE CON 60 ml Y DOSIFICADOR.	ENVASE	437	1,092		\$ -	\$ -
103	84061	010.000.4061.00	CISATRACURIO BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ml CONTIENE BECILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 mg DE CISATRACURIO ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	140	350		\$ -	\$ -
104	860606	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	252	630		\$ -	\$ -
105	832270	010.000.5487.01	CITALOPRAM TABLETA 20 mg 28 TABLETAS	ENVASE	1,011	2,527		\$ -	\$ -
106	860030	010.000.1775.00	CITARABINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	84	210		\$ -	\$ -
107	819700	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	4,970	12,425		\$ -	\$ -
108	819970	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 mg. DE CLINDAMICINA ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	2,520	6,300		\$ -	\$ -
109	88210	010.000.4136.00	CLINDAMICINA GEL 1 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	392	980		\$ -	\$ -
110	819750	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 mg. DE CLINDAMICINA ENVASE AMPOLLETA CON 2 ml.	ENVASE	3,018	7,546		\$ -	\$ -
111	81112	040.000.2165.00	CLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	140	350		\$ -	\$ -
112	815310	010.000.1531.00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	25	63		\$ -	\$ -
113	826120	040.000.2612.00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	2,923	7,308		\$ -	\$ -
114	826130	040.000.2613.00	CLONAZEPAM, SOLUCION. CADA ml. CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 mg. ENVASE CON 10 ml. Y GOTERO INTEGRAL	ENVASE	1,624	4,060		\$ -	\$ -
115	81070	010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	874	2,184		\$ -	\$ -
116	842460	010.000.4246.01	CLOPIDOGREL, GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 mg DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE	5,320	13,300		\$ -	\$ -
117	860075	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA 2 mg 25 TABLETAS	ENVASE	6	14		\$ -	\$ -
118	828211	010.000.2821.00	CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ml. CONTIENE: CLORAMFENICOL LEVOGIRO 5 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	1,476	3,689		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

119	CLAVE NUEVA	010.000.2822.00	CLORANFENICOL. UNGÜENTO OFTÁLMICO. CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 mg ENVASE CON 5 G.	ENVASE	84	210		\$ -	\$ -
120	84160	010.000.2471.00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 mg. CAFEINA 25 mg. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 mg. MALEATO DE CLORFENAMINA 4 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	7,000	17,500		\$ -	\$ -
121	86175	040.000.6175.00	CLORHIDRATO DE OXICODONA 5mg/ CLORHIDRATO DE NALOXONA DIHIDRATADO 2.5mg ENVASE CON 28 TAB DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	6	14		\$ -	\$ -
122	84140	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ml.	ENVASE	148	371		\$ -	\$ -
123	813480	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 mg DE CLOROQUINA. ENVASE CON 1 000 TABLETAS.	ENVASE	3	7		\$ -	\$ -
124	828190	010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCION OFTÁLMICA. CADA GRAMO O ml CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 mg. ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ml.	ENVASE	196	490		\$ -	\$ -
125	CLAVE NUEVA	040.000.3259.01	CLOZAPINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 mg ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS.	ENVASE	22	56		\$ -	\$ -
126	834090	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	224	560		\$ -	\$ -
127	827140	010.000.2714.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 mg. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 mg. CIANOCOBALAMINA 50 MCG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE	5,320	13,300		\$ -	\$ -
128	CLAVE NUEVA	010.000.2806.00	CROMOGLICATO DE SODIO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ml CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 mg ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	84	210		\$ -	\$ -
129	838520	010.000.3003.00	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	11	28		\$ -	\$ -
130	810930	010.000.1093.00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 mg. ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	6	14		\$ -	\$ -
131	834170	010.000.4507.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	420	1,050		\$ -	\$ -
132	834160	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2,010	5,026		\$ -	\$ -
133	823090	010.000.1097.00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ml CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MCG. DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ml.	ENVASE	168	420		\$ -	\$ -
134	834310	010.000.4241.00	DEXAMETASONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 mg. DE FOSFATO DE DEXAMETASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ml.	ENVASE	10,413	26,033		\$ -	\$ -
135	82200	010.000.0247.01	DEXMEDETOMIDINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	84	210		\$ -	\$ -
136	824310	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ml. CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 mg. ENVASE CON 60 ml Y DOSIFICADOR (15 mg/5 ml)	ENVASE	2,240	5,600		\$ -	\$ -
137	82020	040.000.0202.00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 mg. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	6	14		\$ -	\$ -
138	832150	040.000.3215.00	DIAZEPAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	392	980		\$ -	\$ -
139	834060	010.000.3417.00	DICLOFENACO. CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA GRAGEA	ENVASE	22,341	55,853		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 mg. ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.						
140	834050	010.000.5501.00	DICLOFENACO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 mg. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ml.	ENVASE	2,685	6,713		\$ -	\$ -
141	860286	010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA ml CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	2,285	5,712		\$ -	\$ -
142	819260	010.000.1926.00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 mg. ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	2,240	5,600		\$ -	\$ -
143	819930	010.000.1927.00	DICLOXACILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ml. CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 mg. ENVASE CON POLVO PARA 60 ml Y DOSIFICADOR.	ENVASE	560	1,400		\$ -	\$ -
144	CLAVE NUEVA	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA. JARABE. CADA 100 MILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 mg. ENVASE CON 60 ml.	ENVASE	8	21		\$ -	\$ -
145	831120	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 mg. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	456	1,141		\$ -	\$ -
146	831110	010.000.3111.00	DIFENIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 mg. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	2,492	6,230		\$ -	\$ -
147	85030	010.000.0503.00	DIGOXINA ELIXIR CADA ml CONTIENE: DIGOXINA 0.05 mg. ENVASE CONTENIENDO 60 ml CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ml INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	6	14		\$ -	\$ -
148	85040	010.000.0504.00	DIGOXINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 mg. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	34	84		\$ -	\$ -
149	85020	010.000.0502.00	DIGOXINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,084	2,709		\$ -	\$ -
150	85330	010.000.2112.00	DILTIAZEM. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	885	2,212		\$ -	\$ -
151	86150	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 mg. DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ml.	ENVASE	129	322		\$ -	\$ -
152	86151	010.000.0615.01	DOBUTAMINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 mg DE DOBUTAMINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ml.	ENVASE	129	322		\$ -	\$ -
153	860136	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 mg DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 mg Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ml DE DILUYENTE.	ENVASE	3	7		\$ -	\$ -
154	860137	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 mg DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 mg Y FRASCO AMPULA CON 6 ml DE DILUYENTE.	ENVASE	90	224		\$ -	\$ -
155	860040	010.000.4365.01	DONEPECILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 mg. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	616	1,540		\$ -	\$ -
156	86140	010.000.0614.00	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ml.	ENVASE	14	35		\$ -	\$ -
157	828461	010.000.4412.00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTÁLMICA CADA ml CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 mg DE DORZOLAMIDA. MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 mg DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	2,489	6,223		\$ -	\$ -
158	828460	010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ml CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 mg DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	697	1,743		\$ -	\$ -
159	819821	010.000.1940.00	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 mg. DE	ENVASE	1,151	2,877		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.						
160	838470	010.000.1766.00	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 mg DE DOXORUBICINA (2 mg/ml). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ml (2 mg/ml).	ENVASE	98	245			\$ -
161	860003	010.000.1764.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	132	329			\$ -
162	860004	010.000.1765.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	78	196			\$ -
163	932350	010.000.4485.00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 mg DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	ENVASE	966	2,415			\$ -
164	960130	010.000.4370.00	EFAVIRENZ. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 mg. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	235	588			\$ -
165	86100	040.000.2107.00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 mg. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ml (25 mg/ml).	ENVASE	3	7			\$ -
166	836230	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO. DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	9,632	24,080			\$ -
167	85683	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 mg O LISINOPRIL 10 mg O RAMIPRIL 10 mg. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	4,539	11,347			\$ -
168	CLAVE NUEVA	010.000.2154.00	ENOXAPARINA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 mg ENVASE CON 2 JERINGAS. DE 0.4 ml.	ENVASE	42	105			\$ -
169	860295	010.000.4386.00	ENTECAVIR TABLETA 1 mg 30 TABLETAS	ENVASE	17	42			\$ -
170	86110	010.000.0611.00	EPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 mg. (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ml.	ENVASE	8	21			\$ -
171	860043	010.000.1774.00	EPIRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ml DE SOLUCION (50 mg/25 ml).	ENVASE	64	161			\$ -
172	815440	040.000.1544.00	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 mg. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ml.	ENVASE	3	7			\$ -
173	819710	010.000.1971.00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 mg. DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1,532	3,829			\$ -
174	819721	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ml. CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 mg. DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ml Y DOSIFICADOR.	ENVASE	1,288	3,220			\$ -
175	817000	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE.	ENVASE	2,097	5,243			\$ -
176	860346	010.000.4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 mg DE ESCITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1,498	3,745			\$ -
177	851050	010.000.5105.00	ESMOLOL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE	ENVASE	8	21			\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ml. (250 mg/ml).							
178	823041	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 mg 30 TABLETAS	ENVASE	1,994	4,984		\$	\$	
179	812123	010.000.5443.00	ESTRAMUSTINA CÁPSULA 140 mg 100 CÁPSULAS	ENVASE	14	35		\$	\$	
180	840270	010.000.1735.00	ESTREPTOQUINASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750,000 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	6	14		\$	\$	
181	815030	010.000.4206.00	ESTRIOL. CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 mg. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	2,694	6,734		\$	\$	
182	814890	010.000.1489.00	ESTRÓGENOS CONJUGADOS. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN VEGETAL 0.625 mg ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	104	259		\$	\$	
183	845110	010.000.4511.01	ETANERCEPT 50 mg ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ml.	ENVASE	274	686		\$	\$	
184	82430	040.000.0243.00	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ml.	ENVASE	6	14		\$	\$	
185	860149	010.000.4230.00	ETOPOSIDO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 mg. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ml.	ENVASE	11	28		\$	\$	
186	34240	010.000.5699.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE ETORICOXIB 90 mg, ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	8,056	20,139		\$	\$	
187	860207	010.000.5418.01	EXEMESTANO 25 mg, ENVASE CON 30 GRAGEAS	ENVASE	6	14		\$	\$	
188	86510	010.000.4025.00	EZETIMIBA-SIMVASTATINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 mg SIMVASTATINA 20 mg. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	ENVASE	4,480	11,200		\$	\$	
189	838420	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 (1.8 mg) DE VENENO DE ALACRÁN DEL GÉNERO CENTRUROIDES. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ml	ENVASE	81	203		\$	\$	
190	83849	020.000.3849.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ml.	ENVASE	8	21		\$	\$	
191	823210	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2,568	6,419		\$	\$	
192	85260	010.000.2624.00	FENITOINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 mg. ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250mg/5ml)	ENVASE	1,403	3,507		\$	\$	
193	826110	010.000.2611.00	FENITOINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ml CONTIENEN: FENITOINA 37.5 mg. ENVASE CON 120 ml. Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ml.	ENVASE	22	56		\$	\$	
194	85250	010.000.0525.00	FENITOINA. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: 100 mg. ENVASE CON 50 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	655	1,638		\$	\$	
195	826010	040.000.2601.00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	87	217		\$	\$	
196	82420	040.000.0242.00	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 mg DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	118	294		\$	\$	
197	CLAVE NUEVA	010.000.3146.00	FEXOFENADINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 180 mg ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1,400	3,500		\$	\$	

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

198	860091	010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE	81	203		\$	\$
199	860276	010.000.4302.00	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 mg. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	1,831	4,578		\$	\$
200	817300	010.000.0626.01	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE 10 mg 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ml	ENVASE	62	154		\$	\$
201	817320	010.000.1732.01	FITOMENADIONA. SOLUCION O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ml.	ENVASE	73	182		\$	\$
202	95267	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA 100mg ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	ENVASE	4,620	11,550		\$	\$
203	820190	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ml. (2 mg/ml)	ENVASE	1,058	2,646		\$	\$
204	840540	040.000.4054.00	FLUMAZENIL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 mg. ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ml (0.1 mg/ml).	ENVASE	22	56		\$	\$
205	CLAVE NUEVA	010.000.5353.00	FLUNARIZINA. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUNARIZINA 5 mg ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1,400	3,500		\$	\$
206	876814	010.000.2179.00	FLUOROMETALONA SOLUCION OFTÁLMICA 100 mg/ 100 ml GOTERO INTEGRAL CON 5 ml	ENVASE	459	1,148		\$	\$
207	860046	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 mg. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	56	140		\$	\$
208	832320	010.000.4483.01	FLUOXETINA. CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A: 20 mg. DE FLUOXETINA. ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	3,220	8,050		\$	\$
209	84480	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL 50 MCG ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	ENVASE	297	742		\$	\$
210	8260	030.000.0021.00	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 515.0 A 524.00 KCAL. LIPIDOS 20.00 A 28.30 G. PROTEINAS 13.70 A 15.60 G. TAURINA 0.00 A 36.00 mg. HIDRATOS DE CARBONO 51.00 A 54.00 G. SODIO 140.00 A 243.00 mg. POTASIO 525.00 A 629.00 mg. CLORUROS 315.00 A 449.00 mg. CALCIO 420.00 A 532.00 mg. FOSFORO 210.00 A 393.00 mg. L-CARNITINA 0.00 A 12.00 mg. VITAMINA A 1572.00 A 2000.00 U.I. VITAMINA D 304.00 A 350.00 U.I. VITAMINA E 10.50 A 19.40 U.I. VITAMINA K 40.00 A 76.00 MCG. VITAMINA C 53.00 A 68.00 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 758.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 456.00 A 1136.00 MCG. NIACINA 3000.00 A 5300.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 455.00 MCG. ACIDO FOLICO 61.00 A 100.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 2000.00 A 3800.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.50 A 2.30 MCG. BIOTINA 12.00 A 27.00 MCG. COLINA 55.00 A 63.00 mg. INOSITOL 25.80 A 89.00 mg. MAGNESIO 40.00 A 58.00 mg. HIERRO 6.30 A 9.40 mg. YODO 76.00 A 105.00 MCG. COBRE 315.00 A 424.00 MCG. ZINC 4.50 A 6.00 mg. MANGANESO 131.00 A 304.00 MCG. CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 60.00 A 70.00 KCAL. LIPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.00 A 12.00 mg. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.00 A 12.00 mg. ACIDO ARAQUIDONICO 0.22 A 0.30 %. RELACION DHA/ARA 1:1 A 1:1. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 50.00 A SE. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.00 A 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ACIDO ALFA LINOLENICO 5:1 A 15:1. PROTEINAS 2.64 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 mg. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. SODIO 27.00 A 47.00 mg. POTASIO 100.00 A 120.00 mg. CLORUROS 60.00 A 86.90 mg. CALCIO 80.00 A 140.00 mg. FOSFORO 40.00 A 75.00 mg. RELACION CALCIO/FOSFORO 1:1 A 2:1. L-	ENVASE	92	231		\$	\$

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			CARNITINA 1.20 A 2.30 mg. VITAMINA A 90.00 A 180.00 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.50 MCG. VITAMINA E 2.24 A 5.00 mg. VITAMINA K 8.00 A 25.00 MCG. VITAMINA C 10.30 A 30.00 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 150.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 80.00 A 225.00 MCG. NIACINA 600.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 58.80 A 90.00 MCG. ACIDO FOLICO 12.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A 750.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.10 A 0.50 MCG. BIOTINA 1.50 A 7.50 MCG. COLINA 10.00 A 50.00 mg. INOSITOL 5.00 A 40.00 mg. MAGNESIO 7.50 A 15.00 mg. HIERRO 1.20 A 2.00 mg. YODO 14.70 A 50.00 MCG. COBRE 60.00 A 84.00 MCG. ZINC 0.90 A 1.20 mg. MANGANESO 5.00 A 50.00 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ml: KILOCALORIAS 66.67 A 68.00 KCAL. LIPIDOS 3.60 A 3.70 G. PROTEINAS 1.80 A 2.00 G. TAURINA 0.00 A 4.60 mg. HIDRATOS DE CARBONO 6.60 A 6.90 G. SODIO 18.00 A 32.00 mg. POTASIO 65.00 A 81.12 mg. CLORUROS 40.00 A 59.00 mg. CALCIO 54.00 A 70.00 mg. FOSFORO 27.00 A 50.70 mg. L- CARNITINA 0.00 A 1.50 mg. VITAMINA A 202.80 A 263.00 U.I. VITAMINA D 40.00 A 44.00 U.I. VITAMINA E 1.35 A 2.57 U.I. VITAMINA K 5.00 A 10.00 MCG. VITAMINA C 7.00 A 9.00 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 150.00 MCG. NIACINA 400.00 A 700.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 60.00 MCG. ACIDO FOLICO 8.00 A 13.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 300.00 A 500.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.30 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.50 MCG. COLINA 7.00 A 8.50 mg. INOSITOL 3.40 A 11.50 mg. MAGNESIO 5.00 A 7.44 mg. HIERRO 0.80 A 1.20 mg. YODO 10.00 A 13.00 MCG. COBRE 40.00 A 56.00 MCG. ZINC 0.49 A 0.81 mg. MANGANESO 16.90 A 40.00 MCG. DILUCION 13.00 - 13.70 %. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.							
211	822222	030.000.0013.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO PROTEÍNA HIDROLIZADA DE CASEÍNA O SUERO. PEPTIDOS: 85% O MÁS Y DE MENOS DE 1500 DALTONS; MACRO Y MICRONUTRIMENTOS. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G	ENVASE	384	959			\$ -	\$ -
212	836170	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBÁSICO 1.550 G. FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G. (POTASIO 20 MEQ). (FOSFATO 20 MEQ). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ml.	ENVASE	11	28			\$ -	\$ -
213	812770	010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCIÓN. CADA 100 ml CONTIENEN: FOSFATO MONOSODICO 12 G, CITRATO DE SODIO 10 G. ENVASE CON 133 ml Y CANULA RECTAL.	ENVASE	370	924			\$ -	\$ -
214	817020	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL SUSPENSIÓN ORAL CADA ml CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 mg EQUIVALENTE A 9.53 mg DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ml.	ENVASE	288	721			\$ -	\$ -
215	817010	010.000.1701.00	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 mg. EQUIVALENTE A 65.74 mg DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	3,822	9,555			\$ -	\$ -
216	823080	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	972	2,429			\$ -	\$ -
217	823070	010.000.2307.00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	6,345	15,862			\$ -	\$ -
218	826190	010.000.4359.00	GABAPENTINA CAPSULA 300 mg 15 CAPSULAS	ENVASE	9,318	23,296			\$ -	\$ -
219	860049	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1G. DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	126	315			\$ -	\$ -
220	819550	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 mg. DE	ENVASE	3,791	9,478			\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ml.						
221	810420	010.000.1042.00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 mg ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	12,194	30,485		\$ -	\$ -
222	812790	010.000.1282.00	GLICEROL SUPOSITORIO 1.380 G 20 SUPOSITORIOS	ENVASE	34	84		\$ -	\$ -
223	860165	010.000.3048.00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA, CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 mg. DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL, EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION	ENVASE	34	84		\$ -	\$ -
224	832530	040.000.3253.00	HALOPERIDOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL: 5 mg. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 mg/ml)	ENVASE	76	189		\$ -	\$ -
225	CLAVE NUEVA	040.000.4477.00	HALOPERIDOL. SOLUCION ORAL CADA ml CONTIENE: HALOPERIDOL 2 mg ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	6	14		\$ -	\$ -
226	832510	040.000.3251.00	HALOPERIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	137	343		\$ -	\$ -
227	86210	010.000.0621.00	HEPARINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ml (1000 UI/ml)	ENVASE	56	140		\$ -	\$ -
228	CLAVE NUEVA	010.000.4402.00	HALURONATO DE SODIO. SOLUCION OFTÁLMICA CADA ml CONTIENE: HALURONATO SÓDICO 10.0 mg FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO DODECAHIDRATADO 0.56 mg FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO DIHIDRATADO 0.045 mg CLORURO DE SODIO: 8.5 mg ENVASE CON JERINGA CON 1 ml DE SOLUCIÓN.	ENVASE	22	56		\$ -	\$ -
229	85710	010.000.4201.00	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS ÁMPULA CON 1.0 ml.	ENVASE	11	28		\$ -	\$ -
230	833322	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	48	119		\$ -	\$ -
231	823010	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	9,632	24,080		\$ -	\$ -
232	88131	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 mg. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	1,882	4,704		\$ -	\$ -
233	84740	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A: 100 mg. DE HIDROCORTISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ml. DE DILUYENTE	ENVASE	34	84		\$ -	\$ -
234	81123	040.000.2113.00	HIDROMORFONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROMORFONA 2 mg. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	11	28		\$ -	\$ -
235	89010	010.000.4134.01	HIDROQUINONA CREMA 4 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	865	2,163		\$ -	\$ -
236	8409	040.000.0409.00	HIDROXIZINA: GRAGEA O TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 mg ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE	666	1,666		\$ -	\$ -
237	817051	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 mg. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	370	924		\$ -	\$ -
238	828210	010.000.2814.00	HIPROMELOSA . SOLUCION OFTÁLMICA AL 0.5%, CADA ml. CONTIENE: HIPROMELOSA 5 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	9,355	23,387		\$ -	\$ -
239	828120	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTÁLMICA AL 2% CADA ml. CONTIENE: HIPROMELOSA 20 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	1,098	2,744		\$ -	\$ -
240	34230	010.000.5943.00	IBUPROFENO SUSPENSION ORAL CADA 100 ml CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON 120 ml Y MEDIDA DOSIFICADORA.	ENVASE	4,245	10,612		\$ -	\$ -
241	CLAVE NUEVA	010.000.5942.02	IBUPROFENO. TABLETA O CÁPSULA: CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 600 mg ENVASE CON 20 CÁPSULAS	ENVASE	1,400	3,500		\$ -	\$ -
242	860064	010.000.4432.00	IFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO	ENVASE	42	105		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.						
243	833020	040.000.3302.00	IMIPRAMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 mg. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	840	2,100		\$ -	\$ -
244	834131	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 mg. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	762	1,904		\$ -	\$ -
245	834120	010.000.3412.01	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 mg. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	17	42		\$ -	\$ -
246	860113	010.000.4508.00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	ENVASE	25	63		\$ -	\$ -
247	815910	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	ENVASE	3	7		\$ -	\$ -
248	960601	010.000.4231.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 mg ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	ENVASE	42	105		\$ -	\$ -
249	860126	010.000.5240.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ml.	ENVASE	157	392		\$ -	\$ -
250	838310	020.000.3831.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA, AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 3 ml (250 UI/3 ml).	ENVASE	20	49		\$ -	\$ -
251	860386	010.000.4158.01	INSULINA GLARGINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ml DE SOLUCIÓN CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 mg EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ml EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	ENVASE	5,600	14,000		\$ -	\$ -
252	810441	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR. CADA ml CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	319	798		\$ -	\$ -
253	810440	010.000.1050.01	INSULINA HUMANA SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ml CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	510	1,274		\$ -	\$ -
254	847659	010.000.4148.01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ml CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	3,640	9,100		\$ -	\$ -
255	84281	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ml CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 mg DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ml.	ENVASE	179	448		\$ -	\$ -
256	84280	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 mg (20 MCG POR NEBULIZACIÓN). ENVASE CON 15 ml (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENVASE	1,117	2,793		\$ -	\$ -
257	84371	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 mg DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 mg DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ml.	ENVASE	890	2,226		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

258	860604	010.000.5444.00	IRINOTECAN. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ml.	ENVASE	39	98		\$ -	\$ -
259	85931	010.000.0593.00	ISOSORBIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	706	1,764		\$ -	\$ -
260	85921	010.000.0592.00	ISOSORBIDA. TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	619	1,547		\$ -	\$ -
261	COFAT	040.000.4129.00	ISOTRETINOINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ISOTRETINOÍNA 20 mg ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	3	7		\$ -	\$ -
262	CLAVE NUEVA	010.000.2018.00	ITRACONAZOL. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 mg ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENVASE	1,960	4,900		\$ -	\$ -
263	82260	040.000.0226.00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 mg DE KETAMINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ml	ENVASE	42	105		\$ -	\$ -
264	834210	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 mg. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	8,862	22,155		\$ -	\$ -
265	81080	010.000.3422.00	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE : KETOROLACO-TROMETAMINA 30 mg. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ml.	ENVASE	4,598	11,494		\$ -	\$ -
266	828320	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA 100 mg 28 TABLETAS	ENVASE	232	581		\$ -	\$ -
267	CLAVE NUEVA	010.000.6099.01	LACTULOSA. JARABE. CADA 100 ml CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G ENVASE CON 240 ml Y MEDIDADOSIFICADORA (0.667 G/ml).	ENVASE	560	1,400		\$ -	\$ -
268	CLAVE NUEVA	010.000.4271.00	LAMIVUDINA. SOLUCIÓN CADA 100 ml CONTIENEN: LAMIVUDINA 1 G ENVASE CON 240 ml Y DOSIFICADOR.	ENVASE	3	7		\$ -	\$ -
269	860000	010.000.5282.01	LAMIVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	11	28		\$ -	\$ -
270	960026	010.000.4268.00	LAMIVUDINA/ZIDOVDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 mg, ZIDOVDINA 300 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	45	112		\$ -	\$ -
271	826200	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 mg. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	498	1,246		\$ -	\$ -
272	860171	010.000.4515.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 mg. ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	ENVASE	90	224		\$ -	\$ -
273	860172	010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 mg. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	557	1,393		\$ -	\$ -
274	860077	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 mg. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA CON 2 ml DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	14	35		\$ -	\$ -
275	860078	010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ml. Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION	ENVASE	120	301		\$ -	\$ -
276	838340	010.000.5502.00	LEVAMISOL TABLETA 50 mg 2 TABLETAS	ENVASE	3	7		\$ -	\$ -
277	860250	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM TABLETA 500 mg 60 TABLETAS	ENVASE	885	2,212		\$ -	\$ -
278	83240	010.000.2616.00	LEVETIRACETAM. SOLUCION ORAL. CADA 100 ml CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G. ENVASE CON 300 ml (100 mg/ml)	ENVASE	185	462		\$ -	\$ -
279	83150	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	5,569	13,923		\$ -	\$ -
280	85632	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 mg. CARBIDOPA 25 mg. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	398	994		\$ -	\$ -
281	838460	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO	ENVASE	1,019	2,548		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 mg DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ml.						
282	838490	010.000.4299.00	LEVOFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 mg DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1,324	3,311		\$	\$
283	832040	040.000.3204.00	LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 mg. DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	157	392		\$	\$
284	835020	010.000.3504.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 mg. ETINILESTRADIOL 0.03 mg. ENVASE CON 21 GRAGEAS.	ENVASE	507	1,267		\$	\$
285	810071	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MCG. DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	5,550	13,874		\$	\$
286	813640	010.000.1364.00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: LIDOCAINA 60 mg. ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 mg. ÓXIDO DE ZINC 400 mg. SUBACETATO DE ALUMINIO 50 mg. ENVASE CON 6 SUPOSITARIOS	ENVASE	370	924		\$	\$
287	82610	010.000.0261.00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 mg. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ml.	ENVASE	11	28		\$	\$
288	82670	010.000.0267.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 mg. EPINEFRINA (1:100 000) 0.018 mg. ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ml	ENVASE	84	210		\$	\$
289	82650	010.000.0265.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. EPINEFRINA (1:200 000) 0.25 mg. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ml.	ENVASE	3	7		\$	\$
290	82640	010.000.0264.00	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10 % CADA 100 ml. CONTIENE: LIDOCAINA: 10.0 G. ENVASE CON 115 ml. CON ATOMIZADOR MANUAL .	ENVASE	34	84		\$	\$
291	82651	010.000.0262.00	LIDOCAINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2 %, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ml.	ENVASE	45	112		\$	\$
292	813630	010.000.1363.00	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. OXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G. Y APLICADOR.	ENVASE	1,064	2,660		\$	\$
293	960380	010.000.4291.00	LINEZOLID. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ml CONTIENEN: LINEZOLID 200 mg. ENVASE CON BOLSA CON 300 ml.	ENVASE	118	294		\$	\$
294	960362	010.000.4290.00	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	34	84		\$	\$
295	832130	040.000.3255.00	LITIO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 mg. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	42	105		\$	\$
296	812250	010.000.4184.00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 mg. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	1,991	4,977		\$	\$
297	960230	010.000.5288.00	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 200 mg RITONAVIR 50 mg. ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENVASE	84	210		\$	\$
298	821480	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE CADA 100 ml. CONTIENEN LORATADINA 100 mg. ENVASE CON 60 ml Y DOSIFICADOR	ENVASE	6,194	15,484		\$	\$
299	821410	010.000.2144.00	LORATADINA. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	12,040	30,100		\$	\$
300	912500	010.000.3830.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. GRANULADO. CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 10 SOBRES.	ENVASE	1,761	4,403		\$	\$
301	85670	010.000.2520.00	LOSARTAN. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 mg. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	32,861	82,152		\$	\$

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

302	815200	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETAS 10 mg 10 TABLETAS	ENVASE	482	1,204		\$ -	\$ -
303	835140	010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 mg, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 mg. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ml.	ENVASE	92	231		\$ -	\$ -
304	860082	010.000.5292.00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1G. DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	2,128	5,320		\$ -	\$ -
305	812371	010.000.4186.01	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 mg. ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	4,200	10,500		\$ -	\$ -
306	860144	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ml. (100 mg/ml)	ENVASE	36	91		\$ -	\$ -
307	81091	010.000.0109.00	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ml.	ENVASE	1,420	3,549		\$ -	\$ -
308	810490	010.000.5165.00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	47,589	118,972		\$ -	\$ -
309	85660	010.000.0566.00	METILDOPA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	98	245		\$ -	\$ -
310	833090	040.000.5351.00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 mg. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	218	546		\$ -	\$ -
311	833110	040.000.4470.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA 18 mg 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	470	1,176		\$ -	\$ -
312	84770	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ml. CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 mg. UN FRASCO AMPULA CON 2 ml.	ENVASE	482	1,204		\$ -	\$ -
313	84760	010.000.0476.00	METILPREDNISOLONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 mg. DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ml. DE DILUYENTE	ENVASE	28	70		\$ -	\$ -
314	82233	010.000.3444.00	METOCARBAMOL TABLETA 400 mg 30 TABLETAS	ENVASE	4,978	12,446		\$ -	\$ -
315	812430	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ml CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 mg. ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ml.	ENVASE	888	2,219		\$ -	\$ -
316	812410	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 mg. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	977	2,443		\$ -	\$ -
317	812420	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	6,675	16,688		\$ -	\$ -
318	85720	010.000.0572.00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	9,092	22,729		\$ -	\$ -
319	860073	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 2.5 mg. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	748	1,869		\$ -	\$ -
320	860080	010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 mg DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	78	196		\$ -	\$ -
321	813110	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ml. CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 mg. ENVASE CON 100 ml.	ENVASE	2,783	6,958		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

322	813130	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ml. CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A: 250 mg. DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ml Y DOSIFICADOR	ENVASE	1,151	2,877	\$	\$
323	813080	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	3,800	9,499	\$	\$
324	815610	010.000.1561.00	METRONIDAZOL. OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 mg. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	1,372	3,430	\$	\$
325	88130	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 mg. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	6,510	16,275	\$	\$
326	82010	040.000.4060.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg/10 ml 5 AMPOLLETAS CON 10 ml	ENVASE	1,960	4,900	\$	\$
327	82030	040.000.4057.00	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	56	140	\$	\$
328	932120	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE. CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	ENVASE	476	1,190	\$	\$
329	CLAVE NUEVA	010.000.3022.00	MITOMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 mg ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	14	35	\$	\$
330	CLAVE NUEVA	010.000.4233.00	MITOXANTRONA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MITOXANTRONA EQUIVALENTE A 20 mg DE MITOXANTRONA BASE ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ml.	ENVASE	14	35	\$	\$
331	84810	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSION PARA INHALACION. CADA 100 ml CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRO. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ml Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MCG CADA UNA).	ENVASE	1,282	3,206	\$	\$
332	84400	010.000.4329.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 5 mg. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1,554	3,885	\$	\$
333	84390	010.000.4330.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 10 mg. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	3,158	7,896	\$	\$
334	82390	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mg 5 AMPOLLETAS	ENVASE	81	203	\$	\$
335	877074	040.000.2099.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ml.	ENVASE	39	98	\$	\$
336	76940	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 mg. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ml.	ENVASE	48	119	\$	\$
337	82450	040.000.4029.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 mg DE SULFATO DE MORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	78	196	\$	\$
338	CLAVE NUEVA	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 mg DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	420	1,050	\$	\$
339	827090	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE ADULTO. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U, ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U, NICOTINAMIDA 40.0 mg, RIBOFLAVINA 3.6 mg, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 mg DE PIRIDOXIMA, DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 mg DE ACIDO PANTOTENICO, CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 mg DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 100.0 mg, BIOTINA 0.060 mg.	ENVASE	258	644	\$	\$

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			CIANOCOBALAMINA 0.005 mg, ACIDO FOLICO 0.400 mg, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ml.						
340	821230	010.000.2123.00	MUPIROCINA. UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA: 2 G. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	2,876	7,189		\$ -	\$ -
341	81320	040.000.0132.01	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ml.	ENVASE	25	63		\$ -	\$ -
342	CLAVE NUEVA	040.000.0302.00	NALOXONA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALOXONA 0.4 mg ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ml.	ENVASE	3	7		\$ -	\$ -
343	834080	010.000.3419.00	NAPROXENO SUSPENSÓN ORAL CADA 5 ml CONTIENEN: NAPROXENO 125 mg. ENVASE CON 100 ml.	ENVASE	714	1,785		\$ -	\$ -
344	834070	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	15,173	37,933		\$ -	\$ -
345	CLAVE NUEVA	010.000.2824.00	NEOMICINA POLIMIXINA B Y BACITRACINA. UNGUENTO OFTÁLMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 mg DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B BACITRACINA 400 U ENVASE CON 3.5 G.	ENVASE	84	210		\$ -	\$ -
346	82223	010.000.2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCION OFTÁLMICA. CADA ml CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 mg DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 MCG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	1,103	2,758		\$ -	\$ -
347	85970	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 mg. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	1,498	3,745		\$ -	\$ -
348	86000	010.000.0599.00	NIFEDIPINO. COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 mg. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1,509	3,773		\$ -	\$ -
349	85900	010.000.5354.00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO: 10 mg. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ml. CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	ENVASE	76	189		\$ -	\$ -
350	815690	010.000.1566.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	1,229	3,073		\$ -	\$ -
351	820110	010.000.4260.00	NISTATINA. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI. ENVASE PARA 24 ml	ENVASE	560	1,400		\$ -	\$ -
352	825240	010.000.2524.01	NITAZOXANIDA. SUSPENSÓN ORAL CADA 5 ml CONTIENEN NITAZOXANIDA 100 mg ENVASE CON 60 ml	ENVASE	20	49		\$ -	\$ -
353	819110	010.000.1911.00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 mg. ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE	3,170	7,924		\$ -	\$ -
354	77055	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O SOLUCIÓN CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 mg ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE	ENVASE	8	21		\$ -	\$ -
355	85760	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 mg DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ml.	ENVASE	84	210		\$ -	\$ -
356	82184	010.000.2184.00	NORFLOXACINO 0.3 G. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ml CONTIENE: NORFLOXACINO 0.3 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	280	700		\$ -	\$ -
357	860127	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ml.	ENVASE	76	189		\$ -	\$ -
358	832160	010.000.5486.00	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 mg. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	1,016	2,541		\$ -	\$ -
359	812312	010.000.5187.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 mg DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 mg	ENVASE	2,394	5,985		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ml DE DILUYENTE.						
360	812442	010.000.2195.00	ONDANSETRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A: 8 mg. DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	431	1,078		\$	\$
361	812441	010.000.5428.00	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 mg. DE ONDANSETRON. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ml.	ENVASE	717	1,792		\$	\$
362	83322	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CAPSULA 75 mg 10 CAPSULAS	ENVASE	1,022	2,555		\$	\$
363	860033	010.000.5458.00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	280	700		\$	\$
364	826040	010.000.2628.00	OXCARBAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ml CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ml.	ENVASE	123	308		\$	\$
365	826070	010.000.2627.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 mg. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1,624	4,060		\$	\$
366	823350	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA 5 mg 30 TABLETAS	ENVASE	916	2,289		\$	\$
367	88040	010.000.0804.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G. CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	1,980	4,949		\$	\$
368	831000	010.000.2199.00	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL CADA 100 ml CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ml.	ENVASE	106	266		\$	\$
369	815420	010.000.1542.00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ml.	ENVASE	34	84		\$	\$
370	860021	010.000.5435.00	PACLITAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ml. CON EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MCM	ENVASE	56	140		\$	\$
371	813800	010.000.4190.00	PANCREATINA. CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO-RESISTENTES). CADA CAPSULA CONTIENE: PANCREATINA 150 mg CON LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	3,500	8,750		\$	\$
372	812310	010.000.5186.01	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 mg. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 mg. U OMEPRAZOL 20 mg. ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE	26,454	66,136		\$	\$
373	60258	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ml.	ENVASE	1,400	3,500		\$	\$
374	81061	010.000.0106.00	PARACETAMOL. SOLUCION ORAL CADA ml CONTIENE: PARACETAMOL 100 mg. ENVASE CON 15 ml. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ml. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	3,707	9,268		\$	\$
375	81051	010.000.0105.00	PARACETAMOL. SUPOSITORIO, CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 mg. ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	ENVASE	120	301		\$	\$
376	81040	010.000.0104.00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	22,873	57,183		\$	\$
377	860306	010.000.1100.00	PARICALCITOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 µG. 5 AMPOLLETAS CON 1 ml.	ENVASE	42	105		\$	\$
378	860271	010.000.5481.00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 mg DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	1,915	4,788		\$	\$
379	960600	010.000.5453.00	PEMETREXED. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 mg DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	28	70		\$	\$

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

380	86441	010.000.4122.01	PENTOXIFILINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: PENTOXIFILINA 300 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 15 ml.	ENVASE	28	70		\$ -	\$ -
381	86440	010.000.4117.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS	ENVASE	8,520	21,301		\$ -	\$ -
382	88610	010.000.0865.00	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ml CONTIENEN: PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ml.	ENVASE	151	378		\$ -	\$ -
383	CLAVE NUEVA	010.000.2851.00	PILOCARPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ml CONTIENE: CLORHIDRATO DE PILOCARPINA 20 mg ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	84	210		\$ -	\$ -
384	CLAVE NUEVA	010.000.2852.00	PILOCARPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 4% CADA ml CONTIENE: CLORHIDRATO DE PILOCARPINA 40 mg ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	28	70		\$ -	\$ -
385	812350	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 mg. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	17,660	44,149		\$ -	\$ -
386	860138	010.000.4592.00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 mg DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	1,400	3,500		\$ -	\$ -
387	826620	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 mg. ENVASE CON 20 GRAGEAS.	ENVASE	185	462		\$ -	\$ -
388	812710	010.000.1271.00	PLANTAGO PSYLLIUM. POLVO, CADA 100 G. CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G. ENVASE CON 400 G.	ENVASE	4,340	10,850		\$ -	\$ -
389	90901	010.000.0901.00	PODOFILINA CADA MILILITRO CONTIENE RESINA DE PODOFILINA 250mg ENVASE DE 5ml SOLUCIÓN DERMICA	ENVASE	224	560		\$ -	\$ -
390	812380	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE	672	1,680		\$ -	\$ -
391	85230	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 mg. BITARTRATO DE POTASIO 460 mg. ACIDO CITRICO 155 mg. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	ENVASE	204	511		\$ -	\$ -
392	860279	010.000.2649.00	PRAMIPEXOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	851	2,128		\$ -	\$ -
393	85730	010.000.0573.00	PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 mg. DE PRAZOSINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	2,937	7,343		\$ -	\$ -
394	828440	010.000.2186.00	PREDNISOLONA - SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA CADA ml CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 mg. SULFACETAMIDA SÓDICA 100 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ml.	ENVASE	64	161		\$ -	\$ -
395	84800	010.000.2482.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ml CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 mg DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ml Y VASO GRADUADO DE 20 ml.	ENVASE	199	497		\$ -	\$ -
396	828420	010.000.2185.00	PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 mg DE PREDNISOLONA. ENVASE CON 3 G.	ENVASE	176	441		\$ -	\$ -
397	828410	010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ml CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 mg DE FOSFATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	731	1,827		\$ -	\$ -
398	84720	010.000.0472.00	PREDNISOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISOLONA 5 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,593	3,983		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

399	84730	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	339	847		\$ -	\$ -
400	960603	010.000.4356.01	PREGABALINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 mg. ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	4,161	10,402		\$ -	\$ -
401	84217	010.000.4217.00	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 mg ENVASE CON 15 PERLAS	ENVASE	148	371		\$ -	\$ -
402	85380	010.000.0537.00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,064	2,660		\$ -	\$ -
403	8244	010.000.0244.00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 mg EN SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA, FOSFÁTIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO Y GLICEROL ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA DE 20 ml	ENVASE	280	700		\$ -	\$ -
404	85300	010.000.0530.00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	969	2,422		\$ -	\$ -
405	86250	010.000.0625.00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE. CADA APOLLETA DE 5 ml CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 mg. ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ml	ENVASE	28	70		\$ -	\$ -
406	876666	010.000.5494.00	QUETIAPINA. CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 mg DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	300	749		\$ -	\$ -
407	854890	010.000.5489.00	QUETIAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 mg DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	221	553		\$ -	\$ -
408	960289	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA 1 mg ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	249	623		\$ -	\$ -
409	CLAVE NUEVA	010.000.4112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA. POLVO. CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 G ENVASE CON 50 SOBRES.	ENVASE	42	105		\$ -	\$ -
410	824090	010.000.2409.01	RIFAMPICINA. CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 mg. ENVASE CON 16 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	140	350		\$ -	\$ -
411	824110	010.000.2410.00	RIFAMPICINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ml. CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 mg. ENVASE CON 120 ml. Y DOSIFICADOR	ENVASE	6	14		\$ -	\$ -
412	CLAVE NUEVA	010.000.5671.01	RIFAXIMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 400 mg ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	42	105		\$ -	\$ -
413	860251	040.000.3262.00	RISPERIDONA. SOLUCION ORAL, CADA MILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 mg. ENVASE CON 60 ml Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	182	455		\$ -	\$ -
414	826250	040.000.3258.00	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 mg. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	479	1,197		\$ -	\$ -
415	860210	010.000.5433.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE : RITUXIMAB 100 mg. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 10 ml.	ENVASE	17	42		\$ -	\$ -
416	860211	010.000.5445.00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB 500 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ml.	ENVASE	84	210		\$ -	\$ -
417	CAMBIO DE PRESENTACIÓN	010.000.6277.00	ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CÁLCICA EQUIVALENTE A 20 mg DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	4,346	10,864		\$ -	\$ -
418	84440	010.000.0442.00	SALMETEROL - FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	1,193	2,982		\$ -	\$ -
419	94470	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	552	1,379		\$ -	\$ -
420	812690	010.000.1272.00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 mg. (NORMALIZADO A 8.6 mg. DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	9,159	22,897		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

421	832240	040.000.4484.00	SERTRALINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 mg DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	3,329	8,323		\$ -	\$ -
422	860840	010.000.6084.00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELÁMERO 800 mg. ENVASE CON 180 TABLETAS.	ENVASE	336	840		\$ -	\$ -
423	960301	010.000.4308.01	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 mg. ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	1,218	3,045		\$ -	\$ -
424	860108	010.000.5087.00	SIROLIMUS. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 mg. ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENVASE	168	420		\$ -	\$ -
425	COFAT	010.000.4237.00	SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ÁCIDO AMINOCAPROICO 5 G. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ml.	ENVASE	14	35		\$ -	\$ -
426	860303	010.000.5754.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA RECOMBINANTE 10mg ENVASE CON CARTUCHO DE 1.5ml EQUIVALENTE A 30UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ENVASE	151	378		\$ -	\$ -
427	860391	030.000.0003.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 400 A 525 KCAL. LIPIDOS 19.2 A 31.5 G. ACIDO LINOLEICO 1200 A 7350 mg. AC ALFA LINOLENICO 200 A SE* mg. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 1.60 A 3.675 %. ACIDO DHA** 1.40 A 2.625 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 9.60 A 15.75 G. TAURINA 20.00 A 63 mg. HIDRATOS DE CARBONO*** 38.80 A 73.5 G. SODIO 144.00 A 315 mg. POTASIO 376.00 A 840 mg. CLORUROS 240.00 A 840 mg. CALCIO 380.00 A 735 mg. FOSFORO 208.00 A 525 mg. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 2800.00 A 6583.5 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 816.00 A 1995 MCG. VITAMINA D 292.00 A 525 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 12.00 A 63 U.I. VITAMINA K 32.80 A 131.25 MCG. VITAMINA C 53.60 A 194.25 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 240.00 A 1312.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 560.00 A 2625 MCG. NIACINA 4000.00 A 7875 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 918.75 MCG. ACIDO FOLICO 148.00 A 262.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1800.00 A 9975 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.80 A 7.875 MCG. BIOTINA 8.80 A 52.5 MCG. COLINA 30.00 A 262.5 mg. MIOINOSITOL 16.00 A 210 mg. MAGNESIO 28.00 A 78.75 mg. HIERRO 6.80 A 15.75 mg. YODO 24.00 A 236.25 MCG. COBRE 360.00 A 630 MCG. ZINC 4.40 A 7.875 mg. MANGANESO 28.00 A 131.25 MCG. SELENIO 7.20 A 26.25 MCG. NUCLEOTIDOS 7.60 A 84 mg. CROMO 6.00 A 52.5 MCG. MOLIBDENO 6.00 A 52.5 MCG. CONTENIDO EN 100 KCAL. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 100.0 A 100.0 KCAL. LIPIDOS 4.80 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 300.00 A 1400.00 mg. AC ALFA LINOLENICO 50.00 A SE* mg. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.40 A 0.70 %. ACIDO DHA** 0.35 A 0.50 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 2.40 A 3.00 G. TAURINA 5.00 A 12.00 mg. HIDRATOS DE CARBONO*** 9.70 A 14.00 G. SODIO 36.00 A 60.00 mg. POTASIO 94.00 A 160.00 mg. CLORUROS 60.00 A 160.00 mg. CALCIO 95.00 A 140.00 mg. FOSFORO 52.00 A 100.00 mg. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 700.00 A 1254.00 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 204.00 A 380.00 MCG. VITAMINA D 73.00 A 100.00 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 3.00 A 12.00 U.I. VITAMINA K 8.20 A 25.00 MCG. VITAMINA C 13.40 A 37.00 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 250.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 140.00 A 500.00 MCG. NIACINA 1000.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 75.00 A 175.00 MCG. ACIDO FOLICO 37.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 450.00 A 1900.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 1.50 MCG. BIOTINA	ENVASE	11	28		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			2.20 A 10.00 MCG. COLINA 7.50 A 50.00 mg. MIOINOSITOL 4.00 A 40.00 mg. MAGNESIO 7.00 A 15.00 mg. HIERRO 1.70 A 3.00 mg. YODO 6.00 A 45.00 MCG. COBRE 90.00 A 120.00 MCG. ZINC 1.10 A 1.50 mg. MANGANESO 7.00 A 25.00 MCG. SELENIO 1.80 A 5.00 MCG. NUCLEOTIDOS 1.90 A 16.00 mg. CROMO 1.50 A 10.00 MCG. MOLIBDENO 1.50 A 10.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ml. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 64 A 85 KCAL. LÍPIDOS 3.072 A 5.1 G. ACIDO LINOLEICO 192 A 1190 mg. AC ALFA LINOLENICO 32 A SE* mg. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.256 A 0.595 %. ACIDO DHA** 0.224 A 0.425 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 1.536 A 2.55 G. TAURINA 3.2 A 10.2 mg. HIDRATOS DE CARBONO*** 6.208 A 11.9 G. SODIO 23.04 A 51 mg. POTASIO 60.16 A 136 mg. CLORUROS 38.4 A 136 mg. CALCIO 60.8 A 119 mg. FOSFORO 33.28 A 85 mg. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 448 A 1065.9 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 130.56 A 323 MCG. VITAMINA D 46.72 A 85 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 1.92 A 10.2 U.I. VITAMINA K 5.248 A 21.25 MCG. VITAMINA C 8.576 A 31.45 mg. VITAMINA B1 (TIAMINA) 38.4 A 212.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 89.6 A 425 MCG. NIACINA 640 A 1275 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 48 A 148.75 MCG. ACIDO FOLICO 23.68 A 42.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 288 A 1615 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.128 A 1.275 MCG. BIOTINA 1.408 A 8.5 MCG. COLINA 4.8 A 42.5 mg. MIOINOSITOL 2.56 A 34 mg. MAGNESIO 4.48 A 12.75 mg. HIERRO 1.088 A 2.55 mg. YODO 3.84 A 38.25 MCG. COBRE 57.6 A 102 MCG. ZINC 0.704 A 1.275 mg. MANGANESO 4.48 A 21.25 MCG. SELENIO 1.152 A 4.25 MCG. NUCLEOTIDOS 1.216 A 13.6 mg. CROMO 0.96 A 8.5 MCG. MOLIBDENO 0.96 A 8.5 MCG. DILUCION 16%. ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.50 G. *AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACIÓN SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. **DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO. ***LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS. SOLO PODRAN ANADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ml.						
428	812560	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	3,083	7,707		\$ -	\$ -
429	860174	010.000.4504.00	SULFASALAZINA. TABLETA CON CAPA ENTERICA. CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE : SULFASALAZINA 500 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	176	441		\$ -	\$ -
430	CLAVE NUEVA	010.000.1704.00	SULFATO FERROSO. SOLUCIÓN CADA ml CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125 mg EQUIVALENTE A 25 mg DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE GOTERO CON 15 ml.	ENVASE	140	350		\$ -	\$ -
431	CLAVE NUEVA	010.000.1703.00	SULFATO FERROSO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 mg EQUIVALENTE A 60.27 mg DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	140	350		\$ -	\$ -
432	85971	010.000.2111.00	TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE EQUIVALENTE A 5 mg DE ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	27,118	67,795		\$ -	\$ -
433	PARA INCLUIR	010.000.1314.00	TABLETA Cada tableta contiene: Quinfamida 300 mg. Envase con una tableta.	ENVASE	280	700		\$ -	\$ -
434	860613	010.000.5084.00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 mg. DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	280	700		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

435	860611	010.000.4256.00	TALIDOMIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 mg. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	20	49		\$ -	\$ -
436	810911	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 mg. DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	291	728		\$ -	\$ -
437	823360	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 mg. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	11,068	27,671		\$ -	\$ -
438	85681	010.000.2540.00	TELMISARTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	22,128	55,321		\$ -	\$ -
439	860140	010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA 100 mg 5 CÁPSULAS	ENVASE	48	119		\$ -	\$ -
440	84200	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 mg. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	1,680	4,200		\$ -	\$ -
441	810631	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 mg. ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ml	ENVASE	11	28		\$ -	\$ -
442	828310	010.000.4407.00	TETRACAINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ml CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ml.	ENVASE	48	119		\$ -	\$ -
443	819830	010.000.1981.00	TETRACICLINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 mg. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	160	399		\$ -	\$ -
444	810220	010.000.1022.00	TIAMAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 mg. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	328	819		\$ -	\$ -
445	815050	010.000.2207.01	TIBOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	400	1,001		\$ -	\$ -
446	860227	010.000.4590.00	TIGECICLINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	140	350		\$ -	\$ -
447	828600	010.000.2858.00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ml. CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 mg. DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	ENVASE	865	2,163		\$ -	\$ -
448	82210	040.000.0221.00	TIOPIENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPIENTAL SODICO 0.5 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ml.	ENVASE	14	35		\$ -	\$ -
449	810080	010.000.1005.00	TIROXINA-TRIYODOTIRONINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG. TRIYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	162	406		\$ -	\$ -
450	828262	010.000.2189.01	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ml. CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 mg. DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	745	1,862		\$ -	\$ -
451	923370	010.000.4304.01	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 mg. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	1,347	3,367		\$ -	\$ -
452	826310	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : TOPIRAMATO 25 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	185	462		\$ -	\$ -
453	826300	010.000.5363.00	TOPIRAMATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	333	833		\$ -	\$ -
454	81120	040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 mg. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ml.	ENVASE	566	1,414		\$ -	\$ -
455	81130	040.000.2096.00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 mg. PARACETAMOL 325.0 G. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	7,974	19,936		\$ -	\$ -
456	828160	010.000.4418.00	TRAVOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA ml CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ml.	ENVASE	1,131	2,828		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

457	860150	010.000.5436.00	TRETINOINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 mg. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVASE	6	14		\$ -	\$ -
458	819050	010.000.5255.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 mg. SULFAMETOXAZOL 800 mg. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ml.	ENVASE	48	119		\$ -	\$ -
459	819010	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 mg. SULFAMETOXAZOL 400 mg. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	6,076	15,190		\$ -	\$ -
460	819040	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ml. CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 mg. SULFAMETOXAZOL 200 mg. ENVASE CON 120 ml Y DOSIFICADOR	ENVASE	1,772	4,431		\$ -	\$ -
461	85320	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg/10 ml FRASCO ÁMPULA CON 10 ml	ENVASE	8	21		\$ -	\$ -
462	85310	010.000.4111.00	TRINITRATO DE GLICERILO. PARCHE, CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 mg/DIA. ENVASE CON 7 PARCHES	ENVASE	1,159	2,898		\$ -	\$ -
463	828170	010.000.4409.01	TROPICAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA 100 ml CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	ENVASE	81	203		\$ -	\$ -
464	821349	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 mg DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	11	28		\$ -	\$ -
465	826170	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ml. CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 mg. DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 40 ml.	ENVASE	406	1,015		\$ -	\$ -
466	865497	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg EQUIVALENTE A 185.6 mg DE ÁCIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg ENVASE CON 40 TABLETAS	ENVASE	330	826		\$ -	\$ -
467	856492	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	650	1,624		\$ -	\$ -
468	826240	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 500 mg DE ÁCIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LLIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	1,249	3,122		\$ -	\$ -
469	860272	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO. COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 mg DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	347	868		\$ -	\$ -
470	817720	010.000.4251.00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 mg. DE VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	1,067	2,667		\$ -	\$ -
471	841540	010.000.4154.00	VASOPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENVASE	14	35		\$ -	\$ -
472	82540	010.000.0254.00	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 mg. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ml DE DILUYENTE (4mg/ml).	ENVASE	112	280		\$ -	\$ -
473	832220	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 mg. 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	1,929	4,823		\$ -	\$ -
474	85960	010.000.0596.00	VERAPAMILLO. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO: 80 mg. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	1,198	2,996		\$ -	\$ -
475	85961	010.000.0598.00	VERAPAMILLO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 mg. ENVASE CON 2 ml. (2.5 mg/ml).	ENVASE	34	84		\$ -	\$ -

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

476	860265	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 mg. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	98	245		\$ -	\$ -
477	860605	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ml. DE DILUYENTE.	ENVASE	25	63		\$ -	\$ -
478	860097	010.000.1768.00	VINCRISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 mg. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ml. DE DILUYENTE.	ENVASE	126	315		\$ -	\$ -
479	860214	010.000.4445.00	VINORELBINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 20.00 mg DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENVASE	48	119		\$ -	\$ -
480	810980	010.000.1098.00	VITAMINAS A.C. Y D. SOLUCION CADA ml. CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ACIDO ASCORBICO 80 A 125 mg. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ml.	ENVASE	714	1,785		\$ -	\$ -
481	926700	010.000.4361.00	ZOLMITRIPTANO. TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 mg ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	ENVASE	56	140		\$ -	\$ -

ANEXO 10

COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO.

NOMBRE DEL LICITANTE:				
ANEXO 2 y 6	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO COSTO DISPENSACIÓN	COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO A CANTIDADES MÍNIMAS
TOTAL DE PIEZAS	1,021,482	PIEZA DISPENSADA		
IMPORTE MÍNIMO TOTAL CON LETRA		SUBTOTAL		
		I.V.A (16%)		
		TOTAL		

NOMBRE DEL LICITANTE:				
ANEXO 2 y 6	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO COSTO DISPENSACIÓN	COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO A CANTIDADES MÁXIMAS
TOTAL DE PIEZAS	2,553,705	PIEZA DISPENSADA		
IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON LETRA		SUBTOTAL		
		I.V.A (16%)		
		TOTAL		

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA “**LA SECRETARIA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “**LA SECRETARIA**”

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del -----, Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la -----, Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número-----.

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “EL CONTRATANTE”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.9.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” se someten a las siguientes:

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” a través del presente acto jurídico prestará a “EL CONTRATANTE”, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL CONTRATANTE”, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----

CUARTA.- DEL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO.

“LAS PARTES” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por un monto mínimo de \$-----,--- (----- --/100 M.N.) y un monto máximo \$-----,--- (----- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$-----,-- (----- --/100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los xx días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “EL PROVEEDOR” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “EL PROVEEDOR” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “EL PROVEEDOR” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “EL CONTRATANTE” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura

Página 168 de 174

respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“LAS PARTES” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATANTE”**.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- I. Prestar para **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”** o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;

- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a “**EL CONTRATANTE**” para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a “**EL CONTRATANTE**” cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “**EL CONTRATANTE**” se obliga a:

- I. Pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO MÁXIMO del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto máximo del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.

- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a presentar a “LA SECRETARÍA”, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo “LAS PARTES” que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para “LA SECRETARÍA” de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que “LA SECRETARÍA”, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “EL CONTRATANTE”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “EL PROVEEDOR”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso “EL CONTRATANTE” será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de “EL CONTRATANTE” así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL CONTRATANTE”, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:

- I. Si “EL PROVEEDOR” no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;

- II. Si **“EL PROVEEDOR”**, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL CONTRATANTE”** los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“EL CONTRATANTE” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“EL CONTRATANTE” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **“EL CONTRATANTE”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al X% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **“EL PROVEEDOR”** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“**EL CONTRATANTE**” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**EL CONTRATANTE**”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“**EL CONTRATANTE**” pondrá a disposición de “**EL PROVEEDOR**”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “**EL CONTRATANTE**”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “**EL PROVEEDOR**”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “**EL CONTRATANTE**” a la que tenga acceso “**EL PROVEEDOR**”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-074-059/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Las modificaciones que en su caso “**LAS PARTES**” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXX de 20XX.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“**EL CONTRATANTE**”

“**UNIDAD RESPONSABLE**”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

“**ASISTE**”

“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----DE ----- DEL 202X.